

**DOCUMENTO 14**



**Ayuntamiento de Móstoles**



# **PRESUPUESTO GENERAL 2026**

**CONCEJALÍA DE HACIENDA , PRESIDENCIA Y  
RECURSOS HUMANOS**

**PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE  
ESCUELAS INFANTILES**



**AYUNTAMIENTO DE  
Móstoles**

# EXPEDIENTE

**Iniciación del expediente:**

*A Instancia de:*

Fecha 23/10/2025

PATRONATO MUNICIPAL DE EE.II.

Tipo de expediente

BIENES	
CONTRATACIÓN	
HACIENDA	
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
PERSONAL	X
POBLACIÓN/DEMARCACIÓN TERRITORIAL	
POTESTAD REGLAMENTARIA	
POTESTAD SANCIONADORA	
RÉGIMEN JURÍDICO	
SERVICIOS	
URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE	

Ref. expt. n.º

**F59 PATRONATO EE.II.  
2025/073**

**Objetivo:**

*Modificación, si procede, de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles.*

**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** *Concejalía de Educación y Festejos – Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.*





## ÍNDICE DE DOCUMENTOS

### **PRESUPUESTO ECONÓMICO Ingresos y Gastos 2026**

Expdte.: C03 PATRONATO EEII 2025/071

Nº	DENOMINACIÓN DEL TRÁMITE
1	PROVIDENCIA DE INICIO
2	PRESUPUESTO ECONÓMICO PARA 2026
3	ÍNDICE DE ANEXOS - Art. 168 - RD Ley 17/2014, de 26 de diciembre
	A) Memoria Explicativa de su contenido
	B) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y Avance del corriente
	B1) Liquidación Ejercicio 2024
	B2) Avance Liquidación 2025
	B3) Previsión de la Liquidación a 31 de diciembre de 2025
	C) Anexo de Personal
	D) Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio
	E) Anexo de los beneficios fiscales en tributos locales
	F) Anexo con información relativa al Convenio con la Comunidad de Madrid
	f1) Convenio Comunidad de Madrid
	G) Informe Económico-Financiero
4	BASES DE EJECUCIÓN
5	BORRADOR - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN - Elevación a Consejo de Patronato
6	INFORMES INTERVENCIÓN
7	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN - ELEVACIÓN ÓRGANO COMPETENTE
8	CONVOCATORIA CONSEJO DE PATRONATO- ACTA COMISIÓN
9	CERTIFICADOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN CONSEJO DE PATRONATO
10	REMISIÓN A ENTIDAD LOCAL PARA ELEVACIÓN A PLENO



Expediente nº F59 PATRONATO EEII 2025/073

## PROVIDENCIA DE INICIO

### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES.

Por medio de la presente se inicia el expediente para la modificación, si procede, de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Móstoles, a 23 de octubre de 2025  
LA PRESIDENTA DEL PATRONATO



Fdo.: Cristina Molina de Miguel

Expediente nº F59 PATRONATO EEII 2025/073

## MEMORIA

### PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS PUESTOS EXISTENTES EN LA RPT DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES

*La Presidenta que suscribe, propone la modificación de la denominación y situación de los puestos existentes en la RPT/2025 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.*

*Esta propuesta se justifica ante la necesidad de modificación de la situación y denominación de algunos de los puestos existentes en la RPT/2025..*

*Para tal efecto, se propone efectuar en la RPT/2025 las modificaciones siguientes:*

- El puesto nº 1, tiene la denominación de Director del Patronato, el cual ha pasado a la situación de jubilado. Para refuerzo de personal de administración, se transforma en la denominación Técnico Administración General, modificando la vinculación jurídica de personal laboral a personal funcionario.*
- El puesto nº 78, tiene la denominación de Aux. Administrativo/Administrativo, grupo C2, el cual ha pasado a la situación de jubilación. Para adecuar el puesto a las tareas y a las necesidades funcionales del personal de administración, se transforma en la denominación Administrativo, grupo C1. Cabe señalar que en la RPT/ 2025 se consignó un error respecto a este puesto, apareciendo como vacante, cuando en realidad seguía ocupada, dado que la empleada se encontraba en prórroga de servicio activo.*
- Los puestos nº 77, 79 y 80, tienen la denominación de Aux. Administrativo/Administrativo pasando en la RPT/2026 a la denominación de Auxiliar Administrativo, dado que RPT/2024 del Patronato se transformaron dos puestos de Técnico de Educación Infantil a Administrativo, existiendo desde entonces en el Patronato la categoría de Administrativo, motivo por el cual ya no es necesario que los puestos indicados mantengan la ambivalencia de Aux. Administrativo/Administrativo.*

*Se adjunta ANEXO I con la propuesta de modificación en la RPT/2026 con respecto a la RPT/2025.*

*Ninguna de las propuestas supone un crecimiento de los puestos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.*

Móstoles, a 20 de noviembre de 2025



Fdo.: Cristina Molina de Miguel  
LA PRESIDENTA,



Expediente nº F59 PATRONATO EEII 2025/073

## INFORME TÉCNICO

### PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS PUESTOS EXISTENTES EN LA RPT DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES

En el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles se han producido una serie de acontecimientos que afectan a la Relación de Puestos de Trabajo existente, son los siguientes:

1. En el año 2025 se ha jubilado el Director del Patronato, que ocupaba el puesto nº1 con denominación de Director; quedando VACANTE con Interinidad hasta OPE. Con el objetivo de reforzar el área de personal de administración, y atendiendo a las necesidades organizativas actuales, se transforma la denominación del puesto nº 1 de Director del Patronato a Técnico Administración General, modificando la vinculación jurídica de personal laboral a personal funcionario.
2. En el año 2025 se ha jubilado Doña Isabel Fernández Gumiel, que ocupaba el puesto nº78 con denominación de Aux. Administrativo/Administrativo quedando VACANTE con Interinidad hasta OPE. Con el objeto de adecuar el puesto a las tareas y a las necesidades funcionales del personal de administración, se transforma en la denominación Administrativo, grupo C1. Cabe señalar que en la RPT/ 2025 se consignó un error respecto a este puesto, apareciendo como vacante, cuando en realidad seguía ocupada, dado que la empleada se encontraba en prórroga de servicio activo.
3. Los puestos nº 77, 79 y 80, han estado hasta la fecha clasificadas con la denominación ambivalente de "Aux. Administrativo/Administrativo" pasando en la RPT/2026 a la única denominación de "Auxiliar Administrativo". Esta modificación responde a una modificación realizada previamente en la RPT/2024 del Patronato, en la que se procedió a transformar dos puestos de la categoría de "Técnico de Educación Infantil" a la categoría de "Administrativo". Como resultado, el Patronato cuenta desde entonces con puestos específicos bajo la denominación de "Administrativo" lo que elimina la necesidad de mantener la ambivalencia de los puestos anteriormente mencionadas.

### CONCLUSIONES

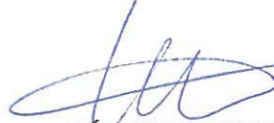
Esta propuesta no supone un crecimiento de los puestos de trabajo, así como, tampoco sufre incremento el Capítulo 1 del presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.



Expediente nº F59 PATRONATO EEII 2025/073

Esta propuesta cumple con la legislación vigente y, los trabajadores que ocupen los puestos reúnen la titulación exigida para cada uno de los cargos, habiendo superado el proceso de selección para el nombramiento de los mismos.

Móstoles, a 20 de noviembre de 2025.



TÉCNICO MEDIO DE RRHH.

Fdo.: Catalina Fernández González



ANEXO I - PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE LA RPT



PLAZA N°	GRUPO		CATEGORIA		DEPARTAMENTO		DENOMINACIÓN PLAZA		SITUACIÓN PLAZA		NATURALEZA		PLAZA NUEVA CREACIÓN		OBSERVACIONES		
	RPT/2025	RPT/2026	RPT/2025	RPT/2026	RPT/2025	RPT/2026	RPT/2025	RPT/2026	RPT/2025	RPT/2026	RPT/2025	RPT/2026	RPT/2025	RPT/2026	RPT/2025	RPT/2026	
01	A1	LABORAL	FUNCIONARIO	OFICINA PATRONATO	DIR. DEL PATRONATO	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	DIR. DEL PATRONATO	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	CUBIERTA	VACANTE	2	1	Fija		RPT/2025	RPT/2026	Interinidad hasta OPE
02	A1	LABORAL		E.I. EL SOTO	DIR./PEDAGOGO		DIR./PEDAGOGO		CUBIERTA		2						
03	A1	LABORAL		E.I. JOAN MIRÓ	DIR./PEDAGOGO		DIR./PEDAGOGO		VACANTE		2						Interinidad hasta OPE
04	A1	LABORAL		E.I. CALEIDOSCOPIO	DIR./PEDAGOGO		DIR./PEDAGOGO		VACANTE		2						Interinidad hasta OPE
05	A1	LABORAL		E.I. PARQUE COÍMBRA	DIR./PEDAGOGO		DIR./PEDAGOGO		VACANTE		2						Interinidad hasta OPE
06	A1	LABORAL		OFICINA PATRONATO	MÉDICO				CUBIERTA		2						
07	A2	LABORAL		E.I. EL SOTO	EDUC. INFANTIL		EDUC. INFANTIL		CUBIERTA		2						Fija
08	A2	LABORAL		E.I. EL SOTO	EDUC. INFANTIL		EDUC. INFANTIL		VACANTE		2						Fija
09	A2	LABORAL		E.I. EL SOTO	EDUC. INFANTIL		EDUC. INFANTIL		VACANTE		2						Interinidad hasta OPE
10	A2	LABORAL		E.I. EL SOTO	EDUC. INFANTIL		EDUC. INFANTIL		VACANTE		2						Interinidad hasta OPE
11	A2	LABORAL		E.I. EL SOTO	EDUC. INFANTIL		EDUC. INFANTIL		VACANTE		2						Interinidad hasta OPE
12	A2	LABORAL		E.I. EL SOTO	EDUC. INFANTIL		EDUC. INFANTIL		CUBIERTA		2						Fija
13	A2	LABORAL		E.I. EL SOTO	EDUC. INFANTIL		EDUC. INFANTIL		VACANTE		2						Interinidad hasta OPE
14	A2	LABORAL		E.I. EL SOTO	EDUC. INFANTIL		EDUC. INFANTIL		CUBIERTA		2						Fija
15	A2	LABORAL		E.I. EL SOTO	EDUC. INFANTIL		EDUC. INFANTIL		CUBIERTA		2						Fija
16	A2	LABORAL		E.I. JOAN MIRÓ	EDUC. INFANTIL		EDUC. INFANTIL		CUBIERTA		2						Fija
17	A2	LABORAL		E.I. EL SOTO	EDUC. INFANTIL		EDUC. INFANTIL		VACANTE		2						Interinidad hasta OPE
18	A2	LABORAL		E.I. EL SOTO	EDUC. INFANTIL - 50%		EDUC. INFANTIL - 50%		CUBIERTA		2						Fija
19	A2	LABORAL		E.I. CALEIDOSCOPIO	EDUC. INFANTIL - 50%		EDUC. INFANTIL - 50%		CUBIERTA	VACANTE	2						Interinidad hasta OPE
20	A2	LABORAL		E.I. EL SOTO	EDUC. INFANTIL - 50%		EDUC. INFANTIL - 50%		CUBIERTA		2						Fija
21	A2	LABORAL		E.I. PARQUE COÍMBRA	EDUC. INFANTIL		EDUC. INFANTIL		CUBIERTA		2						Fija
22	A2	LABORAL		E.I. JOAN MIRÓ	EDUC. INFANTIL		EDUC. INFANTIL		VACANTE		2						Interinidad hasta OPE
23	A2	LABORAL		E.I. JOAN MIRÓ	EDUC. INFANTIL		EDUC. INFANTIL		CUBIERTA		2						Fija
24	A2	LABORAL		E.I. JOAN MIRÓ	EDUC. INFANTIL		EDUC. INFANTIL		CUBIERTA		2						Fija
25	A2	LABORAL		E.I. JOAN MIRÓ	EDUC. INFANTIL		EDUC. INFANTIL		VACANTE		2						Interinidad hasta OPE
26	A2	LABORAL		E.I. JOAN MIRÓ	EDUC. INFANTIL		EDUC. INFANTIL		VACANTE		2						Interinidad hasta OPE
27	A2	LABORAL		E.I. JOAN MIRÓ	EDUC. INFANTIL		EDUC. INFANTIL		VACANTE		2						Interinidad hasta OPE
28	A2	LABORAL		E.I. JOAN MIRÓ	EDUC. INFANTIL		EDUC. INFANTIL		VACANTE		2						Interinidad hasta OPE
29	A2	LABORAL		E.I. JOAN MIRÓ	EDUC. INFANTIL		EDUC. INFANTIL		VACANTE		2						Interinidad hasta OPE
30	A2	LABORAL		E.I. CALEIDOSCOPIO	EDUC. INFANTIL		EDUC. INFANTIL		CUBIERTA		2						Fija
31	A2	LABORAL		E.I. JOAN MIRÓ	EDUC. INFANTIL		EDUC. INFANTIL		VACANTE		2						Interinidad hasta OPE

Piazas amortizadas por jubilaciones totales y cambio de modelo de Dirección en las Escuelas Infantiles



**ANEXO I - PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE LA RPT**



PLAZA Nº	GRUPO		CATEGORIA		DEPARTAMENTO		DENOMINACIÓN PLAZA		SITUACIÓN PLAZA		NATURALEZA		PLAZA NUEVA CREACION	OBSERVACIONES	
	RPT/2025	RPT/2026	RPT/2025	RPT/2026	RPT/2025	RPT/2026	RPT/2025	RPT/2026	RPT/2025	RPT/2026	RPT/2025	RPT/2026		RPT/2025	RPT/2026
32	A2	LABORAL	EL JOAN MIRÓ	EDUC. INFANTIL	RPT/2025	RPT/2026	VACANTE	VACANTE	2	2			Interinidad hasta OPE	RPT/2026	
33	A2	LABORAL	EL JOAN MIRÓ	EDUC. INFANTIL/DIRECTORA - 50%			CUBIERTA	CUBIERTA	2	2			Fija		
34	A2	LABORAL	EL JOAN MIRÓ	EDUC. INFANTIL - 50%			CUBIERTA	CUBIERTA	2	2			Fija		
35	A2	LABORAL	EL JOAN MIRÓ	EDUC. INFANTIL - 50%			CUBIERTA	CUBIERTA	2	2			Fija		
36	A2	LABORAL	E.I. CALEIDOSCOPIO	EDUC. INFANTIL			VACANTE	VACANTE	2	2			Interinidad hasta OPE		
37	A2	LABORAL	E.I. CALEIDOSCOPIO	EDUC. INFANTIL			VACANTE	VACANTE	2	2			Interinidad hasta OPE		
38	A2	LABORAL	E.I. CALEIDOSCOPIO	EDUC. INFANTIL			VACANTE	VACANTE	2	2			Interinidad hasta OPE		
39	A2	LABORAL	E.I. CALEIDOSCOPIO	EDUC. INFANTIL			CUBIERTA	CUBIERTA	2	2			Fija		
40	A2	LABORAL	E.I. CALEIDOSCOPIO	EDUC. INFANTIL			VACANTE	VACANTE	2	2			Interinidad hasta OPE		
41	A2	LABORAL	E.I. CALEIDOSCOPIO	EDUC. INFANTIL			VACANTE	VACANTE	2	2			Interinidad hasta OPE		
42	A2	LABORAL	E.I. CALEIDOSCOPIO	EDUC. INF./DIRECTOR			CUBIERTA	CUBIERTA	2	2			Interinidad hasta OPE		
43	A2	LABORAL	E.I. CALEIDOSCOPIO	EDUC. INFANTIL			CUBIERTA	CUBIERTA	2	2			Fija		
44	A2	LABORAL	E.I. CALEIDOSCOPIO	EDUC. INFANTIL			CUBIERTA	CUBIERTA	2	2			Fija		
45	A2	LABORAL	E.I. EL SOTO	EDUC. INFANTIL			CUBIERTA	CUBIERTA	2	2			Fija		
46	A2	LABORAL	E.I. CALEIDOSCOPIO	EDUC. INFANTIL			VACANTE	VACANTE	2	2			Interinidad hasta OPE		
47	A2	LABORAL	E.I. CALEIDOSCOPIO	EDUC. INFANTIL			VACANTE	VACANTE	2	2			Interinidad hasta OPE		
48	A2	LABORAL	E.I. CALEIDOSCOPIO	EDUC. INFANTIL - 50%			CUBIERTA	CUBIERTA	2	2			Fija		
49	A2	LABORAL	E.I. EL SOTO	EDUC. INFANTIL/DIRECTORA - 50%			CUBIERTA	CUBIERTA	2	2			Fija		
50	A2	LABORAL	EL PARQUE COÍMBRA	EDUC. INFANTIL			CUBIERTA	CUBIERTA	2	2			Fija		
51	A2	LABORAL	E.I. CALEIDOSCOPIO	EDUC. INFANTIL			CUBIERTA	CUBIERTA	2	2			Fija		
52	A2	LABORAL	E.I. CALEIDOSCOPIO	EDUC. INFANTIL			VACANTE	VACANTE	2	2			Interinidad hasta OPE		
53	A2	LABORAL	EL PARQUE COÍMBRA	EDUC. INFANTIL			VACANTE	VACANTE	2	2			Interinidad hasta OPE		
54	A2	LABORAL	EL PARQUE COÍMBRA	EDUC. INFANTIL			CUBIERTA	CUBIERTA	2	2			Fija		
55	A2	LABORAL	EL PARQUE COÍMBRA	EDUC. INFANTIL			CUBIERTA	CUBIERTA	2	2			Fija		
56	A2	LABORAL	OFICINA PATRONATO	TEC. MEDIO ADMINISTR.			VACANTE	VACANTE	2	2			Interinidad hasta OPE		
57	C1	LABORAL	C.N. ANTUSANA	TEC. EDUC. INF. - 68,58 %			VACANTE	VACANTE	2	2			Interinidad hasta OPE		
58	C1	LABORAL	OFICINA PATRONATO	ADMINISTRATIVO			CUBIERTA	CUBIERTA	2	2			Fija		
59	C1	LABORAL	C.N. VILLAMIL	TEC. EDUC. INF. - 68,58 %			VACANTE	VACANTE	2	2			Interinidad hasta OPE		
60	C1	LABORAL	C.N. ANTUSANA	TEC. EDUC. INF. - 68,58 %			CUBIERTA	CUBIERTA	2	2			Fija		
61	C1	LABORAL	EL PARQUE COÍMBRA	TEC. EDUC. INF. - 68,58 %			CUBIERTA	CUBIERTA	2	2			Fija		
62	C1	LABORAL	EL PARQUE COÍMBRA	TEC. EDUC. INF. - 68,58 %			CUBIERTA	CUBIERTA	2	2			Fija		



ANEXO I - PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE LA RPT



PLAZA Nº	GRUPO		CATEGORIA		DEPARTAMENTO		DENOMINACIÓN PLAZA		SITUACIÓN PLAZA		NATURALEZA		PLAZA NUEVA CREACIÓN	OBSERVACIONES	
	RPT/2025	RPT/2026	RPT/2025	RPT/2026	RPT/2025	RPT/2026	RPT/2025	RPT/2026	RPT/2025	RPT/2026	RPT/2025	RPT/2026		RPT/2025	RPT/2026
63	C1		LABORAL		E.I. PARQUE COÍMBRA		TEC. EDUC. INF. - 57,15 %		CUBIERTA		2			RPT/2025	RPT/2026
64	C1		LABORAL		C.N. VILLAMIL		TEC. EDUC. INF. - 68,58 %		CUBIERTA	VACANTE	2			Fija	Interinidad hasta OPE
65	C1		LABORAL		C.N. VILLAMIL		TEC. EDUC. INF. - 68,58 %		CUBIERTA		2			Fija	
66	C1		LABORAL		E.I. PARQUE COÍMBRA		TEC. EDUC. INF. - 68,58 %		CUBIERTA		2			Fija	
67	C1		LABORAL		C.N. VILLAMIL		TEC. EDUC. INF. - 68,58 %		CUBIERTA		2			Fija	
68	C1		LABORAL		C.N. ANTUSANA		TEC. EDUC. INF. - 57,15 %		CUBIERTA		2			Fija	
69	C1		LABORAL		OFICINA PATRONATO		ADMINISTRATIVO		VACANTE		2			Interinidad hasta OPE	
70	C1		LABORAL		E.I. PARQUE COÍMBRA		TEC. EDUC. INF. - 68,58 %		VACANTE		2			Interinidad hasta OPE	
71	C1		LABORAL		C.N. VILLAMIL		TEC. EDUC. INF. - 57,15 %		CUBIERTA		2			Fija	
72	A2		LABORAL		E.I. PARQUE COÍMBRA		EDUC. INFANTIL		VACANTE		2			Interinidad hasta OPE	
73	A2		LABORAL		E.I. PARQUE COÍMBRA		EDUC. INF./DIRECTOR		CUBIERTA		2			Fija	
74	A2		LABORAL		E.I. EL SOTO		EDUC. INFANTIL		VACANTE		2			Interinidad hasta OPE	
75	A2		LABORAL		E.I. PARQUE COÍMBRA		EDUC. INFANTIL		VACANTE		2			Interinidad hasta OPE	
76	C2		LABORAL		E.I. CALEIDOSCOPIO		COCINERA		CUBIERTA		2			Fija	
77	C2		LABORAL		OFICINA PATRONATO		AUX. ADMO./ADMINISTRA		CUBIERTA		2			Fija	
78	C2	C1	LABORAL		OFICINA PATRONATO		AUX. ADMO./ADMINISTRA		CUBIERTA	VACANTE	2			Fija	Interinidad hasta OPE
79	C2		LABORAL		OFICINA PATRONATO		AUX. ADMO./ADMINISTRA		CUBIERTA		2			Fija	
80	C2		LABORAL		OFICINA PATRONATO		AUX. ADMO./ADMINISTRA		CUBIERTA		2			Fija	

Amortizada por jubilación cocinera, se externaliza el servicio

En Mostoles, a 20 de noviembre de 2025



Firmado digitalmente  
 por 31654532T  
 MARIA JOSE  
 BRAVO (R:  
 V79330403)

Fdo.: María José Bravo Mora  
 DIRECTORA DEL PATRONATO

## AVANCE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez tramitado el expediente de referencia, la Directora que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

<b>Expediente Nº</b>	F59 PATRONATO EEII 2025/073
<b>Asunto</b>	Modificación de la denominación y situación de los puestos existentes en la RPT del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
<b>Interesado</b>	Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
<b>Procedimiento</b>	Aprobación en Consejo de Patronato para su posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles.
<b>Fecha de iniciación</b>	23 de octubre de 2025.

Examinado el procedimiento iniciado por El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, referente a la modificación de la denominación y situación de la RPT del 2025, se han apreciado los

### Hechos que figuran a continuación:

**Primero.** - En el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles se han producido una serie de acontecimientos que afectan a la Relación de Puestos de Trabajo existente, son los siguientes:

1. En el año 2025 se ha jubilado el Director del Patronato, que ocupaba el puesto nº1 con denominación de Director, quedando VACANTE con Interinidad hasta OPE. Con el objetivo de reforzar el área de personal de administración, y atendiendo a las necesidades organizativas actuales, se transforma la denominación del puesto nº 1 de Director del Patronato a Técnico Administración General, cambiando la vinculación jurídica de personal laboral a personal funcionario.
2. En el año 2025 se ha jubilado Doña Isabel Fernández Gumiel, que ocupaba el puesto nº78 con denominación de Aux. Administrativo/Administrativo quedando VACANTE con Interinidad hasta OPE. Con el objeto de adecuar el puesto a las tareas y a las necesidades funcionales del personal de administración, se transforma en la denominación Administrativo, grupo C1. Cabe señalar que en la RPT/2025 se consignó un error respecto a este puesto, apareciendo como vacante, cuando en realidad seguía ocupada, dado que la empleada se encontraba en prórroga de servicio activo.

3. Los puestos nº 77, 79 y 80, han estado hasta la fecha clasificadas con la denominación ambivalente de “Aux. Administrativo/Administrativo” pasando en la RPT/2026 a la única denominación de “Auxiliar Administrativo”. Esta modificación responde a una modificación realizada previamente en la RPT/2024 del Patronato, en la que se procedió a transformar dos puestos de la categoría de “Técnico de Educación Infantil” a la categoría de “Administrativo”. Como resultado, el Patronato cuenta desde entonces con puestos específicos bajo la denominación de “Administrativo”, lo que elimina la necesidad de mantener la ambivalencia de los puestos anteriormente mencionadas.

**Segundo.** - Consta en el expediente Informe Técnico de fecha 23/10/2025, que dice literalmente:

*“Esta propuesta no supone un crecimiento de los puestos de trabajo, así como, tampoco sufre incremento el Capítulo 1 del presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.*

*Esta propuesta cumple con la legislación vigente y, los trabajadores que ocupen los puestos reúnen la titulación exigida para cada uno de los cargos, habiendo superado el proceso de selección para el nombramiento de los mismos.”*

**Tercero.** - Consta en el expediente informe favorable de Secretaría General del Ayuntamiento de Móstoles de fecha ..... **de noviembre de 2025.**

**Cuarto.** - Consta en el expediente informe favorable de Intervención del Ayuntamiento de Móstoles de fecha .....**de noviembre de 2025.**

**La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:**

**Primero.** - Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

**Segundo.** - Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

**Tercero.** - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo regulador de las Haciendas Locales.

**Cuarto.** - Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**Quinto.** - Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Se **PROPONE** al Consejo del Patronato, de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 13.g de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.


**Resolver lo siguiente:**

**Primero.** - Aprobar las modificaciones de los Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de los puestos nº 1, 77, 78, 79 y 80.

**Segundo.** - Continuar con la tramitación del expediente incorporando el acuerdo al presupuesto municipal del Ayuntamiento para su posterior elevación al Pleno.

Móstoles, a 20 de noviembre de 2025

La Directora del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles,



Fdo.: D. María José Bravo Mora

VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE.

Móstoles, a 20 de noviembre de 2025

LA PRESIDENCIA,



Fdo.: Dña. Cristina Molina de Miguel

## I N F O R M E    2 9 / 2 0 2 5 ( 2 4 / 2 5 B I S )

ref.: 05.01.02– 29/25 (24/25 BIS)

Materia.- Modificación RPT del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles..

ASUNTO: Procedimiento para modificación de la RPT del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles. Se modifican los puestos 1; 77; 78; 78 y 80.

El presente informe se emite en virtud de lo establecido en el artículo 11. a) de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

### LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.(LRBRL)
- Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. (EBEP)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de haciendas locales en materia de presupuestos. (En adelante RD 500/90)
- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL)

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

**PRIMERO.-** El artículo 90.2 de la LBRL establece lo siguiente:

*“ Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”.*

A su vez, el artículo 126.4 del TRRL dispone que:

*“ Las relaciones de los puestos de trabajo , que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

**SEGUNDO.-** Órgano competente y procedimiento para la aprobación del expediente:

- Conforme al artículo 13.g de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, le corresponde al Consejo de Patronato *“Someter a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la relación de puestos de trabajo o plantilla orgánica del personal que haya de prestar servicio en el Patronato”*.
- Una vez aprobada la modificación de la RPT por el Consejo de Patronato, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación final del expediente ya que se aprueba en conexión directa con los presupuestos para 2025.

En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en los artículos 168 a 170 del TRLRHL y 18 a 23 del RD 500/90, en definitiva la modificación se aprobará junto con el presupuesto para guardar la debida coherencia entre plantilla, RPT y dotación presupuestaria.

**TERCERO.-** En cuanto al contenido de la modificación de la RPT destacar que se recoge en el informe de la Técnico Medio de Recursos Humanos (D<sup>a</sup>. Catalina Fernández González) de fecha 23 de octubre de 2025. El informe indicado dice lo siguiente:

*"(...) Esta propuesta no supone un crecimiento de la Plantilla, así como, tampoco sufre incremento el capítulo 1 del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles. Esta propuesta cumple con la legislación vigente y, los trabajadores que ocupen los puestos reúnen la titulación exigida para cada uno de los cargos, habiendo superado el proceso de selección para el nombramiento de los mismos."*

Esta modificación de RPT tiene no consecuencias económicas de conformidad con el informe citado.

## CONCLUSIONES

No se observa inconveniente jurídico alguno para proceder a la tramitación del expediente referenciado.

Móstoles, 26 de noviembre de 2025.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

PEDRO DANIEL REY FERNANDEZ -  
08836906F

Firmado digitalmente por PEDRO DANIEL REY FERNANDEZ  
- 08836906F  
Fecha: 2025.11.26 17:11:31 +01'00'

Fdo.- Pedro Daniel Rey Fernández.



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES  
D. Pedro D. Rey Fernández  
SECRETARIO

En relación con la tramitación del expediente para la modificación de la denominación y situación de los puestos existentes en la Relación de Puestos de Trabajo del 2025 del Patronato Municipal de Escuelas infantiles, y en cumplimiento de la recomendación formulada por el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, se procede a la modificación del expediente nº F59 PATRONATO EEII 2025/073.

La actuación comprende la revisión de la denominación y de la situación de los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, incorporándose asimismo la modificación de la denominación y del grupo profesional correspondiente al puesto nº 78 en la Memoria, el Informe Técnico, el Anexo I y el Avance de Propuesta.

A fin de que el asunto pueda presentarse debidamente informado en la sesión del Consejo del Patronato, le ruego nuevamente el informe correspondiente.  
Un saludo,

Móstoles, a 20 de noviembre de 2025

LA DIRECTORA,

Fdo.: Mª José Bravo Mora





## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez tramitado el expediente de referencia, la Directora que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

<b>Expediente Nº</b>	F59 PATRONATO EEII 2025/073
<b>Asunto</b>	Modificación de la denominación y situación de los puestos existentes en la RPT del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
<b>Interesado</b>	Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
<b>Procedimiento</b>	Aprobación en Consejo de Patronato para su posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles.
<b>Fecha de iniciación</b>	23 de octubre de 2025.

Examinado el procedimiento iniciado por El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, referente a la modificación de la denominación y situación de la RPT del 2025, se han apreciado los

### Hechos que figuran a continuación:

**Primero.** - En el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles se han producido una serie de acontecimientos que afectan a la Relación de Puestos de Trabajo existente, son los siguientes:

1. En el año 2025 se ha jubilado el Director del Patronato, que ocupaba el puesto nº1 con denominación de Director, quedando VACANTE con Interinidad hasta OPE. Con el objetivo de reforzar el área de personal de administración, y atendiendo a las necesidades organizativas actuales, se transforma la denominación del puesto nº 1 de Director del Patronato a Técnico Administración General, cambiando la vinculación jurídica de personal laboral a personal funcionario.
2. Los puestos nº 77, 78, 79 y 80, han estado hasta la fecha clasificados con la denominación ambivalente de "Aux. Administrativo/Administrativo" pasando en la RPT/2026 a la única denominación de "Auxiliar Administrativo". Esta

modificación responde a una modificación realizada previamente en la RPT/2024 del Patronato, en la que se procedió a transformar dos puestos de la categoría de “Técnico de Educación Infantil” a la categoría de “Administrativo”. Como resultado, el Patronato cuenta desde entonces con puestos específicos bajo la denominación de “Administrativo”, lo que elimina la necesidad de mantener la ambivalencia de los puestos anteriormente mencionadas. Adicionalmente, el puesto nº 78, cubierta por personal fijo pasa a VACANTE Interinidad hasta OPE, por jubilación total de la trabajadora. Cabe señalar que en la RPT/ 2025 se consignó un error respecto a este puesto, apareciendo como vacante, cuando en realidad seguía ocupado, dado que la empleada se encontraba en prórroga de servicio activo.

**Segundo.** - Consta en el expediente Informe Técnico de fecha 20/11/2025, que dice literalmente:

*“Esta propuesta no supone un crecimiento de los puestos de trabajo, así como, tampoco sufre incremento el Capítulo 1 del presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.*

*Esta propuesta cumple con la legislación vigente y, los trabajadores que ocupen los puestos reúnen la titulación exigida para cada uno de los cargos, habiendo superado el proceso de selección para el nombramiento de los mismos.”*

**Tercero.** - Consta en el expediente informe favorable de Secretaría General del Ayuntamiento de Móstoles de fecha 26 de noviembre de 2025.



La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primero.** - Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

**Segundo.** – Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

**Tercero.** - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo regulador de las Haciendas Locales.

**Cuarto.** - Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**Quinto.** - Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Se **PROPONE** al Consejo del Patronato, de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 13.g de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.** - Aprobar las modificaciones de los Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de los puestos nº 1, 77, 78, 79 y 80.

**Segundo.** - Continuar con la tramitación del expediente incorporando el acuerdo al presupuesto municipal del Ayuntamiento para su posterior elevación al Pleno.

Móstoles, a 10 de diciembre de 2025  
El Directora del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles,

Fdo.: D. María José Bravo Mora

VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE  
EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE.

Móstoles, a 10 de diciembre de 2025

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Dña. Cristina Molina de Miguel



Expediente nº F59 PATRONATO EE.II. 2025/073

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

D. Adrián González Ropero  
EL INTERVENTOR GENERAL  
P.S., EL VICEINTERVENTOR  
(art. 15.3 RD 128/2018)

Móstoles, a 27 de NOVIEMBRE de 2025

En relación con la tramitación del expediente para la modificación de la denominación y situación de los puestos existentes en la Relación de Puestos de Trabajo del 2025 del Patronato Municipal de Escuelas infantiles, y en cumplimiento de la recomendación formulada por el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento, se procede a la modificación del expediente nº F59 PATRONATO EEII 2025/073.

La actuación comprende la revisión de la denominación y de la situación de los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, incorporándose asimismo la modificación de la denominación y del grupo profesional correspondiente al puesto nº 78 en la Memoria, el Informe Técnico, el Anexo I y el Avance de Propuesta.

A fin de que el asunto pueda presentarse debidamente informado en la sesión del Consejo del Patronato, le ruego nuevamente el informe correspondiente.

Un saludo,

31654532T  
MARIA JOSE  
BRAVO (R:  
V79330403)  
Firmado digitalmente  
por 31654532T MARIA  
JOSE BRAVO (R:  
V79330403)  
Fecha: 2025.11.27  
10:00:00 +01'00'

María José Bravo Mora  
DIRECTORA DEL PATRONATO.-



**D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, SECRETARIO (POR SUSTITUCIÓN) DEL CONSEJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.**

CERTIFICO QUE: en sesión del Consejo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, de fecha 19 de diciembre de 2025, se adoptó, el acuerdo que seguidamente se relaciona:

“

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, la Directora que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente Nº** F59 PATRONATO EEII 2025/073  
**Asunto** *Modificación de la denominación y situación de los puestos existentes en la RPT del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.*  
**Interesado** *Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.*  
**Procedimiento** *Aprobación en Consejo de Patronato para su posterior elevación al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles.*  
**Fecha de iniciación** *23 de octubre de 2025.*

*Examinado el procedimiento iniciado por El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, referente a la modificación de la denominación y situación de la RPT del 2025, se han apreciado los*

**Hechos que figuran a continuación:**

**Primero.** - *En el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles se han producido una serie de acontecimientos que afectan a la Relación de Puestos de Trabajo existente, son los siguientes:*

- 1. En el año 2025 se ha jubilado el Director del Patronato, que ocupaba el puesto nº1 con denominación de Director, quedando VACANTE con Interinidad hasta OPE. Con el objetivo de reforzar el área de personal de administración, y atendiendo a las necesidades organizativas actuales, se transforma la denominación del puesto nº 1 de Director del Patronato a Técnico Administración General, cambiando la vinculación jurídica de personal laboral a personal funcionario.*
- 2. Los puestos nº 77, 78, 79 y 80, han estado hasta la fecha clasificados con la denominación ambivalente de “Aux. Administrativo/Administrativo” pasando en la RPT/2026 a la única denominación de “Auxiliar Administrativo”. Esta modificación responde a una modificación realizada previamente en la RPT/2024 del Patronato, en la que se procedió a transformar dos puestos de*

la categoría de "Técnico de Educación Infantil" a la categoría de "Administrativo". Como resultado, el Patronato cuenta desde entonces con puestos específicos bajo la denominación de "Administrativo", lo que elimina la necesidad de mantener la ambivalencia de los puestos anteriormente mencionadas. Adicionalmente, el puesto nº 78, cubierta por personal fijo pasa a VACANTE Interinidad hasta OPE, por jubilación total de la trabajadora. Cabe señalar que en la RPT/ 2025 se consignó un error respecto a este puesto, apareciendo como vacante, cuando en realidad seguía ocupado, dado que la empleada se encontraba en prórroga de servicio activo.

**Segundo.** - Consta en el expediente Informe Técnico de fecha 20/11/2025, que dice literalmente:

"Esta propuesta no supone un crecimiento de los puestos de trabajo, así como, tampoco sufre incremento el Capítulo 1 del presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Esta propuesta cumple con la legislación vigente y, los trabajadores que ocupen los puestos reúnen la titulación exigida para cada uno de los cargos, habiendo superado el proceso de selección para el nombramiento de los mismos."

**Tercero.** - Consta en el expediente informe favorable de Secretaría General del Ayuntamiento de Móstoles de fecha 26 de noviembre de 2025.

**La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:**

**Primero.** - Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

**Segundo.** - Real Decreto Legislativo 5/2015, 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

**Tercero.** - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo regulador de las Haciendas Locales.

**Cuarto.** - Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**Quinto.** - Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

**SE ACUERDA:**

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.** - Aprobar las modificaciones de los Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de los puestos nº 1, 77, 78, 79 y 80.

**Segundo.** - Continuar con la tramitación del expediente incorporando el acuerdo al presupuesto municipal del Ayuntamiento para su posterior elevación al Pleno”.

El acuerdo se aprobó por mayoría obteniéndose **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **doce abstenciones** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto).

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta

En Móstoles, a 22 de diciembre 2025

Vº Bº  
LA PRESIDENTA

Fdo.-Cristina Molina de Miguel

EL SECRETARIO  
(Por sustitución)

Fdo.- Emilio J. de Galdo Casado

## PROVIDENCIA DE INICIO

Por medio de la presente, se inicia el Expediente Nº **C03 PATRONATO EEII 2025/071**, para su aprobación en Pleno de la Corporación, previa aprobación en Consejo de Patronato, del **Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2026 del Patronato Municipal de Escuelas infantiles**,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra a), del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y adaptado según la estructura presupuestaria establecida de acuerdo a la Orden EHA 2565/2008 de 2 de diciembre (BOE 10/12/08), cuyo contenido expresado en euros, es de **5.830.600,00€**

En Móstoles, a 18 de septiembre de 2025

LA PRESIDENCIA,  
Concejal de Educación y Festejos

Fdo.: Dña. Cristina Molina De Miguel



# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

## RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPITULOS

EJERCICIO 2026

ESTADO DE INGRESOS	ESTADO DE GASTOS
<p><b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b> 5.821.600,00</p> <p>1 Impuestos directos 0,00</p> <p>2 Impuestos indirectos 0,00</p> <p>3 Tasas, precios públicos y otros ingresos 408.025,00</p> <p>4 Transferencias corrientes 5.413.574,00</p> <p>5 Ingresos patrimoniales 1,00</p> <p><b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b> 0,00</p> <p>6 Enajenación de inversiones reales 0,00</p> <p>7 Transferencias de capital 0,00</p> <p><b>C) OPERACIONES FINANCIERAS</b> 9.000,00</p> <p>8 Activos financieros 9.000,00</p> <p>9 Pasivos financieros 0,00</p> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL INGRESOS .....</b> 5.830.600,00</p>	<p><b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b> 5.668.643,00</p> <p>1 GASTOS DE PERSONAL. 4.639.363,00</p> <p>2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS 1.026.216,00</p> <p>3 GASTOS FINANCIEROS 3.063,00</p> <p>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 1,00</p> <p><b>B) FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS</b> 0,00</p> <p>5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS 0,00</p> <p><b>C) OPERACIONES DE CAPITAL</b> 152.957,00</p> <p>6 INVERSIONES REALES 152.957,00</p> <p>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00</p> <p><b>D) OPERACIONES FINANCIERAS</b> 9.000,00</p> <p>8 ACTIVOS FINANCIEROS 9.000,00</p> <p>9 PASIVOS FINANCIEROS 0,00</p> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL GASTOS .....</b> 5.830.600,00</p>

OPERACIONES NO FINANCIERAS	
<p><b>IMPORTAN INGRESOS</b></p> <p>IMPORTE</p> <p>5.830.600,00</p> <p><b>IMPORTAN GASTOS</b></p> <p>IMPORTE</p> <p>5.821.600,00</p> <p><b>NIVELADO</b></p> <p>0,00</p>	<p><b>IMPORTAN INGRESOS</b></p> <p>IMPORTE</p> <p>5.821.600,00</p> <p><b>IMPORTAN GASTOS</b></p> <p>IMPORTE</p> <p>5.821.600,00</p> <p><b>DIFERENCIA</b></p> <p>0,00</p>

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIO 2026

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

## ESTADO DE GASTOS

### EJERCICIO 2026

#### AREA DE GASTO 3

#### PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.

\* POLITICA DE GASTO 3.2: Educación.

- GRUPO DE PROGRAMAS 3.23: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Página: 3

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

### RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

POLITICA DE GASTO: 3.2

AREA DE GASTO: 3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA	DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
		<b>CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.</b>				
		<b>Art. 12. Personal funcionario</b>				
323	12000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	18.449,00	18.449,00		
323	12100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	10.902,00	10.902,00		
323	12101	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	22.910,00	22.910,00	52.261,00	
		<b>Art. 13. Personal Laboral</b>				
323	13000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	895.387,00	1.742.020,00		
323	13002	Otras remuneraciones	846.633,00	1.399.158,00		
323	131	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación			3.141.178,00	
		<b>Art. 15. Incentivos al rendimiento</b>				
323	15001	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	80.000,00			
323	15002	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	101.000,00	181.000,00		
323	151	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.		1,00		
323	153	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.		77.786,00		
323	154	Fondo de Homologación, vertebración y valoración de puestos de trabajo		1,00		
323	155	Modernización		1,00		
		<b>Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b>				
323	16000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación	1.119.165,00	1.119.165,00		
323	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	9.807,00	9.807,00		
323	16204	Acción social	42.000,00	42.000,00		
323	16205	Seguros	13.000,00	13.000,00		
323	16209	Otros gastos sociales	600,00	600,00		
323	164	Ayuda familiar según convenio		2.563,00		
<b>TOTAL CAPITULO 1. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.3</b>					<b>1.187.135,00</b>	<b>4.639.363,00</b>



# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Página: 5

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

### RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
323	22203	Informáticas	1,00	1,00		
323	223	Transportes		1,00		
323	224	Primas de seguros		1,00		
323	225	Tributos		1,00		
323	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,00	1,00		
323	22602	Publicidad y propaganda	1,00	1,00		
323	22603	Publicación en Diarios Oficiales	1,00	1,00		
323	22604	Jurídicos, contenciosos	3.024,00	3.024,00		
323	22606	Reuniones, conferencias y cursos	1,00	1,00		
323	22609	Actividades culturales y deportivas	1,00	1,00		
323	22700	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación	418.338,00	418.338,00		
323	22701	Seguridad	1,00	1,00		
323	22706	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación	16.766,00	16.766,00		
323	22707	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	1,00	1,00		
323	22799	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación	472.555,00	472.555,00	994.646,00	
		Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio				
323	23010	Del personal directivo	1,00	1,00		
323	23020	Del personal no directivo	1,00	1,00	2,00	
<b>TOTAL CAPITULO 2. GRUPO DE PROGRAMAS 3.2.3</b>						<b>1.026.216,00</b>









# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Página: 10

25/11/2025

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

PARA EL AREA DE GASTO: 3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
GRP. DE PRG.	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
3.2.3	4.639.363,00	1.026.216,00	3.063,00	1,00		152.957,00		9.000,00	
TOTALES	4.639.363,00	1.026.216,00	3.063,00	1,00		152.957,00		9.000,00	

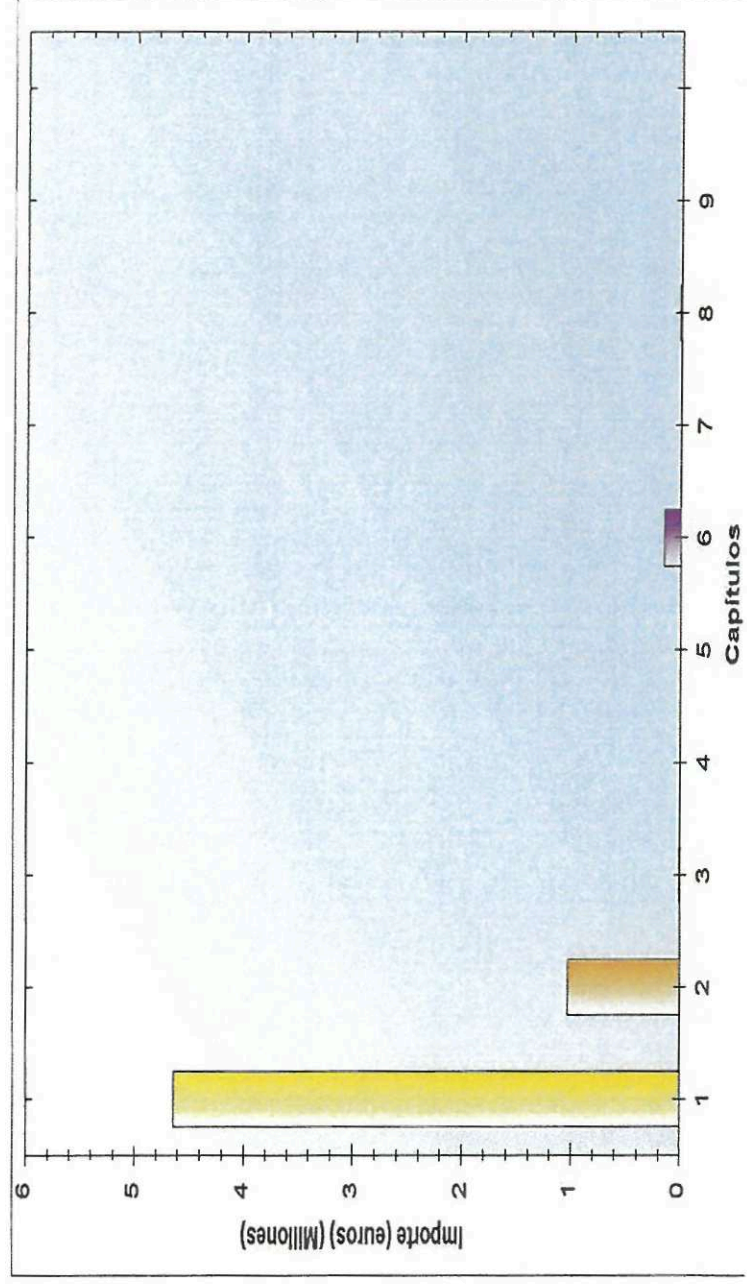
# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Página: 11

25/11/2025

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

PARA EL AREA DE GASTO: 3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.



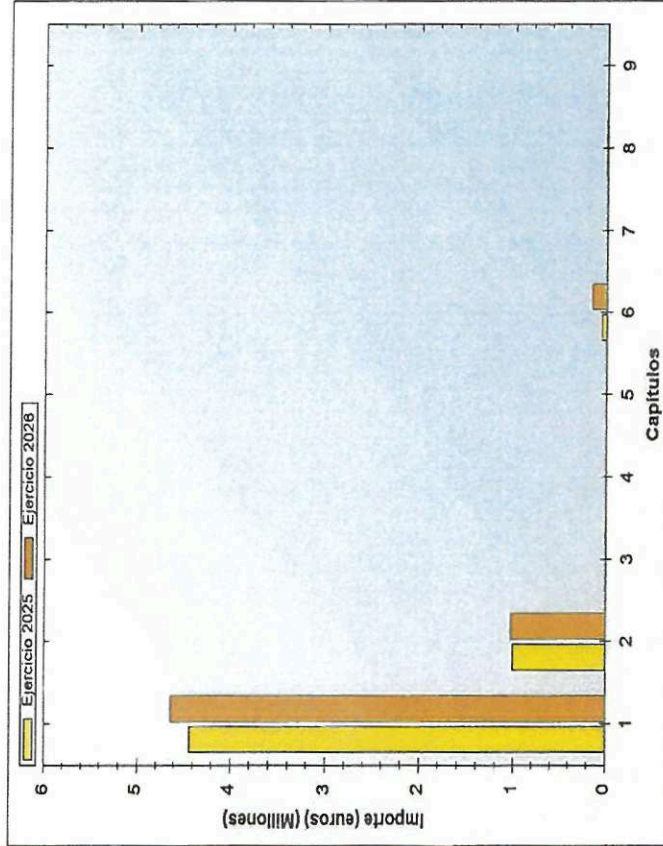
# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

## PRESUPUESTO 2026

### ESTADO DE GASTOS RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	EJERCICIO 2026		EJERCICIO 2025		PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>					
1.- GASTOS DE PERSONAL.	4.639.363,00	4.435.033,00	4.435.033,00	4.435.033,00	4,61 %
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	1.026.216,00	1.008.986,00	1.008.986,00	1.008.986,00	1,71 %
3.- GASTOS FINANCIEROS	3.063,00	3.063,00	3.063,00	3.063,00	0,00 %
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00 %
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	---
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.668.643,00</b>	<b>5.447.083,00</b>	<b>5.447.083,00</b>	<b>5.447.083,00</b>	<b>4,07 %</b>
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
6.- INVERSIONES REALES	1.52.957,00	50.003,00	50.003,00	50.003,00	205,90 %
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	---
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	0,00 %
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	---
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>161.957,00</b>	<b>59.003,00</b>	<b>59.003,00</b>	<b>59.003,00</b>	<b>174,49 %</b>
<b>TOTALES:</b>	<b>5.830.600,00</b>	<b>5.506.086,00</b>	<b>5.506.086,00</b>	<b>5.506.086,00</b>	<b>5,89 %</b>

### GRAFICO COMPARATIVO



PRESUPUESTO DE GASTOS

CLASIFICACION ORGANICA		CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS	
3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.	3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.
32	Educación.	32	Educación.
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.

OBJETIVOS		FUNCIONES	

CLASIFICACION ECONOMICA										
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	% S/PRESUP.	ECONOMICA	AÑO 2026		AÑO 2023		VARIACION %		AÑO 2024	
			EUROS	VARIACION %	EUROS	VARIACION %	EUROS	VARIACION %		
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	0,3164	12000	18.440,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	0,1870	12100	10.907,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	0,3929	12101	22.910,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00	
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	0,0000	130	0,00	-100,00	940.625,00	940.625,00	-100,00	904.421,00	0,00	
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	15,3567	13000	895.387,00	-5,98	900.447,00	900.447,00	37,08	617.625,00	0,00	
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	14,5205	13002	846.633,00	8,98	1.283.849,00	1.283.849,00	19,42	1.171.584,00	0,00	
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	23,9968	131	1.399.158,00	33,33	80.000,00	60.000,00	3,74	60.000,00	0,00	
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	1,3721	15001	80.000,00	74,14	58.000,00	58.000,00	-5,33	24.430,00	0,00	
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	1,7322	15002	101.000,00	1,00	0,00	0,00	-99,96	2.468,00	0,00	
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	0,0000	151	0,00	8,26	77.786,00	77.786,00	11,62	69.687,00	0,00	
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	1,3341	153	77.786,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Fondo de Homologación, vertebción y valoración de puestos de trabajo	0,0000	154	0,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	
Modernización	0,0000	155	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	19,1947	16000	1.119.165,00	6,07	1.055.115,00	1.055.115,00	16,01	964.715,00	0,00	
Formación y perfeccionamiento del personal	0,1682	16200	9.807,00	24,99	7.846,00	7.846,00	21,99	7.846,00	0,00	
Acción social	0,7203	16204	42.000,00	5,00	40.000,00	40.000,00	16,67	36.000,00	0,00	
Seguros	0,2230	16205	13.000,00	9,84	11.835,00	11.835,00	31,31	9.900,00	0,00	
Otros gastos sociales	0,0103	16209	600,00	0,00	600,00	600,00	0,00	600,00	0,00	
Avda familiar según convenio	0,0450	164	2.563,00	7,15	2.392,00	2.392,00	7,15	2.392,00	0,00	
TOTAL CAP. 1	79,5692 %		4.639.363,00	4,61	4.435.033,00	4.435.033,00	13,38	4.091.740,00	0,00	
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS										
Atendimientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	0,0000	203	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	
Infraestructuras y bienes naturales	0,0000	210	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	
Edificios y otras construcciones	0,1242	212	7.240,00	0,00	7.240,00	7.240,00	0,00	7.240,00	0,00	
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	0,3880	213	22.623,00	10,55	20.464,50	20.464,50	10,55	20.464,00	0,00	
Mobiliario	0,0204	215	1.189,00	-0,04	1.189,50	1.189,50	0,00	1.189,00	0,00	
Equipos para procesos de información	0,0088	216	513,00	0,00	513,00	513,00	0,00	513,00	0,00	
Otro inmovilizado material	0,0000	218	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	0,3120	22000	18.189,00	69,66	10.721,00	10.721,00	69,66	10.721,00	0,00	
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,0160	22001	931,00	0,00	931,00	931,00	0,00	931,00	0,00	
Materiales, informático no inventariable	0,0173	22002	1.010,00	0,00	1.010,00	1.010,00	0,00	1.010,00	0,00	
Energía eléctrica	0,0000	22100	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Agua	0,0055	22101	318,00	0,00	318,00	318,00	0,00	318,00	0,00	
Gas	0,3714	22102	21.655,00	0,00	21.655,00	21.655,00	0,00	21.655,00	0,00	
Combustibles y carburantes	0,0000	22103	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	
Vestuario	0,0000	22104	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	
Productos alimenticios	0,0000	22105	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	1,00	0,00	
Productos farmacéuticos y material sanitario	0,0000	22106	1.976,00	0,00	1.976,00	1.976,00	0,00	1.976,00	0,00	
Productos de limpieza y aso	0,0339	22110	6.264,00	0,00	6.264,00	6.264,00	0,00	6.264,00	0,00	
TOTAL CAP. 2	0,1074		6.264,00	0,00	6.264,00	6.264,00	0,00	6.264,00	0,00	
TOTALES										
TOTAL 2026			EUROS	VARIACION %	TOTAL 2023	EUROS	VARIACION %	TOTAL 2024	EUROS	
			4.639.363,00	4,61	4.435.033,00	4.435.033,00	13,38	4.091.740,00	0,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS

CLASIFICACION ORGANICA

CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS  
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.

- 32 Educación.
- 323 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.

OBJETIVOS

FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA

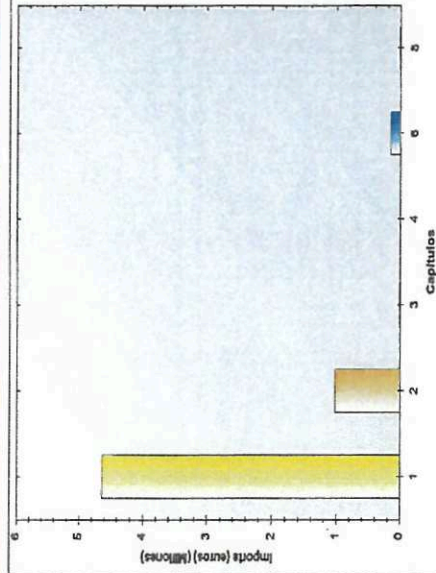
	% S/PRESUP. ECONOMICA	AÑO 2026 EUROS	VARIACION %	AÑO 2025 EUROS	VARIACION %	AÑO 2024 EUROS
Otros suministros	0.1845	22199	121,84	4.848,00	121,84	4.848,00
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación	0.3087	22200	0,00	18.000,00	10,11	16.347,00
Postales	0.0832	22201	53,84	4.849,00	280,31	1.275,00
Telegráficas	0.0000	22202	1,00	1,00	0,00	1,00
Informáticas	0.0000	22203	0,00	0,00	0,00	0,00
Transportes	0.0000	22299	0,00	0,00	-100,00	0,00
Primas de seguros	0.0000	223	0,00	0,00	0,00	3.291,00
Tributos	0.0000	224	0,00	0,00	0,00	0,00
Atenciones protocolarias y representativas	0.0000	225	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicidad y propaganda	0.0000	22601	0,00	0,00	0,00	0,00
Publicación en Diarios Oficiales	0.0000	22602	0,00	0,00	0,00	0,00
Jurídicos, concienzosos	0.0000	22603	0,00	0,00	0,00	0,00
Reuniones, conferencias y cursos	0.0519	22604	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación	0.0000	22606	3.024,00	3.024,00	0,00	3.024,00
Seguridad	0.0000	22609	0,00	0,00	0,00	0,00
Actividades culturales y deportivas	0.0000	22609	0,00	0,00	0,00	0,00
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación	7.1749	22700	0,00	418.338,00	0,00	418.338,00
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación	0.2876	22701	0,00	1,00	0,00	1,00
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación	0.0000	22706	0,00	16.766,00	0,00	16.766,00
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación	8.1047	22707	0,00	1,00	0,00	1,00
Del personal directivo	0.0000	22799	472.555,00	472.555,00	22,88	384.576,00
Del personal no directivo	0.0000	23010	1,00	1,00	0,00	1,00
TOTAL CAP. 2	17.6005 %	23020	1.026.216,00	1.008.986,00	10,02	932.766,00
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS						
Otros gastos financieros	0.0525	359	3.063,00	3.063,00	0,00	3.063,00
TOTAL CAP. 3	0.0525 %		3.063,00	3.063,00	0,00	3.063,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial	0.0000	480	1,00	1,00	0,00	1,00
TOTAL CAP. 4	0.0000 %		1,00	1,00	0,00	1,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES						
Maquinaría, instalaciones técnicas y utillaje	0.0000	623	1,00	1,00	0,00	1,00
Mobiliario	0.0000	625	0,00	0,00	0,00	0,00
Equipos para procesos de información	0.0000	626	1,00	1,00	0,00	1,00
Maquinaría, instalaciones técnicas y utillaje	2.1088	633	122.954,00	30.000,00	185,95	42.999,00
Mobiliario y Enseres	0.2573	635	15.000,00	15.000,00	-12,31	17.106,00
<b>TOTALES</b>			<b>TOTAL 2026 EUROS</b>	<b>TOTAL 2025 EUROS</b>	<b>VARIACION %</b>	<b>TOTAL 2024 EUROS</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS

CLASIFICACION ORGANICA

CLASIFICACION POR PROGRAMA DE GASTOS  
 3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.  
 32 Educación.  
 323 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.

CAPITULOS



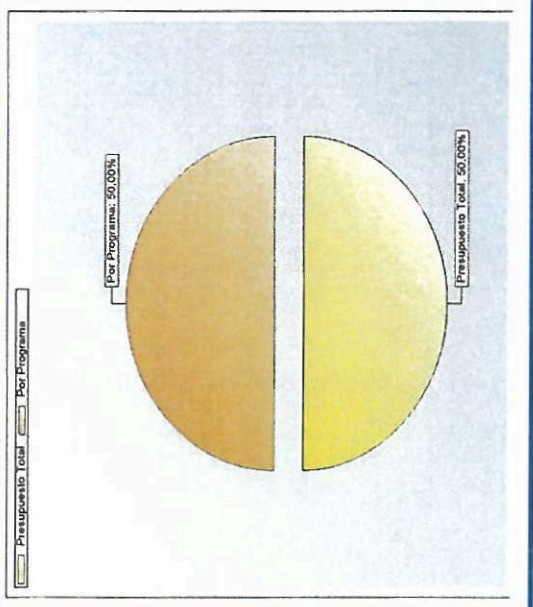
OBJETIVOS

FUNCIONES

CLASIFICACION ECONOMICA

	% S/PRESUP. ECONOMICA	AÑO 2026		VARIACION %	AÑO 2025		VARIACION %	AÑO 2024	
		EUROS	EUROS		EUROS	EUROS		EUROS	EUROS
Equipos para procesos de información			15.000,00	200,00		5.000,00	75,40		8.552,00
TOTAL CAP. 6	2.6233 %	2.6233	152.957,00	205,90	50.000,00	122,77			68.660,00
CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS									
Préstamos a corto plazo. Desarrollo mor.sectores		0.1544	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00			9.000,00
TOTAL CAP. 8	0.1544 %	0.1544	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00			9.000,00
<b>TOTALES</b>									
			TOTAL 2026	VARIACION %	TOTAL 2025	VARIACION %		TOTAL 2024	
			5.830.600,00	5,89	5.506.086,00	14,21		5.105.230,00	

Funcionamiento de centros docentes de enseñanza



PRESUPUESTO DE GASTOS

Página: 1

CLASIFICACION ORGANICA		CLASIFICACION POR PROGRAMAS DE GASTOS	
3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.	32	Educación.
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.		

INDICADORES		ESTIMADOR		PREVISION	
Nº	DESCRIPCION				

FUNCIONES		CLASIFICACION ECONOMICA												
ECONOMICA	%	SPRESUP	VALOR 2026 EUROS	VARIACION %	VALOR 2025 EUROS	PERSONAL FUNCIONARIO								
						PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS VACANTES	AMORTIZACIONES	TRASLADOS	PERSONAL LABORAL				
<b>TOTAL CAP</b>						0.0000	0.00	-	0.00	0	0	0	0	0
<b>CAP. 1. GASTOS DE PERSONAL</b>														
12000		0.3164	18.449,00	-	0,00									
12100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria	0.1870	10.902,00	-	0,00									
12101	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria	0.3929	22.910,00	-	0,00									
130	Laboral Fijo	0.0000	0,00	-100,00	940.625,00									
13000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria	15.3567	895.387,00	-	0,00									
13002	Otras remuneraciones	14.5205	846.633,00	-5,98	900.447,00									
131	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria	23.9968	1.399.158,00	8,98	1.283.849,00									
15001	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria	1.3721	80.000,00	33,33	60.000,00									
15002	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria	1.7322	101.000,00	74,14	58.000,00									
151	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria	0.0000	1,00	-99,96	2.468,00									
153	Fondo de Homologación, vertebración y valoración de puestos de trabajo	1.3341	77.786,00	8,26	71.854,00									
154	Modernización	0.0000	1,00	0,00	1,00									
155	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria	0.0000	1,00	0,00	1,00									
16000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria	19.1947	1.119.165,00	6,07	1.055.115,00									
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	0.1682	9.807,00	24,99	7.846,00									
16204	Acción social	0.7203	42.000,00	5,00	40.000,00									
16205	Seguros	0.2230	13.000,00	9,84	11.835,00									
16209	Otros gastos sociales	0.0103	600,00	0,00	600,00									
164	Ayuda familiar según convenio	0.0440	2.563,00	7,15	2.392,00									
<b>TOTAL CAP. 1</b>						79.5692	4.639.363,00	4,61	4.435.033,00					
<b>CAP. 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>														
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	0.0000	1,00	0,00	1,00									
<b>TOTAL CAP. 2</b>						0.0000	1,00	0,00	1,00					
<b>TOTALES</b>														
						TOTAL 2026 EUROS			VARIACION %	TOTAL 2025 EUROS				

REPERCUSION DEL PROGRAMA			
INDICE DE SERVICIO	S/PROGRAMA	ECONOMICA	SPRESUP
2.1 PERSONAL	79.5692	100.0000	79.5692
2.2 B CORRIENTES	17.6005	100.0000	17.6005
2.3 FINANCIEROS	0.0525	100.0000	0.0525
2.4 TR CORRIENTES	0.0000	100.0000	0.0000
2.6 INV REALES	2.6233	100.0000	2.6233
2.7 TR CAPITAL			
2.8 ACT FINANCIEROS	0.1544	100.0000	0.1544
2.9 PAS FINANCIEROS			
TOTAL PROGRAMA			100.0000

PRESUPUESTO DE GASTOS

CLASIFICACION ORGANICA		CLASIFICACION POR PROGRAMAS DE GASTOS			
INDICADORES		ESTIMADOR			
Nº	DESCRIPCION		PREVISION		
3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.				
32	Educación.				
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.				
OBJETIVOS		ESTIMADOR			
Nº	DESCRIPCION		PREVISION		
FUNCIONES		CLASIFICACION ECONOMICA			
ECONOMICA	% S/PRESUP.	ASO 2026 EUROS	VARIACION %	ASO 2025 EUROS	PERSONAL FUNCIONARIO
210	Infraestructuras y bienes naturales	0.0000	1,00	1,00	PLAZAS CUBIERTAS
212	Edificios y otras construcciones	0.1242	7.240,00	7.240,00	PLAZAS VACANTES
213	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria	0.3880	22.623,00	20.464,50	AMORTIZACIONES
215	Mobiliario	0.0204	1.189,50	1.189,50	TRASLADOS
216	Equipos para procesos de información	0.0088	513,00	513,00	PERSONAL LABORAL
219	Otro inmovilizado material	0.0000	1,00	1,00	PLAZAS CUBIERTAS
22000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria	0.3120	18.189,00	10.721,00	PLAZAS VACANTES
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0.0160	931,00	931,00	AMORTIZACIONES
22002	Material informático no inventariable	0.0173	1.010,00	1.010,00	TRASLADOS
22100	Energía eléctrica	0.0000	1,00	1,00	PERSONAL LABORAL
22101	Agua	0.0055	318,00	318,00	PLAZAS CUBIERTAS
22102	Gas	0.3714	21.655,00	21.655,00	PLAZAS VACANTES
22103	Combustibles y carburantes	0.0000	1,00	1,00	AMORTIZACIONES
22104	Vestuario	0.0000	1,00	1,00	TRASLADOS
22105	Productos alimenticios	0.0000	1,00	1,00	OBSERVACIONES
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	0.0339	1.976,00	1.976,00	
22110	Productos de limpieza y aseó	0.1074	6.264,00	6.264,00	
22199	Otros suministros	0.1845	10.755,00	4.848,00	
22200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria	0.3087	18.000,00	18.000,00	
22201	Postales	0.0832	4.849,00	3.152,00	
22202	Telegráficas	0.0000	1,00	1,00	
22203	Informáticas	0.0000	1,00	1,00	
223	Transportes	0.0000	1,00	1,00	
224	Primas de seguros	0.0000	1,00	1,00	
225	Tributos	0.0000	1,00	1,00	
22601	Atenciones protocolarias y representativas	0.0000	1,00	1,00	
<b>TOTALES</b>			<b>TOTAL 2026</b>	<b>TOTAL 2025</b>	
			<b>EUROS</b>	<b>EUROS</b>	
			<b>VARIACION %</b>		

REPERCUSION DEL PROGRAMA		VALOR
1. INDICE DE SERVICIO		0
EXTERNO (empleados X 1.000 hab.)		
INTERNO (empleados/total Avic.)		
2. RATIOS (%)	S/PROGRAMA	S/ECONOMICA
2.1 PERSONAL	79.5692	100.0000
2.2 B.CORRIENTES	17.6005	100.0000
2.3 FINANCIEROS	0.0525	100.0000
2.4 TR.CORRIENTES	0.0000	100.0000
2.6 INV.REALES	2.6233	100.0000
2.7 TR.CAPITAL		
2.8 ACT.FINANCIEROS	0.1544	100.0000
2.9 PAS.FINANCIEROS		
TOTAL PROGRAMA		100.0000

PRESUPUESTO DE GASTOS

CLASIFICACION ORGANICA		CLASIFICACION POR PROGRAMAS DE GASTOS	
3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.	32	Educación.
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.		

INDICADORES		ESTIMADOR		PREVISION
Nº	DESCRIPCION			

FUNCIONES		CLASIFICACION ECONOMICA		PERSONAL FUNCIONARIO
ECONOMICA	% SUPRESUP	ASIG. 2026	VARIACION %	PERSONAL FUNCIONARIO
22602	0.0000	1.00	0.00	PLAZAS CUBIERTAS 0
22603	0.0000	1.00	0.00	PLAZAS VACANTES 0
22604	0.0519	3.024.00	0.00	AMORTIZACIONES 0
22606	0.0000	1.00	0.00	TRASLADOS 0
22609	0.0000	1.00	0.00	PERSONAL LABORAL
22700	7.1749	418.338.00	0.00	PLAZAS CUBIERTAS 0
22701	0.0000	1.00	0.00	PLAZAS VACANTES 0
22706	0.2876	16.766.00	0.00	AMORTIZACIONES 0
22707	0.0000	1.00	0.00	TRASLADOS 0
22799	8.1047	472.555.00	0.00	OBSERVACIONES
23010	0.0000	1.00	0.00	
23020	0.0000	1.00	0.00	
TOTAL CAP. 2	17.6005	1.026.216.00	1.71	1.00\$ 986.00
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS				
359	0.0525	3.063.00	0.00	3.063.00
TOTAL CAP. 3	0.0525	3.063.00	0.00	3.063.00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
480	0.0000	1.00	0.00	1.00
TOTAL CAP. 4	0.0000	1.00	0.00	1.00
CAP. 6 INVERSIONES REALES				
623	0.0000	1.00	0.00	1.00
625	0.0000	1.00	0.00	1.00
626	0.0000	1.00	0.00	1.00
TOTAL 2026				
TOTAL 2025				
TOTAL PROGRAMAS				

REPERCUSION DEL PROGRAMA		VALOR
1. INDICE DE SERVICIO		0
EXTERNO (empleados X 1.000 lab.)		
INTERNO (empleados total Avib.)		
2. RATIOS (%)	S/PROGRAMA	S/PRESUP
2.1 PERSONAL	79.5692	79.5692
2.2 B. CORRIENTES	17.6005	17.6005
2.3 FINANCIEROS	0.0525	0.0525
2.4 TR. CORRIENTES	0.0000	0.0000
2.6 INV. REALES	2.6233	2.6233
2.7 TR. CAPITAL		
2.8 ACT. FINANCIEROS	0.1544	0.1544
2.9 PAS. FINANCIEROS		
TOTAL PROGRAMA		100.0000

PRESUPUESTO DE GASTOS

CLASIFICACION ORGANICA		CLASIFICACION POR PROGRAMAS DE GASTOS	
3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.	32	Educación.
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.		

INDICADORES		ESTIMADOR		PREVISION	
Nº	DESCRIPCION				

FUNCIONES		CLASIFICACION ECONOMICA					
ECONOMICA		% SPRESUP	ASIG. 2026 EUROS	VARIACION %	ASIG. 2025 EUROS	PERSONAL FUNCIONARIO	
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.1088	122.954,00	309,85	30.000,00	PLAZAS CUBIERTAS	0
635	Mobiliario y Enseres	0.2573	15.000,00	0,00	15.000,00	PLAZAS VACANTES	0
636	Equipos para procesos de información	0.2573	15.000,00	200,00	5.000,00	AMORTIZACIONES	0
	TOTAL CAP. 6	2.6233	152.957,00	205,90	50.003,00	TRASLADOS	0
830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores	0.1544	9.000,00	0,00	9.000,00	PERSONAL LABORAL	0
	TOTAL CAP. 8	0.1544	9.000,00	0,00	9.000,00	PLAZAS CUBIERTAS	0
						PLAZAS VACANTES	0
						AMORTIZACIONES	0
						TRASLADOS	0
						OBSERVACIONES	
		TOTAL 2026		TOTAL 2025			
		EUROS		EUROS			
		5 830.000,00		3.506.086,00			
				VARIACION %			
				5,89			

REPERCUSION DEL PROGRAMA		VALOR	
INDICE DE SERVICIO			
EXTERNO (empleados X 1.000 hab.)			
INTERNO (empleados total /yros.)			
0			

RATIOS (%)	S PROGRAMAS	SECONOMICA	SPRESUP
2.1 PERSONAL	79.5692	100.0000	79.5692
2.2 B. CORRIENTES	17.6005	100.0000	17.6005
2.3 FINANCIEROS	0.0525	100.0000	0.0525
2.4 TR. CORRIENTES	0.0000	100.0000	0.0000
2.5 INV. REALES	2.6233	100.0000	2.6233
2.7 TR. CAPITAL			
2.8 ACT. FINANCIEROS	0.1544	100.0000	0.1544
2.9 PAS. FINANCIEROS			
	TOTAL PROGRAMA		100.0000

TOTALES

PRESUPUESTO DE GASTOS

CLASIFICACION ORGANICA		CLASIFICACION POR PROGRAMAS DE GASTOS			
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE					
32 Educación.					
323 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.					
OBJETIVOS					
INDICADORES					
ESTIMADOR		PREVISION			
FUNCIONES					
CLASIFICACION ECONOMICA					
ECONOMICA	CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	% SUPLENIR	ASO 2026 EUROS	VARIACION %	ASO 2025 EUROS
12000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Sueldos del	0.3164	18.449,00	-	0,00
12100	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Complemento	0.1870	10.902,00	-	0,00
12101	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Complemento	0.3929	22.910,00	-	0,00
130	Laboral Fijo	0.0000	0,00	-100,00	940.625,00
13000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Retribuciones	15.3567	895.387,00	-	0,00
131	Otras remuneraciones	14.5205	846.633,00	-5,98	900.447,00
15001	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Laboral	23.9968	1.399.158,00	8,98	1.283.849,00
15002	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Premios por	1.7321	80.000,00	33,33	60.000,00
151	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Plus	1.7322	101.000,00	74,14	58.000,00
153	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Gratificaciones	0.0000	1,00	-99,96	2.468,00
154	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Complemento	1.3341	77.786,00	8,26	71.854,00
155	Fondo de Homologación, vertebración y valoración de puestos de trabajo	0.0000	1,00	0,00	1,00
16000	Modernización	0.0000	1,00	0,00	1,00
16200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Seguridad	19.1947	1.119.165,00	6,07	1.055.115,00
16204	Formación y perfeccionamiento del personal	0.1682	9.807,00	24,99	7.846,00
16205	Acción social	0.7203	42.000,00	5,00	40.000,00
16209	Seguros	0.2230	13.000,00	9,84	11.835,00
164	Otros gastos sociales	0.0103	600,00	0,00	600,00
	Ayuda familiar según convenio	0.0440	2.563,00	7,15	2.392,00
	<b>TOTAL CAP. 1</b>	<b>79,5692</b>	<b>4.639.363,00</b>	<b>4,61</b>	<b>4.435.033,00</b>
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	0.0000	1,00	0,00	1,00
210	Infraestructuras y bienes naturales	0.0000	1,00	0,00	1,00
212	Edificios y otras construcciones	0.1242	7.240,00	0,00	7.240,00
213	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Maquinaria,	0.3880	22.623,00	10,55	20.464,50
215	Mobiliario	0.0204	1.189,00	-0,04	1.189,50
216	Equipos para procesos de información	0.0088	513,00	0,00	513,00
219	Otro inmovilizado material	0.0000	1,00	0,00	1,00
	<b>TOTAL CAP. 2</b>	<b>0,8184</b>	<b>33.667,00</b>	<b>0,00</b>	<b>33.667,50</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>80,3876</b>	<b>4.673.030,00</b>	<b>4,61</b>	<b>4.468.700,50</b>

PRESUPUESTO DE GASTOS

CLASIFICACION ORGANICA		CLASIFICACION POR PROGRAMAS DE GASTOS				ASO. 2025	ASO. 2026
		3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.					
		32 Educación.					
		323 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.					
ECONOMICA	CLASIFICACION ECONOMICA	% SUPRESIV	ASO. 2025	VARIACION %	ASO. 2026		
22000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.Ordinario no	0.3120	18.189,00	69,66	10.721,00		
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0.0160	931,00	0,00	931,00		
22002	Material, informático no inventariable	0.0173	1.010,00	0,00	1.010,00		
22100	Energía eléctrica	0.0000	1,00	0,00	1,00		
22101	Agua	0.0055	318,00	0,00	318,00		
22102	Gas	0.3714	21.655,00	0,00	21.655,00		
22103	Combustibles y carburantes	0.0000	1,00	0,00	1,00		
22104	Vestuario	0.0000	1,00	0,00	1,00		
22105	Productos alimenticios	0.0000	1,00	0,00	1,00		
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	0.0339	1.976,00	0,00	1.976,00		
22110	Productos de limpieza y asco	0.1074	6.264,00	0,00	6.264,00		
22199	Otros suministros	0.1845	10.755,00	0,00	10.755,00		
22200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.Servicios de	0.3087	18.000,00	121,84	4.848,00		
22201	Postales	0.0832	4.849,00	53,84	3.152,00		
22202	Telegráficas	0.0000	1,00	0,00	1,00		
22203	Informáticas	0.0000	1,00	0,00	1,00		
223	Transportes	0.0000	1,00	0,00	1,00		
224	Primas de seguros	0.0000	1,00	0,00	1,00		
225	Tributos	0.0000	1,00	0,00	1,00		
22601	Atenciones protocolarias y representativas	0.0000	1,00	0,00	1,00		
22602	Publicidad y propaganda	0.0000	1,00	0,00	1,00		
22603	Publicación en Diarios Oficiales	0.0000	1,00	0,00	1,00		
22604	Jurídicos, contenciosos	0.0519	1,00	0,00	1,00		
22606	Reuniones, conferencias y cursos	0.0000	3.024,00	0,00	3.024,00		
22609	Actividades culturales y deportivas	0.0000	1,00	0,00	1,00		
22700	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.Servicio de	7.1749	418.338,00	0,00	418.338,00		
22701	Seguridad	0.0000	1,00	0,00	1,00		
22706	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.Estudios y	0.0000	1,00	0,00	1,00		
22707	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Transporte	0.2876	16.766,00	0,00	16.766,00		
22799	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.Servicio de	8.1047	472.555,00	0,00	472.555,00		
23010	Del personal directivo	0.0000	1,00	0,00	1,00		
23020	Del personal no directivo	0.0000	1,00	0,00	1,00		
	TOTAL CAP 2	17,6005	1.026.216,00	1,71	1.008.986,00		
	CAP 3 GASTOS FINANCIEROS						
359	Otros gastos financieros	0.0525	3.063,00	0,00	3.063,00		
	TOTAL CAP 3	0,0525	3.063,00	0,00	3.063,00		
	CAP 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
480	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. BECAS Y	0.0000	1,00	0,00	1,00		
	TOTAL CAP 4	0,0000	1,00	0,00	1,00		
	TOTALES						
	TOTAL 2025						
	EUROS						
	VARIACION %						
	TOTAL 2026						
	EUROS						

PRESUPUESTO DE GASTOS

CLASIFICACION ORGANICA		CLASIFICACION POR PROGRAMAS DE GASTOS			
		3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.		
		32	Educación.		
		323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.		
CLASIFICACION ECONOMICA		% SUPRESIV.	ASO 2026 EUROS	VARIACION %	ASO 2025 EUROS
<b>CAP 6 INVERSIONES REALES</b>					
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0.0000	1,00	0,00	1,00
625	Mobiliario	0.0000	1,00	0,00	1,00
626	Equipos para procesos de información	0.0000	1,00	0,00	1,00
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.1088	122.954,00	309,85	30.000,00
635	Mobiliario y Enseres	0.2573	15.000,00	0,00	15.000,00
636	Equipos para procesos de información	0.2573	15.000,00	200,00	5.000,00
<b>TOTAL CAP 6</b>		<b>2,6233</b>	<b>152.957,00</b>	<b>205,90</b>	<b>50.003,00</b>
<b>CAP 8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>					
830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores	0.1544	9.000,00	0,00	9.000,00
<b>TOTAL CAP 8</b>		<b>0,1544</b>	<b>9.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.000,00</b>
<b>TOTALES</b>			<b>TOTAL 2026 EUROS</b>	<b>VARIACION %</b>	<b>TOTAL 2025 EUROS</b>
			5.830.600,00	5,89	5.506.080,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CLASIFICACION ORGANICA		CLASIFICACION POR PROGRAMAS DE GASTOS	
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.		32 Educación.	
323 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.			
		PERSONAL FUNCIONARIO	PERSONAL LABORAL
PLAZAS CUBIERTAS		0	0
PLAZAS VACANTES		0	0
AMORTIZACIONES		0	0
TRASLADOS		0	0
OBSERVACIONES			

REPERCUSION DEL PROGRAMA			
			VALOR
1 INDICE DE SERVICIO			0
EXTERNO (empleados X 1.000 hab.)			
INTERNO (empleados total/Año.)			
2 RATIOS (%)			
2.1 GASTOS DE PERSONAL	S/PROGRAMA	S/ECONOMICA	S/PRESUP
2.2 GASTOS CORRIENTES	79.5692	100.0000	79.5692
2.3 GASTOS FINANCIEROS	17.6005	100.0000	17.6005
2.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.0525	100.0000	0.0525
2.5 INVERSIONES REALES	0.0000	100.0000	0.0000
2.6 TRANSFERENCIAS CAPITAL	2.6233	100.0000	2.6233
2.7 ACTIVOS FINANCIEROS	0.1544	100.0000	0.1544
2.8 PASIVOS FINANCIEROS			
2.9 PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PROGRAMA			100.0000

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

**LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DISTRIBUIDO  
CLASIFICACION POR PRG. DE GASTOS**

Página: 1

EJERCICIO: 2026

Área de gasto:	3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE
Política de gasto:	3.2	Educación.
Grupo de	3.2.3	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza
Programa:		
Subprograma:		
Importe total:	5.830.600,00	% sobre total: 100,00 %

ORGANICA :			
ECONOMICA :			
12000	Funcionamiento de centros docentes de	18.449,00	0,32 %
12100	Funcionamiento de centros docentes de	10.902,00	0,19 %
12101	Funcionamiento de centros docentes de	22.910,00	0,39 %
13000	Funcionamiento de centros docentes de	895.387,00	15,36 %
13002	Otras remuneraciones	846.633,00	14,52 %
131	Funcionamiento de centros docentes de	1.399.158,00	24,00 %
15001	Funcionamiento de centros docentes de	80.000,00	1,37 %
15002	Funcionamiento de centros docentes de	101.000,00	1,73 %
151	Funcionamiento de centros docentes de	1,00	0,00 %
153	Funcionamiento de centros docentes de	77.786,00	1,33 %
154	Fondo de Homologación, vertebración y	1,00	0,00 %
155	Modernización	1,00	0,00 %
16000	Funcionamiento de centros docentes de	1.119.165,00	19,19 %
16200	Formación y perfeccionamiento del	9.807,00	0,17 %
16204	Acción social	42.000,00	0,72 %
16205	Seguros	13.000,00	0,22 %
16209	Otros gastos sociales	600,00	0,01 %
164	Ayuda familiar según convenio	2.563,00	0,04 %
203	Arrendamientos de maquinaria,	1,00	0,00 %
210	Infraestructuras y bienes naturales	1,00	0,00 %
212	Edificios y otras construcciones	7.240,00	0,12 %
213	Funcionamiento de centros docentes de	22.623,00	0,39 %
215	Mobiliario	1.189,00	0,02 %
216	Equipos para procesos de información	513,00	0,01 %
219	Otro inmovilizado material	1,00	0,00 %
22000	Funcionamiento de centros docentes de	18.189,00	0,31 %
22001	Prensa, revistas, libros y otras	931,00	0,02 %
22002	Material, informático no inventariable	1.010,00	0,02 %
22100	Energía eléctrica	1,00	0,00 %
22101	Agua	318,00	0,01 %
22102	Gas	21.655,00	0,37 %
22103	Combustibles y carburantes	1,00	0,00 %
22104	Vestuario	1,00	0,00 %
22105	Productos alimenticios	1,00	0,00 %
22106	Productos farmacéuticos y material	1.976,00	0,03 %
22110	Productos de limpieza y aseo	6.264,00	0,11 %
22199	Otros suministros	10.755,00	0,18 %

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DISTRIBUIDO  
CLASIFICACION POR PRG. DE GASTOS

Página: 2

EJERCICIO: 2026

Área de gasto:	3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE	
Política de gasto:	3.2	Educación.	
Grupo de	3.2.3	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	
Programa:			
Subprograma:			
Importe total:		5.830.600,00	% sobre total: 100,00 %

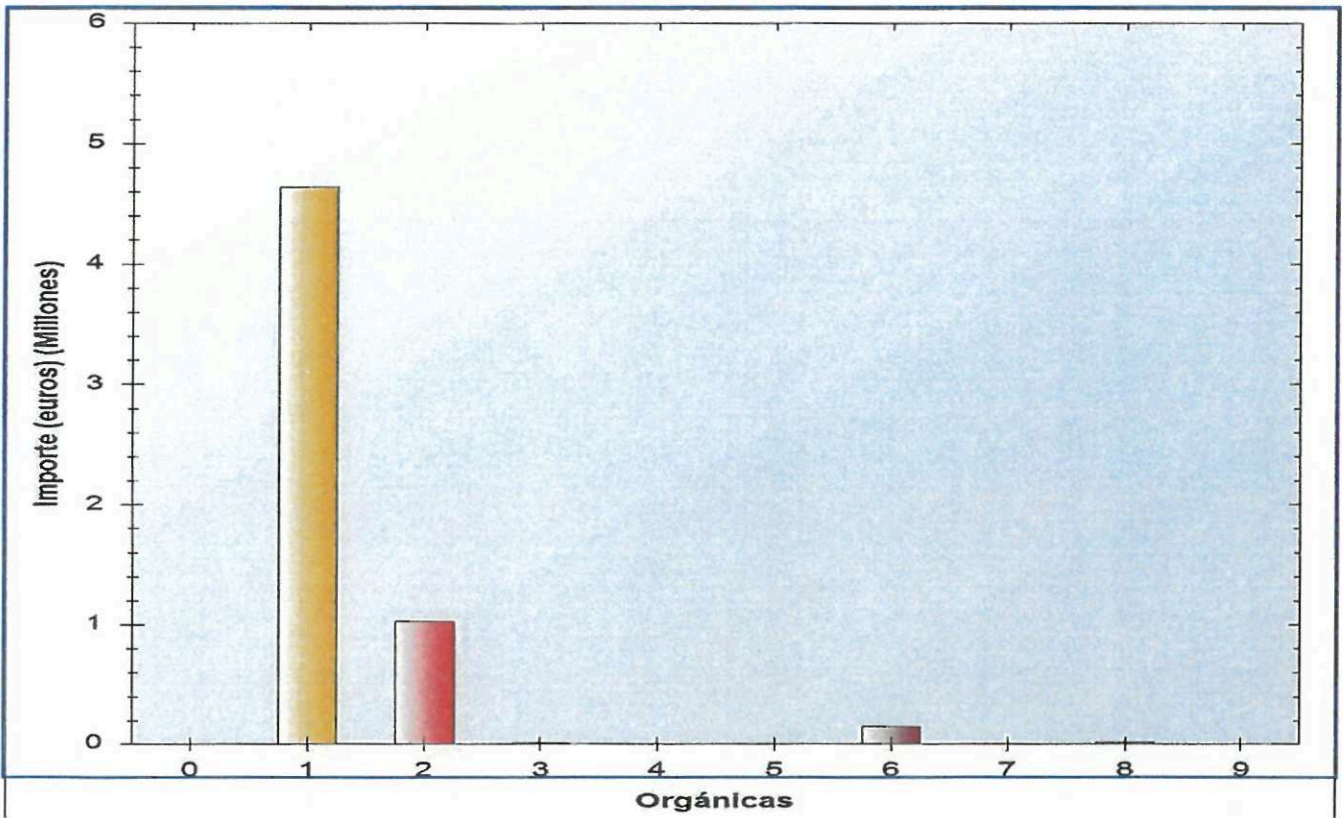
ORGANICA :			
ECONOMICA :	22200	Funcionamiento de centros docentes de	18.000,00 0,31 %
	22201	Postales	4.849,00 0,08 %
	22202	Telegráficas	1,00 0,00 %
	22203	Informáticas	1,00 0,00 %
	223	Transportes	1,00 0,00 %
	224	Primas de seguros	1,00 0,00 %
	225	Tributos	1,00 0,00 %
	22601	Atenciones protocolarias y	1,00 0,00 %
	22602	Publicidad y propaganda	1,00 0,00 %
	22603	Publicación en Diarios Oficiales	1,00 0,00 %
	22604	Jurídicos, contenciosos	3.024,00 0,05 %
	22606	Reuniones, conferencias y cursos	1,00 0,00 %
	22609	Actividades culturales y deportivas	1,00 0,00 %
	22700	Funcionamiento de centros docentes de	418.338,00 7,17 %
	22701	Seguridad	1,00 0,00 %
	22706	Funcionamiento de centros docentes de	16.766,00 0,29 %
	22707	Funcionamiento de centros docentes de	1,00 0,00 %
	22799	Funcionamiento de centros docentes de	472.555,00 8,10 %
	23010	Del personal directivo	1,00 0,00 %
	23020	Del personal no directivo	1,00 0,00 %
	359	Otros gastos financieros	3.063,00 0,05 %
	480	Funcionamiento de centros docentes de	1,00 0,00 %
	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y	1,00 0,00 %
	625	Mobiliario	1,00 0,00 %
	626	Equipos para procesos de información	1,00 0,00 %
	633	Maquinaria, instalaciones técnicas y	122.954,00 2,11 %
	635	Mobiliario y Enseres	15.000,00 0,26 %
	636	Equipos para procesos de información	15.000,00 0,26 %
	830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por	9.000,00 0,15 %

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

LISTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DISTRIBUIDO  
CLASIFICACION POR PRG. DE GASTOS

EJERCICIO: 2026

Área de gasto:	3	PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE
Política de gasto:	3.2	Educación.
Grupo de	3.2.3	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza
Programa:		
Subprograma:		
Importe total:	5.830.600,00	% sobre total: 100,00 %



Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO 2026

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Página: 4

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS EJERCICIO 2026

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					FOR SUBCONC.	FOR CONCEPTO	FOR ARTICULO	FOR CAPITULO
3				CAPITULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos				
	34			Precios públicos				
		342		Servicios educativos		388.025,00	388.025,00	
	39			Otros ingresos				
		399		Otros ingresos diversos		20.000,00	20.000,00	
				<b>TOTAL DEL CAPITULO 3</b>		<b>20.000,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>408.025,00</b>

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Página: 5

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS EJERCICIO 2026

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
4	40	401		CAPITULO 4. Transferencias corrientes				
				De la Administración General de la Entidad Local		3.759.169,00		
	45	450		De la Entidad Local - Ayuntamiento de Móstoles De Comunidades Autónomas			3.759.169,00	
			450.30	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la	1.654.405,00	1.654.405,00	1.654.405,00	
<b>TOTAL DEL CAPITULO 4</b>							<b>5.413.574,00</b>	

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Página: 6

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS EJERCICIO 2026

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
5	52			CAPITULO 5. Ingresos patrimoniales				
		521		Intereses de depósitos				
				Intereses Cuentas Bancarias		1,00	1,00	
TOTAL DEL CAPITULO 5						1,00	1,00	1,00

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Página: 7

## PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS EJERCICIO 2026

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
8	83			CAPITULO 8. Activos financieros				
		830		Reintegros de préstamos de fuera del sector público				
				Reintegros de préstamos de fuera del sector público a corto plazo		9,000.00	9,000.00	
<b>TOTAL DEL CAPITULO 8</b>						9,000.00	9,000.00	9,000.00

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Página: 8

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS  
EJERCICIO 2026



*-OCP-*

**SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
**Dirección General de Presupuestos y Contabilidad -**  
**AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**



**Asunto:**

Organismo Autónomo: PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

- 1. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO -**
- 2. PRESUPUESTO ECONÓMICO DE INGRESOS Y GASTOS - Ejercicio 2026**

Se envían los **EXPEDIENTES**, relativos a La Relación de Puestos de Trabajo y El Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos, para el ejercicio 2026, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, aprobados en Consejo de Patronato de fecha 19 de diciembre de 2025, para su aprobación, si procede, en sesión de **Pleno de la entidad y sea integrado en el presupuesto general de este ayuntamiento.**

• **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, EJERCICIO 2025**

1. Providencia de inicio
2. Memoria
3. Informe Técnico
4. Plantilla/Relación Puestos de Trabajo
5. Solicitud Informe de Secretaría
6. Informe de Secretaría
7. Informe de Intervención (informado conjuntamente en el expediente del presupuesto).
8. Propuesta de Resolución
9. Certificado del Acuerdo tomado en Consejo de Patronato

• **PRESUPUESTO ECONÓMICO DE INGRESOS Y GASTOS, EJERCICIO 2025**

1. Providencia de inicio
2. PRESUPUESTO ECONÓMICO PARA 2026

- A) Memoria explicativa de su contenido y principales modificaciones con respecto al ejercicio vigente.
- B) Liquidación del ejercicio 2024, Avance del ejercicio 2025 y Previsión de la Liquidación a 31 de diciembre de 2025.
- C) Anexo de Personal
- D) Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio
- E) Anexo de Beneficios fiscales en tributos locales

*RFEI*



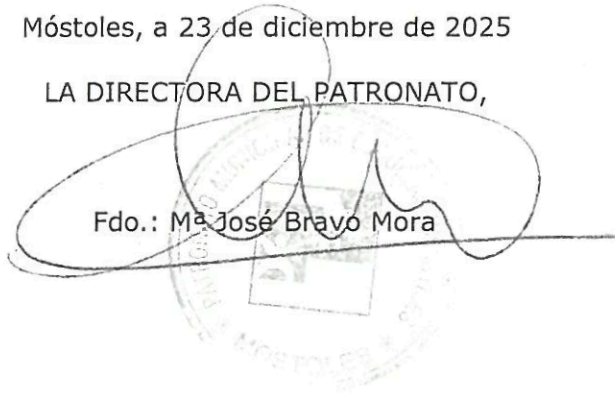
- F) Información relativa al Convenio con la Comunidad de Madrid
- G) Informe Económico-Financiero

- 3. Bases de Ejecución
- 4. Informes de Intervención
- 5. Propuesta de Resolución elevación a Órgano competente
- 6. Convocatoria Consejo de Patronato 19/12/2025.
- 7. Certificado del Acuerdo tomado en Consejo de Patronato

Móstoles, a 23 de diciembre de 2025

LA DIRECTORA DEL PATRONATO,

Fdo.: M<sup>a</sup> José Bravo Mora



**SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**  
**Dirección General de Presupuestos y Contabilidad -**  
**AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**



**Asunto:**

Organismo Autónomo: PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

**1. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO –**

**2. PRESUPUESTO ECONÓMICO DE INGRESOS Y GASTOS – Ejercicio 2026**

Se envían los **EXPEDIENTES**, relativos a La Relación de Puestos de Trabajo y El Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos, para el ejercicio 2026, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, aprobados en Consejo de Patronato de fecha 19 de diciembre de 2025, para su aprobación, si procede, en sesión de **Pleno de la entidad y sea integrado en el presupuesto general de este ayuntamiento.**

• **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, EJERCICIO 2025**

1. Providencia de inicio
2. Memoria
3. Informe Técnico
4. Plantilla/Relación Puestos de Trabajo
5. Solicitud Informe de Secretaría
6. Informe de Secretaría
7. Informe de Intervención (informado conjuntamente en el expediente del presupuesto).
8. Propuesta de Resolución
9. Certificado del Acuerdo tomado en Consejo de Patronato

• **PRESUPUESTO ECONÓMICO DE INGRESOS Y GASTOS, EJERCICIO 2025**

1. Providencia de inicio
2. PRESUPUESTO ECONÓMICO PARA 2026

A) Memoria explicativa de su contenido y principales modificaciones con respecto al ejercicio vigente.

B) Liquidación del ejercicio 2024, Avance del ejercicio 2025 y Previsión de la Liquidación a 31 de diciembre de 2025.

C) Anexo de Personal

D) Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio

E) Anexo de Beneficios fiscales en tributos locales



- F) Información relativa al Convenio con la Comunidad de Madrid
- G) Informe Económico-Financiero

- 3. Bases de Ejecución
- 4. Informes de Intervención
- 5. Propuesta de Resolución elevación a Órgano competente
- 6. Convocatoria Consejo de Patronato 19/12/2025.
- 7. Certificado del Acuerdo tomado en Consejo de Patronato

Móstoles, a 23 de diciembre de 2025

LA DIRECTORA DEL PATRONATO,

Fdo.: M<sup>a</sup> José Bravo Mora



# A) MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN RELACIÓN CON EL VIGENTE

## Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Expdte.: C03 Patronato EEII-2025/071

### A) PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

La Presidencia que suscribe, ha procedido a formar el Presupuesto correspondiente al año 2026 con la memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra a), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y adaptado a la nueva estructura presupuestaria en vigor para este ejercicio, de acuerdo a la Orden HAP 419/2014 de 14 de marzo (BOE núm. 67, de 19/03/2014), cuyo contenido, expresado en euros, en resumen es el siguiente:

El presupuesto de gastos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles para 2026 alcanza un importe total de **5.830.600,00 €**, de acuerdo con el siguiente detalle por capítulos:

**Tabla 1. PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES**

CAPITULO	2026	% S/TOTAL	2025	% S/TOTAL	% VARIACIÓN
1. PERSONAL	4.639.363,00	79,57	4.435.033,00	80,55	4,61
2. COMPRAS BIENES Y SERV.	1.026.216,00	17,60	1.008.986,00	18,32	1,71
3. GASTOS FINANCIEROS	3.063,00	0,05	3.063,00	0,06	0,00
4. AYUDAS A FAMILIAS EE.II.	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	152.957,00	2,62	50.003,00	0,91	205,90
8. ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00	0,15	9.000,00	0,16	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>5.830.600,00</b>	<b>100,00</b>	<b>5.506.086,00</b>	<b>100,00</b>	<b>5,89</b>

En relación con el ejercicio anterior, el total de los gastos previstos supone un **5,89% más**, ajuste que se aplica del siguiente modo:

#### CAPÍTULO I

El **capítulo 1** "Gastos de personal" ha aumentado en su totalidad el **4,61%**, debido a las siguientes circunstancias,

Se procede a la modificación del puesto de Dirección laboral fijo a funcionario-Técnico de administración general, en consecuencia, se crean las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 323-120.00-Retribuciones Básicas-Personal funcionario
- 323-120.06-Antigüedad-Trienios-Personal funcionario
- 323-121.00-Complemento destino-Personal funcionario
- 323-121.01-Complemento específico-Personal funcionario

Aplicaciones presupuestarias:

- 323-130.00 - Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo**
- 323-130.02 - Otras Remuneraciones**
- 323-131.00 - Retribuciones Personal Laboral Temporal**



- Subida salarial del 2,5%
- Indemnizaciones: No se prevén indemnizaciones una vez finalizados los procesos de estabilización de empleo.

### **323-150.01 – Premios por jubilación anticipada**

Se prevé la jubilación anticipada de tres trabajadores.

### **323-150.02 – Plus de productividad. Acuerdo Convenio Colectivo:**

- Existen 2 trabajadores que a 31/12/2026 cumplen 30 años o más de servicio. (Importe por trabajador: 21.00,00€).
- Existen 5 trabajadores comprendidos en el Segundo plazo que en 2025 han cumplido 30 años o más de servicio. (Importe por trabajador: 8.500,00€).
- Existen 11 trabajadores comprendidos en el Tercer Plazo que en 2024 han cumplido 30 años o más de servicio. (Importe por trabajador: 1.500,00€).

### **323-151 – Gratificaciones por servicios extraordinarios**

No existen para este ejercicio gratificaciones de este tipo.

### **323-153 – Ajustes Técnicos**

Aplicación destinada a atender los ajustes técnicos de la plantilla que se precisen o se acuerden con los representantes de los trabajadores, cantidad que asciende a 77.786,00€



### **323-154 – Fondo de Homologación, vertebración y valoración de puestos de trabajo**

No se establece previsión alguna para el año 2026, aplicación destinada a la atención de las homologaciones, vertebración y valoración de puestos de trabajo. Queda abierta con una cantidad simbólica de 1€.

### **323-155 – Modernización**

Aplicación presupuestaria destinada a la atención de las necesidades de los proyectos de modernización administrativa y calidad. Tampoco se establece ninguna previsión para 2026. Queda abierta la partida con una cantidad simbólica de 1€.

### **323-160.00 – Seguridad Social**

Corresponde al cálculo de las cuotas de cotización a la Seguridad Social a las que se viene obligado por los diferentes conceptos retributivos, consignado el 32% de la masa salarial.

### **323-162.00 - Formación y perfeccionamiento del personal**

La formación y perfeccionamiento del personal se halla enmarcada en la programación general del Ayuntamiento. Para este año se consigna un importe de 9.807,00€.

#### **323-162.04 – Acción social**

En la dotación presupuestaria para el Fondo de Acción social, se han realizado los cálculos según la masa salarial, en proporciones y porcentajes iguales a los contemplados por el Ayuntamiento para el resto de la plantilla municipal, con un importe de 42.000,00€.

#### **323-162.05 – Seguros**

Se consigna el 9,84% más sobre el importe que consta en el expediente de Adhesión del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles al proceso de Contratación conjunta de Seguro de vida y accidentes para el personal municipal y miembros de la corporación municipal y de los organismos autónomos de 2025. Importe de 13.000,00€.

#### **323-162.09 – Primas de natalidad**

La cantidad presupuestada es para ayuda a los empleados al nacimiento de un hijo, en virtud de normativa establecida. Se ha presupuestado el equivalente a cuatro nacimientos aproximadamente. No se modifica en cuanto al año anterior.

**323-164 – Complemento familiar según convenio**

Cantidad presupuestada, según acuerdos contemplados en el Convenio Colectivo, para el supuesto de que algún empleado de este Patronato tuviera un hijo o hija con discapacidad. Se ha presupuestado cantidad suficiente para hacer frente a un supuesto además de 50 mensualidades de cheque guardería. Importe: 2.563,00€

Por lo tanto, quedan reajustadas todas las partidas de gastos de personal correspondientes, afectadas por estas circunstancias, **aumentando en 4,61 %** el capítulo 1 en su conjunto, sobre el presupuesto del año anterior.

**CAPÍTULO II**

El **capítulo 2, “Gastos corrientes en bienes y servicios”**, aumenta en su totalidad en un **1,71%** con respecto al año anterior.

Las aplicaciones presupuestarias que aumentan son las siguientes:

**323-213 – Reparación, mantenimiento y conservación de Maquinaria, instalaciones y utillaje.**

Se ha consignado el importe exacto del Procedimiento abierto simplificado en tramitación, publicado en PLACE, correspondiente al Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Técnico legal de las Instalaciones Térmicas, de las Instalaciones, Equipos y Sistemas de Detección, Extinción y Protección contra incendios, Luminaria de emergencia y Ascensor de los edificios de los Centros pertenecientes al Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Importe: 21.110,82€, lo que supone un 10,55% más con respecto al año anterior.

Además, está incluido en esta aplicación presupuestaria, el contrato vigente correspondiente al Servicio de Mantenimiento de las Fotocopiadoras de los centros pertenecientes al Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Importe: 1.512,50€

**323-220.00 – Material, suministros y otros. Material de Oficina**

Se ha consignado el importe de 12.865,00€ para el Contrato pendiente de licitación correspondiente al suministro de material de oficina para los centros pertenecientes al Patronato, lo que supone un aumento sobre el año anterior del 69,66%.

Además, está presupuestado también en esta aplicación presupuestaria, el importe de 5.324,00€ correspondiente al Contrato vigente correspondiente a la Lectura de copias de las fotocopiadoras de los centros pertenecientes al Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

**323-221.99 – Otros suministros.**

Esta aplicación presupuestaria aumenta en 121,84% debido a que se encuentra pendiente de licitación Contrato de suministro de material pedagógico para las escuelas y casas de niños del Patronato. Se ha consignado según el estudio realizado el importe de 10.754,00€

**323-222.01 – Comunicaciones Postales**

Esta aplicación presupuestaria aumenta en un 53,84% sobre el año anterior, debido a la adjudicación por parte del Ayuntamiento del Contrato correspondiente al Servicio de correo postal ordinario y de notificaciones administrativas en el que El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles se encuentra adherido.

El resto de las aplicaciones presupuestarias no sufren modificación con respecto al año anterior.

Tras todas estas variaciones, el capítulo 2, en su totalidad, **se ha incrementado** con respecto al año anterior en un **1,71%**.

## CAPÍTULO III

El **capítulo 3, “Gastos financieros”**. No sufre variación con respecto al año anterior.

**323-359 - Otros gastos financieros**

Se consigna la misma cantidad del año anterior, 3.063,00€.

## CAPÍTULO IV

El **capítulo 4, “Transferencias corrientes a Familias”**. No sufre variación con respecto al año anterior.

**323-480 – Ayudas a las Familias**

Se consigna el importe de 1€, como cantidad simbólica.

## CAPÍTULO VI

El **capítulo 6, “Inversiones reales”**. Aumenta en su conjunto un 205,90%,

**323-633 – Inversión de Reposición de Maquinaria, instalaciones y utillaje**

Aumenta en un 309,85%, debido a que es necesaria la sustitución de las Calderas de calefacción en los centros del Patronato, por haber alcanzado su periodo de obsolescencia. Se ha consignado a tal efecto 78.954,00€.

Además, se han consignado 44.000,00€ para la instalación de sistemas de climatización en los centros del Patronato, a causa de las elevadas temperaturas acaecidas en los meses de verano.

**323-635 – Inversión de Reposición de Mobiliario y enseres**

Esta aplicación no sufre modificación con respecto al año anterior.

**323-636 – Inversión de Reposición de Equipos para procesos de información**

Aumenta en un 200,00%, ya que, en octubre de 2025 finaliza el soporte oficial de Windows 10, lo que significa que no se recibirán actualizaciones de seguridad ni soporte técnico de Microsoft en ningún equipo informático del Patronato cuyo sistema operativo sea Windows 10.

El resto de las aplicaciones referentes a Inversión nueva, no sufren modificación.

## CAPÍTULO VIII

El **capítulo 8, “Activos financieros”**. Se consigna la misma cantidad del año anterior.

**323-830.00** En previsión a 3 solicitudes de anticipos reintegrables por los trabajadores del Patronato, de 3.000,00€ cada uno.

**La variación total del Presupuesto de Gastos aumenta con respecto al año anterior en un 5,89%**



Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, se consignan aquellos importes que, en relación con las Ordenanzas fiscales en vigor, a las participaciones en los tributos del Estado y demás que legalmente correspondan, se prevé que habrán de liquidarse en el año, habiéndose utilizado para ello, las bases que se mencionan en el informe económico-financiero que se acompaña y su importe total es de 5.830.600,00 €, según el siguiente detalle:

**Tabla 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES**

CAPITULO	2026	% S/TOTAL	2025	% S/TOTAL	% VARIAC.
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	408.025,00	7,00	408.025,00	7,41	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.413.574,00	92,85	5.089.060,00	92,43	6,38
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00	0,15	9.000,00	0,16	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>5.830.600,00</b>	<b>100,00</b>	<b>5.506.086,00</b>	<b>100,00</b>	<b>5,89</b>



### CAPÍTULO III

Este capítulo está referido al establecimiento de cuotas (Precios Públicos) en las Escuelas Infantiles y Casas de Niños, y se enmarca en los compromisos firmados entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, que para este curso la escolaridad sigue siendo gratuita para toda la Red pública de Educación infantil de la Comunidad de Madrid.

#### **INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE CUOTAS EN ESCUELAS INFANTILES Y EN CASAS DE NIÑOS DE LA RED DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID A PARTIR DEL CURSO 2024/2025.**

*"Con el fin de facilitar la aplicación y gestión de las cuotas en las escuelas infantiles y en las casas de niños de la red de centros públicos de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid a partir del curso 2024-2025, teniendo en cuenta la normativa de aplicación:*

- Acuerdo de 17 de abril de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las escuelas infantiles y casas de niños de la Comunidad de Madrid a partir del curso escolar 2018-2019.
- Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid;
- Orden 1976/2023, de 5 de junio, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades por la que se fija la cuantía de los precios privados de alimentación mensual o comedor en la red de centros públicos de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

#### **Primera. Ámbito de aplicación**

*Las presentes instrucciones son de aplicación en las escuelas infantiles y en las casas de niños de la red de centros públicos de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid a partir del curso 2024-2025.*

#### **Segunda. Cuotas**

*1. El Decreto 28/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, establece en su Artículo 3, la gratuidad de la escolaridad en todos los centros de la red pública de la Comunidad de Madrid.*

*2. En el caso del servicio de ampliación de horario, que tiene carácter voluntario para las familias y cuya necesidad debe ser específicamente justificada, las familias que lo utilicen abonarán el precio público establecido para dicho servicio mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018, y es de 10,83 €/mes por cada media hora o fracción.*

*3. La cuota de comedor es la establecida en la Orden 1976/2023, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades por la que se fija la cuantía de los precios privados de alimentación mensual o comedor en la red de centros públicos de educación infantil de la Comunidad de Madrid, y es de 96 €/mes.*

4. Los usuarios de comedor escolar y de horario ampliado en casas de niños abonarán las cuotas de comedor y de horario ampliado correspondientes a las escuelas de educación infantil.

5. Los alumnos de las escuelas infantiles y de casas de niños que hagan uso del servicio de comedor podrán ser beneficiarios de becas para comedor escolar. Para ello deberán participar y resultar beneficiarios en el procedimiento de concesión directa de becas para comedor escolar para alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.

#### **Tercera.** Incidencias en el establecimiento de cuotas

1. Excepto en los casos expresamente establecidos en las presentes Instrucciones, los centros aplicarán las mismas cuotas de comedor y de horario ampliado todos los meses a lo largo del curso escolar, sin que sea posible aplicar ningún descuento por vacaciones o días no lectivos.

2. El periodo de adaptación está reservado exclusivamente para alumnos de nueva incorporación al centro. Tiene un carácter voluntario para las familias, pudiendo estas optar por una incorporación al horario completo desde el primer día del curso. En caso de que se opte por una incorporación paulatina de los alumnos que acceden por primera vez al centro, dicho periodo se completará en la primera semana del curso o en la primera semana desde la fecha de alta del alumno en el centro cuando ésta se realice a lo largo del curso escolar.

A los nuevos alumnos que realicen periodo de adaptación se les descontarán de sus cuotas específicas mensuales la parte proporcional correspondiente a los días lectivos que no utilicen en cada uno de los servicios de horario ampliado y comedor. Este descuento se calculará multiplicando el número de días que no utiliza cada uno de los servicios indicados por el módulo día de cada uno de ellos.

Si el periodo de adaptación se realiza en un mes distinto al de septiembre, por razones justificadas o por nueva apertura del centro, se aplicará lo establecido con carácter general para dicho periodo en el párrafo anterior en los conceptos de horario ampliado y comedor.

3. Si fuera necesario fraccionar cuotas (por periodo de adaptación o por baja del alumno en el centro) se realizará teniendo en cuenta el módulo día de cada uno de los conceptos: comedor y horario ampliado. El módulo día se calculará dividiendo cada una de las cuotas mensuales correspondientes entre 20, que es el promedio mensual de días lectivos. En estos casos, de la cuota mensual se descontarán los días de no asistencia al centro.

4. Todos los alumnos matriculados, aunque por causas justificadas no asistan al centro, deberán abonar las cuotas de horario ampliado que les corresponda. Las ausencias justificadas iguales o superiores a siete días naturales consecutivos sin incluir periodos vacacionales de Navidad o Semana Santa, conllevan el descuento del 50 % de la cuota mensual de comedor correspondiente a los días lectivos de ausencia.

No se contempla fraccionamiento de la cuota de horario ampliado salvo por periodo de adaptación o fecha de alta en dicho servicio. Las bajas voluntarias del servicio de horario ampliado se comunicarán con al menos una semana de antelación.

5. Los alumnos que no se incorporen al centro por no tener cumplidos los tres meses de edad no pagarán la cuota de comedor ni la de horario ampliado.

Los alumnos que no se incorporen al centro por estar en situación reciente de acogimiento familiar o adopción no abonarán, durante un período máximo de tres meses, la cuota de comedor y de horario ampliado que les corresponda.

6. Habida cuenta del carácter gratuito de la cuota de escolaridad, la dirección del centro velará por el abono regular de las cuotas de comedor escolar y, en su caso, de horario ampliado, que corresponda abonar por parte de las familias. Si se produjeran situaciones de impagos de recibos, éstas deberán ser sometidas, en el plazo máximo de un mes, a la consideración de la administración titular, quien podrá decidir la baja del alumno en el centro.

#### **Cuarta.** Exención de las cuotas de horario ampliado

1. Están exentos del abono de la cuota de horario ampliado los siguientes alumnos: los que están en situación de acogimiento residencial cuya guardia o tutela se ejecuta por la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, y a los escolarizados al amparo de los acuerdos con la Dirección General de Igualdad y con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, aquellos cuya familia sea beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción y aquellos a cuya familia se les ha extinguido la Renta Mínima de Inserción por ser beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital.

2. También están exentas del pago de las cuotas de horario ampliado las familias numerosas de categoría especial, y tendrán una bonificación del 50 % las familias numerosas de categoría general.

**Quinta.** Alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil escolarizados en escuelas infantiles de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

1. La cuota de escolaridad de los alumnos de edades correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil también es gratuita, de acuerdo al artículo 15.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo.



2. Los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil escolarizados en escuelas infantiles de primer y segundo ciclo abonarán mensualmente la cuota de comedor y, en su caso, la de horario ampliado que les corresponda.

3. El calendario de estos alumnos es el establecido para los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria. Estos alumnos podrán asistir a la escuela infantil durante los periodos no lectivos contemplados en su calendario escolar siempre que las familias justifiquen documentalmente su necesidad, abonando la cuota de comedor y de horario ampliado.

**Sexta. Casas de niños**

1. En el caso de que los centros tengan autorización para ofertar extensión de servicios, serán de aplicación las siguientes disposiciones:

- Para los alumnos que utilicen servicio de comedor, el horario general será el comprendido entre las 9 y las 16 horas u horario equivalente y serán de aplicación las cuotas establecidas para escuelas infantiles en los conceptos de comedor y, en su caso, de horario ampliado.

- Los usuarios del horario ampliado de mañana, que no hagan uso del servicio de comedor, abonarán la cuota correspondiente de horario ampliado establecida para las escuelas infantiles.

2. Si el número de solicitudes de ampliación de horario o de extensión de servicios fuese superior al número de plazas autorizadas, la Dirección del centro asignará las plazas disponibles atendiendo a los siguientes criterios:

1º. Alumnos usuarios del horario ampliado o de la extensión de servicios durante el curso anterior.

2º. Mayor puntuación obtenida en el baremo de admisión.

La concesión de los horarios ampliados y de la extensión de servicios a un alumno se mantendrá durante todo el curso escolar.

**Séptima. Centros de titularidad de la Comunidad de Madrid**

1. Lo dispuesto en la Instrucción Tercera punto 5, podrá mantenerse durante el cuarto mes cuando, por decisión familiar, el alumno no acuda al centro.

2. Cuando por decisión familiar los alumnos del primer ciclo no vayan a asistir al centro durante todo o parte del mes de julio, dicha circunstancia deberá ser notificada por los padres o tutores a la dirección del centro antes del 23 de junio. En ese caso, de la cuota de comedor que les corresponda se le descontará el 50 % del periodo de no asistencia del alumno al centro, siempre que la ausencia abarque, al menos, siete días naturales consecutivos.

3. Si por causa justificada (consumir leche materna, alergias, etc.) algún alumno no consume los productos alimenticios que se dan en el centro, abonarán sólo el servicio de atención de comedor, cuya cuantía se establece en el 50% de la cuota de comedor que tenga asignada.

4. Es competencia de cada Ayuntamiento decidir la aplicación de lo establecido en los anteriores apartados de la presente instrucción en los centros de su titularidad.

Directora General de Educación  
Infantil, Primaria y Especial"



En resumen, el **capítulo 3 "Tasas y otros ingresos"**, no tiene variación con respecto al año anterior.

**342 – Padres de alumnos.** En las cuotas de los alumnos se ha presupuestado la misma cantidad que el año anterior, pues la tendencia va a la baja en la natalidad.

La capacidad máxima según el ratio es la siguiente:

ESCUELAS INFANTILES			
Edad	Aulas	Ratios	Totales
0-1	7	8	56
1-2	13	14	182
2-3	10	20	200
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>42</b>	<b>438</b>

CASAS DE NIÑOS			
Edad	Aulas	Ratios	Totales
1-2	3	14	42
2-3	6	20	120
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>34</b>	<b>162</b>

**TOTAL: 600**

## CAPÍTULO IV

En relación al capítulo 4 “Transferencias corrientes” se han producido las siguientes modificaciones:

**401 – Del Ayuntamiento de Móstoles**

Esta aplicación presupuestaria aumenta en un **2,70%** con respecto al año anterior, con el fin de dar soporte al requerido equilibrio entre ingresos y gastos.

**420.90 – De la Admón. Gral. Del Estado**

Aplicación presupuestaria prevista con carácter testimonial ante la posibilidad de transferencias que pudieran producirse por la Administración General del Estado para ayudas de proyectos, congresos u otros planes. Se elimina la dotación desde el ejercicio 2024, al no recibir ingresos.

**450.30 – De la Comunidad de Madrid**

Se ha presupuestado la cantidad estimada en la Adenda al Convenio para el curso 2025/2026, suponiendo un **15,79%** más sobre el curso anterior.

Del importe total del proyecto según los módulos de financiación, descontadas las cuotas de los usuarios, la Comunidad de Madrid asume el 60% y el 15% lo asume el Ayuntamiento aproximadamente.

## CAPÍTULO V

En el capítulo 5 “Ingresos Patrimoniales”, no ha habido variación con respecto al año anterior.

**521 – Intereses de entidades bancarias**

Se ha consignado la cantidad simbólica de 1,00€, como consecuencia de la política de la banca, de la no producción de intereses significativos.

## CAPÍTULO VIII

En el capítulo 8, “Activos financieros”, no ha sufrido variación con respecto al año anterior.

**830 – Anticipos reintegrables**

Se ha consignado el importe de 9.000,00€, en previsión de la solicitud de anticipos reintegrables a realizar por algún trabajador del Patronato, más la cantidad pendiente de reintegrar de los préstamos concedidos en el ejercicio vigente.

Los grandes grupos de ingreso y gasto se recogen en la siguiente tabla comparativa:



**Tabla 3. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE INGRESO Y GASTO**

CONCEPTO	2026	2025	% VARIAC.
GASTOS CORRIENTES	5.668.643,00	5.438.083,00	4,24
GASTOS DE CAPITAL	161.957,00	68.003,00	138,16
INGRESOS CORRIENTES	5.821.600,00	5.497.086,00	5,90
INGRESOS DE CAPITAL	9.000,00	9.000,00	0,00
<b>AHORRO NETO</b>	<b>152.957,00</b>	<b>59.003,00</b>	<b>159,24</b>
% PERSONAL SEGÚN/INGR. CORRIENTES	79,69	80,68	-0,99
SUPERAVIT: gastos e ingresos nivelados	0,00	0,00	0,00
% GASTOS CORRIENTES SEGÚN/INGRESOS CORRIENTES	97,37	98,93	-1,56

La cifra reflejada sobre el Ahorro Neto manifiesta el equilibrio de los ingresos corrientes para financiar los gastos de la misma naturaleza.

La ratio de gastos de personal sobre los ingresos corrientes supone el **0,99%** más con respecto al año anterior.

El porcentaje de los gastos corrientes sobre los ingresos corrientes supone menos **1,56%** con respecto al año anterior.

## B) ANÁLISIS FUNCIONAL

El ejercicio **2026**, se ajusta a la Estructura Presupuestaria establecida en la Orden HAP 419/2014 de 14 de marzo (BOE núm. 67, de 19/03/2014).

Se ha incluido el análisis comparativo de los capítulos I y II con respecto al año anterior.

PROGRAMA	AÑO	CAP. I	%	CAP. II	%
<b>3.2.3.</b>					
3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	2025	4.435.033,00	4,61	1.008.986,00	1,71
2. Educación					
3. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial	2026	4.639.363,00		1.026.216,00	

De los datos anteriores se desprende que el Capítulo I con respecto al año anterior se ve aumentado en un **4,61** por ciento y el Capítulo II en un **1,71** por ciento.

## C) ESTADOS CONSOLIDADOS

El presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles está integrado en los presupuestos generales del Ayuntamiento de Móstoles.

Desde el punto de vista de la función desempeñada por el gasto, los resultados son los siguientes:

GRUPO DE FUNCIÓN	PATRONATO MUNICIPAL ESCUELAS INFANTILES
3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	5.830.600,00

La comparación con respecto al año anterior sería la siguiente:

PROGRAMA	AÑO	Presupuesto Consolidado	%
<b>3.2.3.</b> 3. Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente 2. Educación 3. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial	2025	5.506.086,00	5,89
	2026	5.830.600,00	

El presupuesto consolidado para este ejercicio con respecto al año anterior supone un aumento del **5,89** por ciento.

### ANÁLISIS ESTRUCTURAL

El Presupuesto económico del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, está integrado en la estructura de los programas de gasto adaptados a las delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia en este mandato.

En Móstoles, a 30 de septiembre de 2025

LA PRESIDENCIA,

Dña. Cristina Molina De Miguel



### INGRESOS CORRIENTES

Se acompaña como es preceptivo, un informe económico financiero donde se evalúan detallada y razonadamente todos los ingresos previstos en el presupuesto.

En Móstoles, a 30 de septiembre de 2025

LA PRESIDENCIA,

Dña. Cristina Molina De Miguel



## ÍNDICE DE ANEXOS

Conforme al Art. 168 de Procedimiento y elaboración y aprobación inicial del Presupuesto, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, modificado en el RD Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, cuyo texto literal dice lo siguiente:

*"1. El presupuesto de la Entidad Local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:*

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.*
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.*
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.*
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.*
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de los ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- g) Un Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto."*

A continuación, se adjunta la citada documentación:



**B.1) – LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO  
EJERCICIO 2024**  
Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Folio Núm. 1

## AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE Hasta 31/12/2024 EJECUCION DEL PRESUPUESTO

### ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACION DE PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE DE LOS DERECHOS SOBRE LAS PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS ANULADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PORCENTAJE DE LA RECAUDACION		DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
								SOBRE LAS PREVISIONES	SOBRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS		
1.- Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
2.- Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
3.- Tasas y otros ingresos	403.803,00	0,00	403.803,00	455.754,39	112,87 %	0,00	452.321,20	112,02 %	99,25 %	0,00	3.433,19
4.- Transferencias corrientes	4.692.426,00	119.000,00	4.811.426,00	4.829.429,94	100,37 %	0,00	3.493.517,76	74,45 %	72,34 %	0,00	1.335.912,18
5.- Ingresos Patrimoniales	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	---	0,00	0,00
6.- Enajenacion de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
8.- Activos Financieros	9.000,00	0,00	9.000,00	3.374,96	37,50 %	0,00	3.374,96	37,50 %	100,00 %	0,00	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
<b>SUMA TOTAL:</b>	<b>5.105.230,00</b>	<b>119.000,00</b>	<b>5.224.230,00</b>	<b>5.288.559,29</b>	<b>101,23 %</b>	<b>0,00</b>	<b>3.949.213,92</b>	<b>77,36 %</b>	<b>74,67 %</b>	<b>0,00</b>	<b>1.339.345,37</b>

### ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS		CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	PORCENT. DE GAST. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENT. DE LAS OBLIG. RECON. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	PAGOS LIQUIDOS	PORCENTAJE DE LOS PAGOS LIQUIDOS		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CREDITO
		INCORPORACION DE REMANENTES	POR LAS RESTANTES MODALIDADES							SOBRE CREDITOS DEFINITIVOS	SOBRE OBLIGACION RECONOC.		
1.- Gastos de personal	4.091.740,00	0,00	228.860,55	4.320.600,55	4.317.632,44	99,93 %	4.317.632,44	99,93 %	4.080.632,44	94,45 %	94,51 %	237.000,00	2.968,11
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	932.766,00	0,00	-74.501,48	858.264,52	854.857,37	99,60 %	827.664,49	96,43 %	707.771,39	82,47 %	85,51 %	119.893,10	30.600,00
3.- Gastos financieros	3.063,00	0,00	0,00	3.063,00	316,33	10,33 %	316,33	10,33 %	316,33	10,33 %	100,00 %	0,00	2.746,67
4.- Transferencias corrientes	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	---	0,00	1,00
6.- Inversiones Reales	68.660,00	0,00	-35.359,07	33.300,93	33.300,93	100,00 %	33.299,34	100,00 %	33.299,34	100,00 %	100,00 %	0,00	1,50
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00
8.- Activos financieros	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	---	0,00	9.000,00
9.- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00
<b>SUMA TOTAL:</b>	<b>5.105.230,00</b>	<b>0,00</b>	<b>119.000,00</b>	<b>5.224.230,00</b>	<b>5.206.107,07</b>	<b>99,65%</b>	<b>5.178.912,60</b>	<b>99,13 %</b>	<b>4.822.019,50</b>	<b>92,30 %</b>	<b>93,11 %</b>	<b>356.893,10</b>	<b>45.317,40</b>

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

## AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

Hasta 31/12/2024

Folio Núm. 1

### EJECUCION DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE GASTOS (POR PROGRAMA Y CAPITULO)

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS		CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LIQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CREDITO
		POR INCORPORACION DE REMANENTES	POR LAS RESTANTES MODALIDADES						
323 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	4.091.740,00	0,00	228.860,55	4.320.600,55	4.317.632,44	4.317.632,44	4.080.632,44	237.000,00	2.968,11
1.- GASTOS DE PERSONAL.	932.766,00	0,00	-74.501,48	858.264,52	827.782,11	827.664,49	707.771,39	119.893,10	30.600,03
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	3.063,00	0,00	0,00	3.063,00	316,33	316,33	316,33	0,00	2.746,67
3.- GASTOS FINANCIEROS	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.660,00	0,00	-35.359,07	33.300,93	33.300,93	33.299,34	33.299,34	0,00	1,59
6.- INVERSIONES REALES	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	5.105.230,00	0,00	119.000,00	5.224.230,00	5.179.031,81	5.178.912,60	4.822.019,50	356.893,10	45.317,40
SUMA PROGRAMA:									
SUMA TOTAL:	5.105.230,00	0,00	119.000,00	5.224.230,00	5.179.031,81	5.178.912,60	4.822.019,50	356.893,10	45.317,40

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO DE (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
323...130	Laboral Fijo	904.421,00	0,00	904.421,00	929.167,77	929.167,77	0,00	-24.746,77	
323...13002	Otras remuneraciones	617.625,00	37.923,25	655.548,25	763.443,84	763.443,84	0,00	-107.895,59	
323...131	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	1.171.584,00	71.937,30	1.243.521,30	1.365.690,02	1.365.690,02	0,00	-122.168,72	
323...15001	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	60.000,00	0,00	60.000,00	142.114,44	142.114,44	0,00	-82.114,44	
323...15002	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	244.500,00	119.000,00	363.500,00	237.000,00	237.000,00	0,00	126.500,00	
323...151	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	2.468,00	0,00	2.468,00	1.634,00	1.634,00	0,00	834,00	
323...153	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	69.687,00	0,00	69.687,00	71.780,17	71.780,17	0,00	-2.093,17	
323...154	Fondo de Homologación, vertebración y valoración de	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
323...155	Modernización	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
323...16000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	964.715,00	0,00	964.715,00	761.086,86	761.086,86	0,00	203.628,14	
323...16200	Formación y perfeccionamiento del personal	7.846,00	0,00	7.846,00	1.422,36	1.422,36	0,00	6.423,64	
323...16204	Acción social	36.000,00	0,00	36.000,00	36.654,35	36.654,35	0,00	-654,35	
323...16205	Seguros	9.900,00	0,00	9.900,00	7.491,93	7.491,93	0,00	2.408,07	
323...16209	Otros gastos sociales	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00	
323...164	Ayuda familiar según convenio	2.392,00	0,00	2.392,00	146,70	146,70	0,00	2.245,30	
323...203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
323...210	Infraestructuras y bienes naturales	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
323...212	Edificios y otras construcciones	7.240,00	0,00	7.240,00	2.936,76	2.936,76	0,00	4.303,24	
323...213	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	20.464,00	0,00	20.464,00	17.345,62	17.345,55	0,00	3.118,45	
323...215	Mobiliario	1.189,00	0,00	1.189,00	0,00	0,00	0,00	1.189,00	
323...216	Equipos para procesos de información	513,00	0,00	513,00	0,00	0,00	0,00	513,00	
323...219	Otro inmovilizado material	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
323...22000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	10.721,00	0,00	10.721,00	4.913,81	4.388,53	0,00	6.332,47	
323...22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	931,00	0,00	931,00	0,00	0,00	0,00	931,00	
323...22002	Material, informático no inventariable	1.010,00	0,00	1.010,00	493,38	493,38	0,00	516,62	
323...22100	Energía eléctrica	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
323...22101	Agua	318,00	0,00	318,00	135,20	135,20	0,00	182,80	
323...22102	Gas	21.655,00	0,00	21.655,00	0,00	0,00	0,00	21.655,00	
323...22103	Combustibles y carburantes	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
323...22104	Vestuario	12.000,00	0,00	12.000,00	12.110,41	11.937,44	0,00	62,56	
323...22105	Productos alimenticios	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
	SUMA Y SIGUE	4.167.787,00	228.860,55	4.396.647,55	4.355.567,62	4.354.869,30	249.806,83	41.778,25	

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles  
2024

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 2 / 3  
Fecha: 31/12/2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

I. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
323...22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.976,00	0,00	1.976,00	0,00	0,00	0,00	1.976,00	
323...22110	Productos de limpieza y aseo	6.264,00	0,00	6.264,00	5.468,60	0,00	5.468,60	795,40	
323...22199	Otros suministros	4.848,00	0,00	4.848,00	9.904,09	0,00	9.898,10	-5.050,10	
323...22200	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	16.347,00	0,00	16.347,00	18.363,47	0,00	17.147,42	-2.016,47	
323...22201	Postales	1.275,00	0,00	1.275,00	2.885,54	0,00	40,50	1.234,50	
323...22202	Telegráficas	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
323...22203	Informáticas	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
323...22299	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	3.291,00	0,00	3.291,00	0,00	0,00	0,00	3.291,00	
323...223	Transportes	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
323...224	Primas de seguros	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
323...225	Tributos	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
323...22601	Atenciones protocolarias y representativas	1,00	0,00	1,00	642,51	0,00	0,00	642,51	
323...22602	Publicidad y propaganda	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
323...22603	Publicación en Diarios Oficiales	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
323...22604	Jurídicos, contenidos	3.024,00	0,00	3.024,00	0,00	0,00	0,00	3.024,00	
323...22606	Reuniones, conferencias y cursos	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
323...22609	Actividades culturales y deportivas	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
323...22699	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	0,00	0,00	0,00	274,02	0,00	274,02	0,00	
323...22700	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	418.338,00	-63.203,00	355.135,00	355.135,00	0,00	325.540,38	-274,02	
323...22701	Seguridad	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
323...22706	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	16.766,00	0,00	16.766,00	17.740,68	0,00	4.840,00	3.325,32	
323...22707	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
323...22799	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	384.576,00	-11.298,48	373.277,52	400.352,78	0,00	319.445,44	-7.731,77	
323...23010	Del personal directivo	1,00	0,00	1,00	2,85	0,00	2,85	-1,85	
323...23020	Del personal no directivo	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
323...233	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	0,00	0,00	0,00	6.152,65	0,00	6.152,65	-6.152,65	
323...359	Otros gastos financieros	3.063,00	0,00	3.063,00	316,33	0,00	316,33	2.746,67	
323...480	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
323...623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1,00	0,00	1,00	3.986,13	0,00	3.986,13	-3.985,13	
323...625	Mobiliario	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
323...626	Equipos para procesos de información	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
	SUMA Y SIGUE	5.027.573,00	154.359,07	5.181.932,07	5.176.792,27	5.149.599,39	4.792.706,29	356.893,10	32.332,68

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles  
2024

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 3 / 3  
Fecha: 31/12/2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CREDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
323...633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	42.999,00	-35.359,07	7.639,93	0,00	0,00	0,00	7.639,93	
323...635	Mobiliario y Enseres	17.106,00	0,00	17.106,00	16.779,44	16.777,85	0,00	328,15	
323...636	Equipos para procesos de información	8.552,00	0,00	8.552,00	12.535,36	12.535,36	0,00	-3.983,36	
323...830	Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	
	<b>SUMAS TOTALES</b>	<b>5.105.230,00</b>	<b>1.119.000,00</b>	<b>5.224.230,00</b>	<b>5.206.107,07</b>	<b>5.178.912,60</b>	<b>4.822.019,50</b>	<b>356.893,10</b>	<b>45.317,40</b>

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

2024

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

2. POR BOLSAS DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Página: 1 / 1

Fecha: 31/12/2024

BOLSA VINCULACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS (3=1+2)			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO DE (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
.3.1	.PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE	4.091.740,00	228.860,55	4.320.600,55	4.317.632,44	4.317.632,44	4.080.632,44	237.000,00	2.968,11
.3.2	.PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE	932.766,00	-74.501,48	858.264,52	854.857,37	827.664,49	707.771,39	119.893,10	30.600,03
.3.3	.PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE	3.063,00	0,00	3.063,00	316,33	316,33	316,33	0,00	2.746,67
.3.4	.PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
.3.6	.PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE	68.660,00	-35.359,07	33.300,93	33.300,93	33.299,34	33.299,34	0,00	1,59
3.8	.PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
SUMAS TOTALES		5.105.230,00	119.000,00	5.224.230,00	5.206.107,07	5.178.912,60	4.822.019,50	356.893,10	45.317,40

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

2024

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1 / 1  
Fecha: 31/12/2024

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
1	GASTOS DE PERSONAL.	4.091.740,00	228.860,55	4.320.600,55	4.317.632,44	4.080.632,44	237.000,00	2.968,11	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	932.766,00	-74.501,48	858.264,52	854.857,37	707.771,39	119.893,10	30.600,03	
3	GASTOS FINANCIEROS	3.063,00	0,00	3.063,00	316,33	316,33	0,00	2.746,67	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
6	INVERSIONES REALES	68.660,00	-35.359,07	33.300,93	33.300,93	33.299,34	0,00	1,59	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	
SUMAS TOTALES		5.105.230,00	119.000,00	5.224.230,00	5.206.107,07	4.822.019,50	356.893,10	45.317,40	

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISION (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
342	Servicios educativos	383.803,00	0,00	383.803,00	406.304,73	0,00	0,00	406.304,73	402.871,54	3.433,19	22.501,73
399	Otros ingresos diversos	20.000,00	0,00	20.000,00	49.449,66	0,00	0,00	49.449,66	49.449,66	0,00	29.449,66
401	De la Entidad Local -	3.355.972,00	119.000,00	3.474.972,00	3.474.971,96	0,00	0,00	3.474.971,96	2.516.978,97	957.992,99	-0,04
42090	Otras transferencias corrientes	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.500,00
45030	Transferencias corrientes en	1.334.954,00	0,00	1.334.954,00	1.354.457,98	0,00	0,00	1.354.457,98	976.538,79	377.919,19	19.503,98
521	Intereses Cuentas Bancarias	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
830	Reintegros de préstamos de	9.000,00	0,00	9.000,00	3.374,96	0,00	0,00	3.374,96	3.374,96	0,00	-5.625,04
	<b>SUMAS TOTALES</b>	<b>5.105.230,00</b>	<b>119.000,00</b>	<b>5.224.230,00</b>	<b>5.288.559,29</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.288.559,29</b>	<b>3.949.213,92</b>	<b>1.339.345,37</b>	<b>64.329,29</b>

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

2024

Página: 1 / 1  
Fecha: 31/12/2024

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)							
3	Tasas, precios públicos y otros	403.803,00	0,00	455.754,39	0,00	0,00	455.754,39	452.321,20	3.433,19	51.951,39
4	Transferencias corrientes	4.692.426,00	119.000,00	4.829.429,94	0,00	0,00	4.829.429,94	3.493.517,76	1.335.912,18	18.003,94
5	Ingresos patrimoniales	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
8	Activos financieros	9.000,00	0,00	3.374,96	0,00	0,00	3.374,96	3.374,96	0,00	-5.625,04
SUMAS TOTALES		5.105.230,00	119.000,00	5.288.559,29	0,00	0,00	5.288.559,29	3.949.213,92	1.339.345,37	64.329,29

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

EJERCICIO 2024

## ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

### III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	5.285.184,33	5.145.613,26		139.571,07
b. Operaciones de capital.	0,00	33.299,34		-33.299,34
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>5.285.184,33</b>	<b>5.178.912,60</b>		<b>106.271,73</b>
c. Activos financieros	3.374,96	0,00		3.374,96
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
<b>2. Total operaciones financieras (c+d)</b>	<b>3.374,96</b>	<b>0,00</b>		<b>3.374,96</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>5.288.559,29</b>	<b>5.178.912,60</b>		<b>109.646,69</b>
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>109.646,69</b>

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

## ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

N° DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2024		IMPORTE AÑO 2023	
57,556	1. (+) FONDOS LIQUIDOS		316.377,45		617.353,96
	2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		1.415.305,84		1.288.053,32
430	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1.339.345,37		1.212.376,18	
431	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	75.960,47		75.677,14	
257.258,270,275,440, 442.449,456,470,471, 472.537,538,550,565, 566	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	0,00		0,00	
	3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		588.755,42		881.879,92
400	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	356.893,10		703.235,30	
401	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00		0,00	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	231.862,32		178.644,62	
	4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION		974,38		-32.499,56
554,559	- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	32.499,56		32.499,56	
555,5581,5585	- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	33.473,94		0,00	
	I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)		1.143.902,25		991.027,80
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		74.883,63		74.142,53
	III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		0,00		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		1.069.018,62		916.885,27

## ACTA DE CONCILIACIÓN A 31 de diciembre de 2024

### EXISTENCIAS EN CUENTA ABIERTA EN ENTIDAD BANCARIA

ENTIDAD FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	SALDO		DIFERENCIA LIQUIDA A CONCILIAR
		SEGÚN LA ENTIDAD	SEGÚN PATRONATO	
571 000003 - BANCO SANTANDER INSTITUCIONES	0049 1815 24 1610395394	316.377,45	316.377,45	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>316.377,45</b>	<b>316.377,45</b>	<b>0,00</b>

### CUENTA CANCELADA EN ENTIDAD BANCARIA A 22/10/2024

ENTIDAD FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	SALDO	
		SEGÚN LA ENTIDAD	SEGÚN PATRONATO
571 000002 - BANCO SANTANDER-ANTIGUO BANCO POPULAR ESPAÑOL	0075 0314 10 0660000968	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Se adjuntan los siguientes documentos:

- **Situación Cuentas de Tesorería a 31/12/2024**
- **Certificado Banco de Saldo de Cuenta 571-00003**
- **Cancelación de la cuenta 571-00002**

En Móstoles a 31 de diciembre de 2024

LA TESORERA,



Patronato Municipal de Escuelas Infantiles  
SITUACION CUENTAS DE TESORERIA

De 01/01/2024 a 31/12/2024

Existencias en tesorería a la fecha ..... Ingresado desde dicho Arqueo ..... Pagado desde Arqueo Anterior ..... Existencias a 31/12/2024.....	617.353,96 5.192.186,86 5.493.163,37 316.377,45	EL DIRECTOR DEL PATRONATO, 	
--	--	--	--

CUENTA	DENOMINACION CUENTA DEL P.G.C.F.	SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL
571 000002	BANCO SANTANDER, S.A.	33.845,78	409,27	34.255,05	0,00
571 000003	BANCO SANTANDER,S.A. (INSTITUCIONES)	583.508,18	5.191.777,59	5.458.908,32	316.377,45



## CERTIFICADO DE SALDO

Banco Santander S.A. acredita la información indicada a continuación con relación a la cuenta IBAN: ES2800491815162410395394, SWIFT: BSCHEM33

Titulares:  
PATRONATO ESCUELAS INFANTILES MOSTOLES V79330403

Saldo acreedor en la fecha de 31-12-2024 de: 316.377,45 EUR.

Este certificado ha sido emitido a petición de PATRONATO ESCUELAS INFANTILES MOSTOLES y carece de carácter de aval bancario.

Banco Santander S.A.  
2025-01-07 10:47:42

Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente. Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo.

Banco Santander, S.A.  
- 7 ENE. 2025  
0049-1815-C/ Violeta,  
MOSTOLES







## TRASPASO DE FONDOS Y CANCELACIÓN DE CUENTA

Ordenante: PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES

N.I.F.: V79330403

### TRASPASO DE FONDOS y CANCELACIÓN

#### CUENTA BANCARIA CON IMPORTE A LA BAJA

Cuenta Nº	Denominación Social:	Importe a la BAJA
ES3600750314100660000968	BANCO SANTANDER, S.A.	34.255,05

#### CUENTA BANCARIA CON IMPORTE A LA ALTA

Cuenta Nº	Denominación Social:	Importe a la ALTA
ES2800491815162410395394	BANCO SANTANDER, S.A.	34.255,05

TOTAL ALTAS IGUAL A LAS BAJAS: 34.255,05

 LA PRESIDENTA, Fdo.: Cristina Molina De Miguel	EL INTERVENTOR ACCIDENTAL, Resolución de la Dirección General de reequilibrio territorial de la Comunidad de Madrid de 1 de octubre de 2024  Fdo.: Sergio Fernández Martínez	LA TESORERA,  Fdo.: Sonia María Sanz Díaz
--	--	--

En Móstoles, a 16 de octubre de 2024  
LA TESORERA,





Ref.: 51/2025.

## INFORME DE INTERVENCION

**ASUNTO:** Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2024.

Remitida a la Intervención General la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2024, con carácter previo a su aprobación, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 192 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente

### INFORME:

**PRIMERO:** Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL), en su título VI, capítulo I, sección III, que lleva por rúbrica "Ejecución y liquidación", abarcando los artículos 191 a 193.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la antigua ley 39/1988 (RD500), hoy TRLRHL, en la sección III del Capítulo III en sus artículos 89 a 105.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLGEP). Este se considera de aplicación mientras no vulnere los preceptos de la nueva Ley Orgánica.

**SEGUNDO:** Documentos que integran el EXPEDIENTE:

- Informe a la liquidación evacuado por el Director del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
- Propuesta de resolución que se eleva al órgano competente.

Página 1 de 5



- Con arreglo a lo establecido en el artículo 93 del RD 500, la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2024 está integrada por la siguiente documentación:

1. Estado de liquidación del presupuesto de gastos, en el que se pone de manifiesto, para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
2. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos, en el que se pone de manifiesto para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.
3. El estado del resultado presupuestario del ejercicio.
4. El estado del remanente de Tesorería, en el que se ponen de manifiesto los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2024, así como los fondos líquidos de tesorería.

**TERCERO: Órgano competente y procedimiento para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2024:**

Conforme al artículo 16.i) de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, corresponde al Presidente del Patronato *"i) Resolver los asuntos de la competencia del Patronato no atribuidos a Autoridades y Organismos de rango superior, o a otros órganos del mismo"*. Al no atribuirse a ningún Órgano específico la elevación de la propuesta de aprobación de la liquidación del presupuesto de 2024, esta le corresponderá a la Presidenta del Patronato.

Una vez aprobada la propuesta de Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2024 por la Presidenta del mismo, este elevará la propuesta de resolución de la liquidación al Alcalde para su aprobación, si procede, conforme a lo dispuesto en los artículos 191.3 del TRLRHL, y 90.1 del RD500.

De la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2024, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta





Ref.: 51/2025.

al Pleno en la primera sesión que celebre conforme a lo establecido en el artículo 90.2 del RD500.

Una vez aprobada, en su caso la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2024, se remitirá a la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad del Ayuntamiento de Móstoles, para que, junto con la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y del resto de organismos dependientes, se remita copia de la liquidación, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al Centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

#### CUARTO: Cumplimiento de la Regla de Gasto:

Según señala la GUÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA REGLA DE GASTO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LOEPSF (3ª EDICIÓN) elaborada por la IGAE, la regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”. El mismo artículo continúa diciendo que “se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = \frac{\text{Gasto computable año n-1}}{\text{Gasto computable año n-1}} \times 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, el del ejercicio 2023. El gasto computable del año n se

Página 3 de 5



obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuestos, ejecución o liquidación. En este caso liquidación del 2024.

La variación del gasto computable de las entidades locales, al igual que para el resto de administraciones públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que asciende al 2,6% para 2024. Esta tasa será del 2,7 para el 2025 y del 2,8 en 2026

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones públicas.

Aplicando estos criterios se obtiene el siguiente cuadro:

**PATRONATO ESCUELAS INFANTILES**

Liquidación 2024

CONCEPTO	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Observaciones
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	5.328.599,40 €	5.178.912,60 €	
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	-70.822,82 €		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local			
(+/-) Ejecución de avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al presupuesto (cuenta 413)	-70.822,82 €	+ 16.352,30 €	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero (cuentas 174 y 524)			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública			
(-) Inejecución			
Otros (especificar)			
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses deuda</b>	<b>5.257.776,58 €</b>	<b>5.195.264,90 €</b>	
(-) Pagos por transferencia (y otras operaciones internas) a otras	- 500.000,00 €		





Ref.: 51/2025.

entidades que integran la corporación local		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas UE u otras AP's	- 1.368.349,30 €	- 1.354.457,98 €
(-) Transferencias por fondos de los sistemas financiación		
<b>Total de Gasto computable del ejercicio</b>	<b>3.389.427,28 €</b>	<b>3.840.806,92€</b>
(+/-) Incremento tasa de referencia (2,6%)	88.125,11 €	
( +/- ) Incrementos/disminuciones de recaudación cambios normativos		
Límite para el ejercicio 2024: GC 2023 x Tasa (2,6%) + aumentos/disminuciones	3.477.552,39 €	
<i>Exceso sobre el límite</i>		<b>+ 363.254,53 €</b>

Por lo tanto, se incumple la regla de gasto, porque excede de la tasa del 2,6% respecto al ejercicio precedente. Estos datos deberán consolidarse con los del resto de entes que forman parte del perímetro de consolidación de la Administración Local de cara a plantear las medidas que resulten de aplicación en virtud de lo previsto en la LOEPySF.

QUINTO: De acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 del RLGEP, se adjunta informe de la Intervención Delegada sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, este funcionario, conforme a lo establecido en el artículo 192 del TRLRHL, informa favorablemente la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2024, que presenta el siguiente detalle:

Resultado presupuestario ajustado positivo.	+ 109.646,69 €
Remanente líquido de tesorería para gastos generales, positivo.	+ 1.069.018,62 €

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, a fecha firma digital.

EL INTERVENTOR GENERAL.

Fdo.: Caín Poveda Taravilla.

Página 5 de 5





Ref.: 52/2025.

## INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO:** Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2024. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Remitida a la Intervención General la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad Local correspondiente al ejercicio 2024, con carácter previo a su aprobación, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 192 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente

### INFORME:

**PRIMERO:** Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL), en su título VI, capítulo I, sección I, que lleva por rúbrica "Contenido y aprobación de los presupuestos", abarcando los artículos 162 a 171.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, y tal como se informó en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) de 11 de diciembre, se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para el subsector local en el trienio 2024-2026, que consistían en el equilibrio presupuestario en los tres años. Estos objetivos se aprobaron por el Congreso de los Diputados el pasado 10 de

Página 1 de 5



enero, pero se rechazaron por el Senado el 7 de febrero. Posteriormente, el Consejo de Ministros, en virtud de lo previsto en el artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) adoptó, el 13 de febrero, un segundo acuerdo de establecimiento de objetivos, coincidente con el anterior, que fue ratificado de nuevo por el Congreso de los Diputados el día 29 de febrero y rechazado por el Senado el día 6 de marzo

**SEGUNDO:** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

El superávit recogido en el Programa de Estabilidad para 2024 lo es para el conjunto del subsector local y equivale, aproximadamente, al 3,5% de los ingresos no financieros del subsector.

En el mismo Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023 se fijaron los objetivos de deuda pública para el subsector local en el trienio 2024-2026 (1,4% para 2024; 1,3% para 2025 y 1,3% para 2026), que también se aprobaron por el Congreso de los Diputados el 10 de enero y se rechazaron por el Senado el 7 de febrero. Posteriormente, el Consejo de Ministros adoptó, el 13 de febrero, un segundo acuerdo, coincidente con el anterior, que fue ratificado de nuevo por el Congreso de los Diputados el día 29 de febrero y rechazo por el Senado el día 6 de marzo. Dado el objetivo de superávit del 0,2% para el subsector local aplicable en 2024, teniendo en cuenta que el nivel de deuda sobre PIB del subsector al cierre de 2023 ha sido del 1,6% y que el artículo 15.3 de la LOEPSF establece que la fijación del objetivo de deuda pública será coherente con el de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública aplicable al subsector local en 2024 será del 1,4% del Producto Interior Bruto. No obstante, para cada entidad local individualmente considerada se aplican los límites al endeudamiento previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

La variación del gasto computable de las entidades locales, al igual que para el resto de administraciones públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que asciende al 2,6% para 2024. Esta tasa será del 2,7 para el 2025 y del 2,8 en 2026.





Ref.: 52/2025.

### TERCERO: Cálculo de la estabilidad presupuestaria.

La vigente Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula en sus artículos 3 y 11 el principio de estabilidad presupuestaria, estableciendo las siguientes premisas:

- o La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, coherente con la normativa europea.
- o Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

La Estabilidad Presupuestaria, se define como la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC10).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtienen, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, por diferencia entre los importe presupuestados en los capítulos 1 a 7 del estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Los ajustes que se van a realizar, como consecuencia de las divergencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, se refieren, como ya se ha señalado, a las diferencias de imputación que, en términos de contabilidad nacional, se hace de algunas operaciones presupuestarias.

Los resultados arrojados para el ejercicio 2024 son los siguientes:

Página 3 de 5



**PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

CAPITULO	DRN
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	455.754,39
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.829.429,94
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6. INVERSIONES REALES	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>5.285.184,33</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

CAPITULO	ORN
1. PERSONAL	4.317.632,44
2. COMPRAS B. Y SERV.	827.664,49
3. GASTOS FINANCIEROS	376,33
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6. INVERSIONES REALES	33.299,34
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>5.178.912,60</b>
<b>(+)CAPACIDAD/(-)NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ANTES AJUSTES SEC'10</b>	<b>106.271,73</b>

Del análisis de estos datos se desprende que en la liquidación del ejercicio 2024 existe una CAPACIDAD de financiación antes de ajustes SEC'10, por importe de 106.271,73 euros.

Ajustes SEC'10

Sobre estos resultados, para el ejercicio 2024, los ajustes realizados para el caso del Patronato de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Móstoles, tal y como señala el Manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, son los que a continuación se señalan:

1) (GR000c) Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3:

CAPÍTULO	D.R.N. (1)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA			AJUSTES (2) - (1)
		EJERCICIO 2024	EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL (2)	
3	455.754,39	452.321,20	2.174,48	454.495,68	-1.258,71





Ref.: 52/2025.

- 2) (GR014) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 413.1 según Orden HAC/1364/2018):

Saldo 413 a 31/12/2023: 96.111,36 €

Saldo 413 a 31/12/2024: 112.463,66 €

Ajuste = - 16.352,30 €

- 3) (GR020) Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto:

Saldo (418) a 31/12/2023 = 0 €

Una vez realizado los ajustes, el resultado sería el siguiente:

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN ANTES DE AJUSTES	106.271,73 €
<u>TOTAL AJUSTES</u>	<u>- 17.611,01 €</u>
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	88.660,72 €

El Organismo Autónomo Patronato Municipal de Escuelas Infantiles presenta la liquidación en situación de capacidad de financiación. Los datos mencionados en este informe deberán consolidarse con los de los restantes entes que forman parte del sector público local a efectos de la LOEPSF para rendir la referida información al Ministerio de Hacienda y proceder, en su caso, a la adopción de las medidas que la propia Ley establece.

Es todo cuanto cabe informar.

En Móstoles, a fecha firma digital.

EL INTERVENTOR GENERAL.

Fdo.: Caín Poveda Taravilla.

Página 5 de 5





## RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

<b>Expediente Nº</b>	<b>C01 PATRONATO EEII 2025/009</b>
<b>Asunto</b>	Aprobación de la Liquidación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Económico del ejercicio 2024.
<b>Interesado</b>	Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Ayuntamiento de Móstoles.
<b>Procedimiento</b>	Aprobación de la Liquidación por la Presidencia previo informe de Intervención, para su posterior elevación al Alcalde, cuenta al Pleno de la corporación y remisión a la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad del Ayuntamiento de Móstoles.
<b>Fecha de iniciación</b>	<b>27 de enero de 2025</b>

Examinado el procedimiento iniciado por El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, referente a la aprobación de la Liquidación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Económico del ejercicio 2024 se han apreciado los

### Hechos que figuran a continuación:

**Primero.-** Cierre y Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio económico 2024, donde se pone de manifiesto, para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados así como para cada concepto de ingresos, las previsiones iniciales, sus modificaciones, las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

**Segundo.-** Documentos que integran el expediente:

- Informe del Director del Patronato donde sobre las diferentes peculiaridades en cuanto a la financiación del Patronato y su ejecución general de gastos, en porcentajes sobre las previsiones iniciales y definitivas.

- Estado de liquidación del presupuesto de gastos, en el que se pone de manifiesto, para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Estado de liquidación del presupuesto de ingresos, en el que se pone de manifiesto para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.
- El estado del resultado presupuestario del ejercicio.
- El estado de remanente de tesorería, en el que se ponen de manifiesto los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, así como los remanentes de crédito.
- Estado de la Tesorería a 31 de diciembre
- Certificado de saldos entidad bancaria
- Conciliación de cuentas bancarias
- Documentos Resuntivos de Presupuesto corriente y Presupuestos cerrados

**Tercero.-** Informe de Intervención de la Liquidación del Presupuesto y de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2024, favorable, de fecha 15 de abril de 2025.

**Cuarto.-** Aprobación de Propuesta de Resolución de la Liquidación del presupuesto económico del ejercicio 2024 por la Presidencia del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, cuyo resumen es el siguiente:

• <b>Resultado presupuestario ajustado, positivo</b>	<b>+109.646,69</b>
• <b>Remanente líquido de tesorería para gastos generales, positivo</b>	<b>+1.069.018,62</b>

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:



**Primero.- Disposiciones normativas de aplicación:**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. (TRLRHL), en su título VI, capítulo I, sección III, que lleva por rúbrica "Ejecución y liquidación", abarcando los artículos 191 y 193.
- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la antigua ley 39/1988 (RD500), hoy TRLRHL, en la sección III del Capítulo III en sus artículos 89 a 105.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLGEP).

**Segundo.- Órgano competente y procedimiento para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2024:**

- Conforme al artículo 16.i). de los Estatutos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, corresponde a la Presidencia del Patronato "i) Resolver los asuntos de la competencia del Patronato no atribuidos a Autoridades y Organismos de rango superior, o a otros órganos del mismo". Al no atribuirse a ningún Órgano específico la elevación de la propuesta de aprobación de la liquidación del presupuesto<sup>10</sup>, ésta le corresponderá a la Presidencia del Patronato.
- Una vez aprobada la propuesta de liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2024 por la Presidencia, ésta elevará la propuesta de resolución de la liquidación al Alcalde para su aprobación, si procede, conforme a lo dispuesto en los artículos 191.3 de TRLRHL, y 90,1 del RD500.
- De la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles correspondiente al ejercicio 2024, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre conforme a lo establecido en el artículo 90.2 del RD500.
- Remisión de la liquidación, una vez aprobada, a la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad del Ayuntamiento de Móstoles para que sea integrada en la Liquidación general de la entidad local.



Se **PROPONE** su **ELEVACIÓN AL ALCALDE**, para su posterior cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto,

**Resolver lo siguiente:**

**Aprobar La Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles del ejercicio 2024, en el Pleno de la Entidad Local, con el siguiente detalle:**

- **Resultado Presupuestario Ajustado, positivo:** +109.646,89
- **Remanente de Tesorería para Gastos Generales, positivo:** +1.069.018,62

Móstoles, a 16 de abril de 2025  
El Director del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles,



Fdo.: D. Mariano Ojeda Miguel

VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE.

Móstoles, a 16 de abril de 2025

**LA PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES  
CONCEJALA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS,**



Fdo.: Dña. Cristina Molina De Miguel

**B.2) – AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN  
DEL PRESUPUESTO  
EJERCICIO 2025**

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Folio Núm. 1

## AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE Hasta 30/06/2025

### EJECUCION DEL PRESUPUESTO

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACION DE PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE DE LOS DERECHOS SOBRE LAS PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS ANULADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PORCENTAJE DE LA RECAUDACION		DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
								SOBRE LAS PREVISIONES	SOBRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS		
1.- Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
2.- Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
3.- Tasas y otros ingresos	408.025,00	0,00	408.025,00	198.222,10	48,58 %	0,00	198.222,10	48,58 %	100,00 %	0,00	0,00
4.- Transferencias corrientes	5.089.060,00	0,00	5.089.060,00	4.290.023,34	84,30 %	0,00	1.596.828,49	31,38 %	37,22 %	0,00	2.693.194,85
5.- Ingresos Patrimoniales	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	---	0,00	0,00
6.- Enajenacion de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
7.- Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
8.- Activos Financieros	9.000,00	0,00	9.000,00	1.125,06	12,50 %	0,00	1.125,06	12,50 %	100,00 %	0,00	0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	0,00	---	---	0,00	0,00
<b>SUMA TOTAL:</b>	<b>5.506.086,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.506.086,00</b>	<b>4.489.370,50</b>	<b>81,53 %</b>	<b>0,00</b>	<b>1.796.175,65</b>	<b>32,62 %</b>	<b>40,01 %</b>	<b>0,00</b>	<b>2.693.194,85</b>

#### ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS		CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	PORCENT. DE GAST. COMPROM. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENT. DE LAS OBLIG. RECON. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	PAGOS LIQUIDOS	PORCENTAJE DE LOS PAGOS LIQUIDOS		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CREDITO
		INCORPORACION DE REMANENTES	POR LAS RESTANTES MODALIDADES							SOBRE CREDITOS DEFINITIVOS	SOBRE OBLIGACION. RECONOC.		
1.- Gastos de personal	4.435.033,00	0,00	0,00	4.435.033,00	2.000.520,86	45,11 %	2.000.520,86	45,11 %	2.000.520,86	45,11 %	100,00 %	0,00	2.434.512,14
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	1.008.986,00	0,00	0,00	1.008.986,00	826.559,35	81,92 %	384.011,12	38,06 %	316.514,73	31,37 %	82,42 %	67.496,39	624.974,88
3.- Gastos financieros	3.063,00	0,00	0,00	3.063,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	---	0,00	3.063,00
4.- Transferencias corrientes	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	---	0,00	1,00
6.- Inversiones Reales	50.003,00	0,00	0,00	50.003,00	4.632,74	9,26 %	4.632,74	9,26 %	3.463,54	6,93 %	74,76 %	1.169,20	45.370,20
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00
8.- Activos financieros	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00	3.000,00	33,33 %	3.000,00	33,33 %	3.000,00	33,33 %	100,00 %	0,00	6.000,00
9.- Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---	---	0,00	0,00
<b>SUMA TOTAL:</b>	<b>5.506.086,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.506.086,00</b>	<b>2.834.712,95</b>	<b>51,48%</b>	<b>2.392.164,72</b>	<b>43,45 %</b>	<b>2.323.499,13</b>	<b>42,20 %</b>	<b>97,13 %</b>	<b>68.665,59</b>	<b>3.113.921,28</b>

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

## AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

Hasta 30/06/2025

Folio Núm. 1

### EJECUCION DEL PRESUPUESTO - ESTADO DE GASTOS (POR PROGRAMA Y CAPITULO)

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS		CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LIQUIDOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CREDITO
		POR INCORPORACION DE REMANENTES	POR LAS RESTANTES MODALIDADES						
323 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.	4.435.033,00	0,00	0,00	4.435.033,00	2.000.520,86	2.000.520,86	2.000.520,86	0,00	2.434.512,14
1.- GASTOS DE PERSONAL.	1.008.986,00	0,00	0,00	1.008.986,00	826.559,35	384.011,12	316.514,73	67.496,39	624.974,88
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	3.063,00	0,00	0,00	3.063,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.063,00
3.- GASTOS FINANCIEROS	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.003,00	0,00	0,00	50.003,00	4.632,74	4.632,74	3.463,54	1.169,20	45.370,26
6.- INVERSIONES REALES	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	6.000,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	5.506.086,00	0,00	0,00	5.506.086,00	2.834.712,95	2.392.164,72	2.323.499,13	68.665,59	3.113.921,28
SUMA PROGRAMA:									
SUMA TOTAL:	5.506.086,00	0,00	0,00	5.506.086,00	2.834.712,95	2.392.164,72	2.323.499,13	68.665,59	3.113.921,28

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

DATOS AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2025

desde 01/01/2025 hasta 30/06/2025

## GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Créditos Definitivos Ejercicio Corriente	Obligaciones Reconocidas Netas Ejercicio Corriente	Pagos Líquidos Ejercicio Corriente	Pagos Líquidos Ejercicios Cerrados
<b>1. GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>4.435.033,00</b>	<b>2.000.520,86</b>	<b>2.000.520,86</b>	<b>237.000,00</b>
13	Personal Laboral	3.124.921,00	1.538.978,23	1.538.978,23	0,00
130	Laboral Fijo	1.841.072,00	873.744,92	873.744,92	0,00
131	Laboral temporal	1.283.849,00	665.233,31	665.233,31	0,00
15	Incentivos al rendimiento	192.324,00	36.888,74	36.888,74	237.000,00
150	Productividad	118.000,00	0,00	0,00	237.000,00
151	Gratificaciones	2.468,00	583,22	583,22	0,00
153	Complemento de dedicación especial	71.854,00	36.305,52	36.305,52	0,00
154	Fondo de Homologación, vertebración y	1,00	0,00	0,00	0,00
155	Modernización	1,00	0,00	0,00	0,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a	1.117.788,00	424.653,89	424.653,89	0,00
160	Cuotas sociales	1.055.115,00	421.028,59	421.028,59	0,00
162	Gastos sociales del personal	60.281,00	3.465,30	3.465,30	0,00
164	Complemento familiar	2.392,00	160,00	160,00	0,00
<b>2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES</b>		<b>1.008.986,00</b>	<b>384.011,12</b>	<b>316.514,73</b>	<b>119.893,10</b>
20	Arrendamientos y cánones	1,00	0,00	0,00	0,00
21	Reparaciones, mantenimiento y	29.409,00	8.650,72	8.650,72	734,19
210	Infraestructuras y bienes naturales	1,00	0,00	0,00	0,00
212	Edificios y otras construcciones	7.240,00	734,19	734,19	734,19
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y	20.464,50	7.916,53	7.916,53	0,00
215	Mobiliario	1.189,50	0,00	0,00	0,00
216	Equipos para procesos de información	513,00	0,00	0,00	0,00
219	Otro inmovilizado material	1,00	0,00	0,00	0,00
22	Material, suministros y otros	979.574,00	375.153,00	307.656,61	119.158,91
220	Material de oficina	12.662,00	3.104,79	2.661,18	0,00
221	Suministros	35.065,00	0,00	0,00	17.541,24
222	Comunicaciones	21.154,00	7.349,56	6.133,51	1.216,05
223	Transportes	1,00	0,00	0,00	0,00
224	Primas de seguros	1,00	0,00	0,00	0,00
225	Tributos	1,00	0,00	0,00	0,00
226	Gastos diversos	3.029,00	0,00	0,00	642,51
227	Trabajos realizados por otras empresas y	907.661,00	364.698,65	298.861,92	99.759,11
23	Indemnizaciones por razón del servicio	2,00	207,40	207,40	0,00
<b>3. GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>3.063,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
35	Intereses de demora y otros gastos	3.063,00	0,00	0,00	0,00
<b>4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
48	A familias e Instituciones din fines de lucro	1,00	0,00	0,00	0,00
<b>6. INVERSIONES REALES</b>		<b>50.003,00</b>	<b>4.632,74</b>	<b>3.463,54</b>	<b>0,00</b>
62	Inversión nueva asociada al	3,00	0,00	0,00	0,00
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y	1,00	0,00	0,00	0,00
625	Mobiliario	1,00	0,00	0,00	0,00
626	Equipos para procesos de información	1,00	0,00	0,00	0,00

## Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

DATOS AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2025

desde 01/01/2025 hasta 30/06/2025

### GASTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Créditos Definitivos Ejercicio Corriente	Obligaciones Reconocidas Netas Ejercicio Corriente	Pagos Líquidos Ejercicio Corriente	Pagos Líquidos Ejercicios Cerrados
63	Inversión de reposición asociada al	50.000,00	4.632,74	3.463,54	0,00
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y	30.000,00	3.463,54	3.463,54	0,00
635	Mobiliario y Enseres	15.000,00	0,00	0,00	0,00
636	Equipos para procesos de información	5.000,00	1.169,20	0,00	0,00
<b>8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>9.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>
83	Concesión de préstamos fuera del sector	9.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00
<b>T O T A L E S</b>		<b>5.506.086,00</b>	<b>2.392.164,72</b>	<b>2.323.499,13</b>	<b>356.893,10</b>

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

23/09/2025

Página 1

desde 01/01/2025 hasta 30/06/2025

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 323

AÑO 2025

DENOMINACIÓN: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	(e)-(d)	(c) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	(e)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
323 130	Laboral Fijo	940.625,00	0,00	940.625,00	467.552,63	49,71	473.072,37	465.052,63	49,44	465.052,63	100,00
323 13002	Otras remuneraciones	900.447,00	0,00	900.447,00	419.304,18	46,57	481.142,82	408.692,29	45,39	408.692,29	100,00
323 131	Funcionamiento de centros docentes de e	1.283.849,00	0,00	1.283.849,00	686.968,79	53,51	596.880,21	665.233,31	51,82	665.233,31	100,00
	<b>Total Artículo 13</b>	<b>3.124.921,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.124.921,00</b>	<b>1.573.825,60</b>	<b>50,36</b>	<b>1.551.095,40</b>	<b>1.538.978,23</b>	<b>49,25</b>	<b>1.538.978,23</b>	<b>100,00</b>
323 15001	Funcionamiento de centros docentes de e	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 15002	Funcionamiento de centros docentes de e	58.000,00	0,00	58.000,00	0,00	0,00	58.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 151	Funcionamiento de centros docentes de e	2.468,00	0,00	2.468,00	583,22	23,63	1.884,78	583,22	23,63	583,22	100,00
323 153	Funcionamiento de centros docentes de e	71.854,00	0,00	71.854,00	36.803,60	51,22	35.050,40	36.305,52	50,53	36.305,52	100,00
323 154	Fondo de Homologación, vertebración y v	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 155	Modernización	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total Artículo 15</b>	<b>192.324,00</b>	<b>0,00</b>	<b>192.324,00</b>	<b>37.386,82</b>	<b>19,44</b>	<b>154.937,18</b>	<b>36.888,74</b>	<b>19,18</b>	<b>36.888,74</b>	<b>100,00</b>
323 16000	Funcionamiento de centros docentes de e	1.055.115,00	0,00	1.055.115,00	433.023,04	41,04	622.091,96	421.028,59	39,90	421.028,59	100,00
323 16200	Formación y perfeccionamiento del perso	7.846,00	0,00	7.846,00	4.315,30	55,00	3.530,70	3.465,30	44,17	3.465,30	100,00
323 16204	Acción social	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 16205	Seguros	11.835,00	0,00	11.835,00	11.834,54	100,00	0,46	0,00	0,00	0,00	0,00
323 16209	Otros gastos sociales	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 164	Ayuda familiar según convenio	2.392,00	0,00	2.392,00	160,00	6,69	2.232,00	160,00	6,69	160,00	100,00
	<b>Total Artículo 16</b>	<b>1.117.788,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.117.788,00</b>	<b>449.332,88</b>	<b>40,20</b>	<b>668.455,12</b>	<b>424.653,89</b>	<b>37,99</b>	<b>424.653,89</b>	<b>100,00</b>
	<b>Total Capítulo 1</b>	<b>4.435.033,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.435.033,00</b>	<b>2.060.545,30</b>	<b>46,46</b>	<b>2.374.487,70</b>	<b>2.000.520,86</b>	<b>45,11</b>	<b>2.000.520,86</b>	<b>100,00</b>
323 203	Arrendamientos de maquinaria, instalaci ...	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total Artículo 20</b>	<b>1,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
323 210	Infraestructuras y bienes naturales	7.240,00	0,00	7.240,00	2.936,76	40,56	4.303,24	734,19	10,14	734,19	100,00
323 212	Edificios y otras construcciones	20.464,50	0,00	20.464,50	17.345,62	84,76	3.118,88	7.916,53	38,68	7.916,53	100,00
323 213	Funcionamiento de centros docentes de e	1.189,50	0,00	1.189,50	0,00	0,00	1.189,50	0,00	0,00	0,00	0,00
323 215	Mobiliario	513,00	0,00	513,00	0,00	0,00	513,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 216	Equipos para procesos de información	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 219	Otro inmovilizado material	29.409,00	0,00	29.409,00	20.282,38	68,97	9.126,62	8.650,72	29,42	8.650,72	100,00
	<b>Total Artículo 21</b>	<b>10.721,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.721,00</b>	<b>5.357,42</b>	<b>49,97</b>	<b>5.363,58</b>	<b>3.104,79</b>	<b>28,96</b>	<b>2.661,18</b>	<b>85,71</b>
323 22000	Funcionamiento de centros docentes de e	931,00	0,00	931,00	0,00	0,00	931,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22001	Prensa, revistas, libros y otras public ...	1.010,00	0,00	1.010,00	0,00	0,00	1.010,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22002	Material, informático no inventariable	318,00	0,00	318,00	0,00	0,00	318,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22100	Energía eléctrica	21.655,00	0,00	21.655,00	0,00	0,00	21.655,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22101	Agua	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22102	Gas	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22103	Combustibles y carburantes	1.976,00	0,00	1.976,00	0,00	0,00	1.976,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22104	Vestuario	6.264,00	0,00	6.264,00	0,00	0,00	6.264,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22105	Productos alimenticios	4.848,00	0,00	4.848,00	0,00	0,00	4.848,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22106	Productos farmacéuticos y material sani ...	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22110	Productos de limpieza y aseo	3.152,00	0,00	3.152,00	0,00	0,00	3.152,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22199	Otros suministros	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22200	Funcionamiento de centros docentes de e	1.010,00	0,00	1.010,00	0,00	0,00	1.010,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22201	Postales	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22202	Telegráficas	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22203	Informáticas	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

desde 01/01/2025 hasta 30/06/2025

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA DE GASTOS: 323

AÑO 2025

DENOMINACIÓN: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	(e)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	(e)-(f)	(g) Pagos Realizados	(f)-(g)
323 22299	Funcionamiento de centros docentes de e	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 223	Transportes	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 224	Primas de seguros	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 225	Tributos	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22601	Atenciones protocolarias y representati...	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22602	Publicidad y propaganda	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22603	Publicación en Diarios Oficiales	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22604	Jurídicos, contenciosos	3.024,00	0,00	3.024,00	0,00	0,00	3.024,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22606	Reuniones, conferencias y cursos	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22609	Actividades culturales y deportivas	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22700	Funcionamiento de centros docentes de e	418.338,00	0,00	418.338,00	355.134,98	84,89	63.203,02	177.567,48	42,45	147.972,90	83,33
323 22701	Seguridad	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22706	Funcionamiento de centros docentes de e	16.766,00	0,00	16.766,00	9.140,00	54,52	7.626,00	2.420,00	14,43	2.420,00	100,00
323 22707	Funcionamiento de centros docentes de e	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 22799	Funcionamiento de centros docentes de e	472.555,00	0,00	472.555,00	472.108,53	99,91	446,47	184.711,17	39,09	148.469,02	80,38
	Total Artículo 22	979.574,00	0,00	979.574,00	862.370,99	88,04	117.203,01	375.133,00	38,30	307.656,61	82,01
323 23010	Del personal directivo	1,00	0,00	1,00	462,70	46,27	-461,70	207,40	20,74	207,40	100,00
323 23020	Del personal no directivo	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 23	2,00	0,00	2,00	462,70	46,27	-460,70	207,40	20,74	207,40	100,00
	Total Capítulo 2	1.008.986,00	0,00	1.008.986,00	883.116,07	87,53	125.869,93	384.011,12	38,06	316.514,73	82,42
323 352	Funcionamiento de centros docentes de e	0,00	0,00	0,00	1.061,19	0,00	-1.061,19	0,00	0,00	0,00	0,00
323 359	Otros gastos financieros	3.063,00	0,00	3.063,00	0,00	0,00	3.063,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 35	3.063,00	0,00	3.063,00	1.061,19	34,65	2.001,81	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 3	3.063,00	0,00	3.063,00	1.061,19	34,65	2.001,81	0,00	0,00	0,00	0,00
323 480	Funcionamiento de centros docentes de e	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 48	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 4	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 623	Maqunaria, instalaciones técnicas y ut...	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 625	Mobiliario	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 626	Equipos para procesos de información	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Artículo 62	3,00	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 633	Maqunaria, instalaciones técnicas y ut...	30.000,00	0,00	30.000,00	3.463,54	11,55	26.536,46	3.463,54	11,55	3.463,54	100,00
323 635	Mobiliario y Enseres	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323 636	Equipos para procesos de información	5.000,00	0,00	5.000,00	1.169,20	23,38	3.830,80	1.169,20	23,38	0,00	0,00
	Total Artículo 63	50.000,00	0,00	50.000,00	4.632,74	9,27	45.367,26	4.632,74	9,27	3.463,54	74,76
	Total Capítulo 6	50.003,00	0,00	50.003,00	4.632,74	9,26	45.370,26	4.632,74	9,26	3.463,54	74,76
323 830	Prestamos a corto plazo, Desarrollo por ...	9.000,00	0,00	9.000,00	3.000,00	33,33	6.000,00	3.000,00	33,33	3.000,00	100,00
	Total Artículo 83	9.000,00	0,00	9.000,00	3.000,00	33,33	6.000,00	3.000,00	33,33	3.000,00	100,00
	Total Capítulo 8	9.000,00	0,00	9.000,00	3.000,00	33,33	6.000,00	3.000,00	33,33	3.000,00	100,00
	Total Por Programas 323	5.506.086,00	0,00	5.506.086,00	2.952.355,30	53,62	2.553.730,70	2.392.164,72	43,45	2.323.499,13	97,13

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente (Por Programa-Económica)

desde 01/01/2025 hasta 30/06/2025

23/09/2025

Página 3

AÑO 2025

Programa	Denominación	(a) Crédito Inicial	(b) Modificaciones de Crédito	(c) Créditos Definitivos	(d) Créditos Reten-Autor	% (c)-(d)	(e) Créditos Disponibles	(f) Obligaciones Reconocidas Netas	% (c)-(f)	(g) Pagos Realizados	% (f)-(g)
323	RESUMEN POR PROGRAMA										
	Funcionamiento de centros docentes de e	5.506.086,00	0,00	5.506.086,00	2.952.355,30	53,62	2.553.730,70	2.392.164,72	43,45	2.323.499,13	97,13
	<b>TOTALES</b>	<b>5.506.086,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.506.086,00</b>	<b>2.952.355,30</b>	<b>53,62</b>	<b>2.553.730,70</b>	<b>2.392.164,72</b>	<b>43,45</b>	<b>2.323.499,13</b>	<b>97,13</b>

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

DATOS AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS 2025

desde 01/01/2025 hasta 30/06/2025

## INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Previsión Definitiva Ejercicio Corriente	Derechos Reconocidos Netos Ejercicio Corriente	Recaudación Líquida Ejercicio Corriente	Recaudación Líquida Ejercicios Cerrados
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos		408.025,00	198.222,10	198.222,10	2.715,24
34	Precios públicos	388.025,00	169.850,58	169.850,58	2.715,24
342	Servicios educativos	388.025,00	169.850,58	169.850,58	2.715,24
39	Otros ingresos	20.000,00	28.371,52	28.371,52	0,00
399	Otros ingresos diversos	20.000,00	28.371,52	28.371,52	0,00
4. Transferencias corrientes		5.089.060,00	4.290.023,34	1.596.828,49	1.335.912,18
40	De la Administración General de la Entidad	3.660.291,00	3.660.291,00	1.220.097,00	957.992,99
401	De la Entidad Local - Ayuntamiento de	3.660.291,00	3.660.291,00	1.220.097,00	957.992,99
45	De Comunidades Autónomas	1.428.769,00	629.732,34	376.731,49	377.919,19
450	De la Administración General de las	1.428.769,00	629.732,34	376.731,49	377.919,19
5. Ingresos patrimoniales		1,00	0,00	0,00	0,00
52	Intereses de depósitos	1,00	0,00	0,00	0,00
521	Intereses Cuentas Bancarias	1,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros		9.000,00	1.125,06	1.125,06	0,00
83	Reintegros de préstamos de fuera del sector	9.000,00	1.125,06	1.125,06	0,00
830	Reintegros de préstamos de fuera del sector	9.000,00	1.125,06	1.125,06	0,00
<b>TOTALES</b>		<b>5.506.086,00</b>	<b>4.489.370,50</b>	<b>1.796.175,65</b>	<b>1.338.627,42</b>

# Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

## Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos Ejercicio Corriente (Económica) desde 01/01/2025 hasta 30/06/2025

23/09/2025  
Página 1

### Presupuesto General del Año 2025

Aplicación Presupuestaria	Denominación	(a) Previsiones Iniciales	(b) Modificaciones de Previsiones	(c) Previsiones Definitivas	(d) Derechos Reconocidos Netos	% (c)-(d)	(e) Recaudación Líquida	% (d)-(e)
342	Servicios educativos	388.025,00	0,00	388.025,00	169.850,58	43,77	169.850,58	100,00
	Total Artículo 34	388.025,00	0,00	388.025,00	169.850,58	43,77	169.850,58	100,00
399	Otros ingresos diversos	20.000,00	0,00	20.000,00	28.371,52	141,86	28.371,52	100,00
	Total Artículo 39	20.000,00	0,00	20.000,00	28.371,52	141,86	28.371,52	100,00
401	De la Entidad Local - Ayuntamiento de Móstoles	408.025,00	0,00	408.025,00	198.222,10	48,58	198.222,10	100,00
	Total Artículo 40	3.660.291,00	0,00	3.660.291,00	3.660.291,00	100,00	1.220.097,00	33,33
45030	Transferencias corrientes en cumplimiento de	3.660.291,00	0,00	3.660.291,00	3.660.291,00	100,00	1.220.097,00	33,33
	Total Artículo 45	1.428.769,00	0,00	1.428.769,00	629.732,34	44,08	376.731,49	59,82
	Total Capítulo 4	1.428.769,00	0,00	1.428.769,00	629.732,34	44,08	376.731,49	59,82
521	Intereses Cuentas Bancarias	5.089.060,00	0,00	5.089.060,00	4.290.023,34	84,30	1.596.828,49	37,22
	Total Artículo 52	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo 5	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
830	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a	9.000,00	0,00	9.000,00	1.125,06	12,50	1.125,06	100,00
	Total Artículo 83	9.000,00	0,00	9.000,00	1.125,06	12,50	1.125,06	100,00
	Total Capítulo 8	9.000,00	0,00	9.000,00	1.125,06	12,50	1.125,06	100,00
<b>TOTALES</b>		5.506.086,00	0,00	5.506.086,00	4.489.370,50	81,53	1.796.173,63	40,01

**B.3) – PREVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN  
DEL PRESUPUESTO  
A 31/12/2025**  
Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

# ESTIMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

**Con datos a 30/09/2025**

PROVINCIA: 28092-MADRID  
 ORGANISMO AUTONOMO DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES  
 NOMBRE DE LA ENTIDAD: PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES  
 CLASE PRESUPUESTO: UNICO

1. CAPITULOS DE INGRESOS		PREVISIONES INICIALES	Modificación	PREVISIONES DEFINITIVAS	Exceso/Defecto s/estimación	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTES DE COBRO	ESTIMACION a 31 de diciembre
PENDIENTE DE COBRO Ejercicios Cerrados	cap. 0	1.415.305,84	0,00	1.415.305,84	0,00	1.415.305,84	1.338.627,42	76.678,42	0,00
CAP.3-TASAS Y OTROS INGRESOS	3	408.025,00	0,00	408.025,00	-8.371,52	275.640,72	275.640,72	0,00	416.396,52
CAP.4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4	5.089.060,00	0,00	5.089.060,00	0,00	4.290.023,34	2.638.588,62	1.651.434,72	5.089.060,00
CAP.5-INGRESOS PATRIOMONIALES	5	1,00	0,00	1,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP.7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP.8-VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	8	9.000,00	0,00	9.000,00	7.000,00	1.500,06	1.500,06	0,00	2.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>5.506.086,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.506.086,00</b>	<b>-1.370,52</b>	<b>4.567.164,12</b>	<b>2.915.729,40</b>	<b>1.651.434,72</b>	<b>5.507.456,52</b>

deudores = 1.728.113,14

2. CAPITULOS DE GASTOS		CRÉDITOS INICIALES	Modificación	CRÉDITOS DEFINITIVOS	Créditos Retenidos AUTORIZADOS	CRÉDITOS DISPONIBLES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTES DE PAGO	ESTIMACION a 31 de diciembre
PENDIENTE DE PAGO Ejercicios Cerrados	cap. 0	356.893,10	0,00	356.893,10	356.893,10	0,00	356.893,10	356.893,10	0,00	0,00
REMUNERACIONES DEL PERSONAL	1	4.435.033,00	0,00	4.435.033,00	2.926.359,22	1.508.673,78	2.912.474,30	2.912.474,30	0,00	4.435.033,00
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERV.	2	1.008.986,00	0,00	1.008.986,00	888.995,62	119.990,38	550.441,56	550.441,56	0,00	921.608,82
GASTOS FINANCIEROS	3	3.063,00	0,00	3.063,00	1.061,19	2.001,81	1.061,19	1.061,19	0,00	1.061,19
AYUDAS A FAMILIAS PATRONATO EEII	4	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES REALES	6	50.003,00	0,00	50.003,00	31.351,74	18.651,26	4.632,74	4.632,74	0,00	50.003,00
SUPERAVIT A AYUNTAMIENTO	7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	8	9.000,00	0,00	9.000,00	3.000,00	6.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	6.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>5.506.086,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.506.086,00</b>	<b>3.850.767,77</b>	<b>1.655.318,23</b>	<b>3.471.609,79</b>	<b>3.471.609,79</b>	<b>0,00</b>	<b>5.413.706,01</b>

acreedores = 0,00

3. SITUACION ECONOMICA		Previsiones Iniciales	Modificaciones de crédito	Previsiones Definitivas	Resultado Presupuestario	Deudores/Acreedores	Resultado s/EST Presupuestario
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>5.506.086,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.506.086,00</b>	<b>4.567.164,12</b>	<b>1.728.113,14</b>	<b>5.507.456,52</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>5.506.086,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.506.086,00</b>	<b>3.471.609,79</b>	<b>0,00</b>	<b>5.413.706,01</b>
<b>DIFERENCIAS</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.095.554,33</b>	<b>1.728.113,14</b>	<b>93.750,51</b>

Pte aplicación cta.555		BANCOS en Atm	Op.No Presup.	DUDOSO COBRO
Pte aplicación 40010	20001-IRPF			ALUMNOS
Comisiones Banco	20030-Seg.Social	571-000003		AYTO Y CM
411,57	135.949,89	0,00		70.921,44
411,57	16.230,35	662.165,23		4.636,39
<b>411,57</b>	<b>-152.180,24</b>	<b>662.165,23</b>	<b>1.728.113,14</b>	<b>-75.557,83</b>
		<b>2.238.509,70</b>		

**REMANENTE DE TESORERIA**

**REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES**

a 30/09/2025

2.162.951,87

**ESTIMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS a 31 de diciembre**

Apl. Presup	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	Est. Liquidación a 31 de diciembre
342	TASAS Y OTROS INGRESOS	388.025,00	0,00	388.025,00	247.269,20	247.269,20	0,00	388.025,00
389	REINTEGRO DE PAGOS INDEBIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
39800	OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
399	OTROS INGR.: BECAS COMEDOR	20.000,00	0,00	20.000,00	28.371,52	28.371,52	0,00	28.371,52
	<b>Total cap. 3</b>	<b>408.025,00</b>	<b>0,00</b>	<b>408.025,00</b>	<b>275.640,72</b>	<b>275.640,72</b>	<b>0,00</b>	<b>416.396,52</b>
401	T. CORRIENTES-AYUNTAMIENTO	3.660.291,00	0,00	3.660.291,00	3.660.291,00	2.135.169,75	1.525.121,25	3.660.291,00
420	T. CORRIENTES- M.E.C.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
450.30	T. CORRIENTES- C.M.	1.428.769,00	0,00	1.428.769,00	629.732,34	503.418,87	126.313,47	1.428.769,00
	<b>Total cap. 4</b>	<b>5.089.060,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.089.060,00</b>	<b>4.290.023,34</b>	<b>2.638.588,62</b>	<b>1.651.434,72</b>	<b>5.089.060,00</b>
521.00	INGRESOS PARIMONIALES	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total cap. 5</b>	<b>1,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
700	SUPERAVIT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total cap. 7</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
83000	ANTICIPOS REINTEGRABLES	9.000,00	0,00	9.000,00	1.500,06	1.500,06	0,00	2.000,00
	<b>Total cap. 8</b>	<b>9.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.000,00</b>	<b>1.500,06</b>	<b>1.500,06</b>	<b>0,00</b>	<b>2.000,00</b>
	<b>TOTALES</b>	<b>5.506.086,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.506.086,00</b>	<b>4.567.164,12</b>	<b>2.915.729,40</b>	<b>1.651.434,72</b>	<b>5.507.456,52</b>

**ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN a 31 de diciembre**

TOTAL PREV. INGRESOS 5.507.456,52

TOTAL PREV. GASTOS 5.413.706,01

Resultado Presupuestario 93.750,51

total

93.750,51

Apl. Presup	CONCEPTO	PRESUPUESTO Inicial	Modificaciones	PREVISIÓN DEFINITIVO	CREDITOS RETENIDOS	REMANENTE SIREC	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PENDIENTE DE PAGO	Est. Liquidación a 31 diciembre
130	RETRIBUCIONES BASICAS	940.625,00	0,00	940.625,00	648.690,46	291.934,54	648.690,46	648.690,46	0,00	940.625,00
13002	COMPLEMENTOS SALARIALES	900.447,00	0,00	900.447,00	612.229,90	288.217,10	612.229,90	612.229,90	0,00	900.447,00
131	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.283.849,00	0,00	1.283.849,00	982.813,54	301.035,46	982.813,54	982.813,54	0,00	1.283.849,00
15001	PREMIOS X JUBILACION ANTICIPADA	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
15002	PLUS PRODUCTIVIDAD	58.000,00	0,00	58.000,00	0,00	58.000,00	0,00	0,00	0,00	58.000,00
151	GRATIFICACIONES	2.468,00	0,00	2.468,00	583,22	1.884,78	583,22	583,22	0,00	2.468,00
153	AJUSTES TECNICOS	71.854,00	0,00	71.854,00	37.585,41	34.268,59	37.585,41	37.585,41	0,00	71.854,00
154	FONDO DE HOMOLOGACION, VERTEBRACION	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
155	MODERNIZACION	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.055.115,00	0,00	1.055.115,00	628.146,85	426.968,15	626.096,47	626.096,47	0,00	1.055.115,00
16200	FORMACION DE PERSONAL	7.846,00	0,00	7.846,00	4.315,30	3.530,70	4.315,30	4.315,30	0,00	7.846,00
16204	ACCION SOCIAL	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
16205	SEGUROS	11.835,00	0,00	11.835,00	11.834,54	0,46	0,00	0,00	0,00	11.835,00
16209	PRIMAS NATALIDAD	600,00	0,00	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
164	AYUDA FAMILIAR SEGUN CONVENIO	2.392,00	0,00	2.392,00	160,00	2.232,00	160,00	160,00	0,00	2.392,00
	<b>Total Capitulo 1</b>	<b>4.435.033,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.435.033,00</b>	<b>2.926.359,22</b>	<b>1.508.673,78</b>	<b>2.912.474,30</b>	<b>2.912.474,30</b>	<b>0,00</b>	<b>4.435.033,00</b>
203	ARREND. MAQ., INSTALACIONES Y UTILIAE	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
210	INFRAESTRUCTURA BIENES NATURALES	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
212	REP. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	7.240,00	0,00	7.240,00	2.936,76	4.303,24	734,19	734,19	0,00	7.240,00
213	REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJ	20.464,50	0,00	20.464,50	17.345,62	3.118,88	11.874,79	11.874,79	0,00	20.464,50
215	REP. MOBILIARIO Y ENSERES	1.189,50	0,00	1.189,50	0,00	1.189,50	0,00	0,00	0,00	1.189,50
216	REP. EQUIPOS INFORMATICOS	513,00	0,00	513,00	0,00	513,00	0,00	0,00	0,00	513,00
219	REP. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22000	MATERIAL DE OFICINA	10.721,00	0,00	10.721,00	5.357,42	5.363,58	4.165,12	4.165,12	0,00	10.721,00
22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	931,00	0,00	931,00	0,00	931,00	0,00	0,00	0,00	931,00
22002	MATERIAL INFORMatico	1.010,00	0,00	1.010,00	0,00	1.010,00	0,00	0,00	0,00	1.010,00
22100	ENERGIA ELECTRICA	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22101	AGUA	318,00	0,00	318,00	0,00	318,00	0,00	0,00	0,00	318,00
22102	GAS	21.655,00	0,00	21.655,00	0,00	21.655,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22104	VESTUARIO	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.976,00	0,00	1.976,00	0,00	1.976,00	0,00	0,00	0,00	1.976,00
22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	6.264,00	0,00	6.264,00	0,00	6.264,00	0,00	0,00	0,00	6.264,00
22199	OTRO MATERIAL	4.848,00	0,00	4.848,00	5.879,55	-1.031,55	0,00	0,00	0,00	5.879,55
22200	TELEFONICA	18.000,00	0,00	18.000,00	14.592,60	3.407,40	10.944,45	10.944,45	0,00	14.592,60
22201	COMUNICACIONES POSTALES	3.152,00	0,00	3.152,00	6.037,46	-2.885,46	53,26	53,26	0,00	6.037,46
22202	COMUNICACIONES TELEGRAFICAS	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22203	COMUNICACIONES INFORMATICAS	1,00	0,00	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00



## CONCILIACIÓN DE EXISTENCIAS EN CUENTAS ABIERTAS EN BANCO SANTANDER

**A 30/09/2025**

ENTIDAD FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA BANCARIA	SALDO		DIFERENCIA LIQUIDA A CONCILIAR
		SEGÚN LA ENTIDAD	SEGÚN PATRONATO	
GRUPO SANTANDER	ES28 0049 1815 1624 1039 5394	681.348,62	662.165,23	19.183,39
<b>TOTAL A CONCILIAR</b>				<b>19.183,39</b>

FECHA OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
a 30/09/2025	RECIBOS POR CUOTAS DE ALUMNOS RECAUDADOS EN SEPTIEMBRE/2025	19.210,89
a 30/09/2025	COMISIONES CARGADAS POR BANCO-SEPTIEMBRE/2025	-27,50
<b>TOTAL CONCILIACIÓN</b>		<b>19.183,39</b>

## C) ANEXO DE PERSONAL

### Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles

#### PLANTILLA DE PERSONAL 2026

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	GRUPO	Nº PLAZAS	VACANTES
A1.- Escala de Administración General	A1	0	1
A2.- Escala de Administración Especial: SIN PERSONAL		0	0
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>1</b>
			<b>Suma A) = 1</b>

B) PERSONAL LABORAL	GRUPO	Nº PLAZAS	VACANTES
B1.- Personal con nivel de titulación: Superior: SIN PERSONAL	A1	1	0
B2.- Personal con nivel de titulación: Media	A2	28	26
B3.- Personal con nivel de titulación: Bachiller Superior o F.P. II	C1	11	5
B4.- Personal con nivel de titulación: Graduado Escolar o F.P. I	C2	3	0
<b>TOTAL</b>		<b>43</b>	<b>31</b>
			<b>Suma B) = 74</b>

**TOTAL Suma A) + B) = 75**

#### Apl. Presupuestaria 323-120.00 Retribuciones básicas. Sueldo del Grupo A1

CATEGORIA	Nº	S.Base	Paga Extra Sueldo	Total EMPLEADO	Total CATEGORIA
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	1.394,00	860,50	18.449,00	18.449,00
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>				<b>18.449,00</b>

#### Apl. Presupuestaria 323-121.00 Complemento de destino

CATEGORIA	Nº	S.Base	Paga Extra Sueldo	Total EMPLEADO	Total CATEGORIA
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	778,72	778,68	10.902,00	10.902,00
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>				<b>10.902,00</b>

#### Apl. Presupuestaria 323-121.01 Complemento específico

CATEGORIA	Nº	C. Específico	Total EMPLEADO	Total CATEGORIA
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	1.909,16	22.910,00	22.910,00
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>			<b>22.910,00</b>

RESUMEN Art. 12	IMPORTE
SALARIO BASE + PAGAS	29.351,00
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	22.910,00
<b>Total Art. 12</b>	<b>52.261,00</b>



**Apl. Presupuestaria 323-130.00 Retribuciones básicas**

CATEGORIA	Nº	001 S.Base A	007 Pl.Conv B	016 Resp.Pto C	Total EMPLEADO	Total CATEGORIA
MEDICO	1	1.703,14	1.791,39	0,00	27.426,74	27.426,74
EDU/DIREC EEII	4	1.318,93	1.435,77	0,00	21.336,56	85.346,24
EDU/SECR EEII	4	1.318,93	1.435,77	0,00	21.336,56	85.346,24
EDUCADOR	14	1.318,93	1.435,77	0,00	21.336,56	298.711,84
EDUCAD. (50% Jda)	6	659,47	717,89	0,00	10.668,36	64.010,16
TÉC. EDU.(68,57%)	8	601,56	972,73	0,00	10.367,30	82.938,40
TÉC. EDU.(57,14%)	3	501,31	810,59	0,00	8.639,52	25.918,56
AUX. ADM. (PLUS)	1	1.126,84	818,93	0,00	17.413,62	17.413,62
AUX. ADM. (Dif. Ret)	2	1.126,84	818,93	0,00	17.413,62	34.827,24
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>					<b>721.939,04</b>

RESUMEN 323-130.00	IMPORTE
SALARIO BASE + PLUS CONVENIO+RESP. PUESTO + PAGAS	721.939,04
ANTIGÜEDAD	172.197,96
PREMIO 25 AÑOS	1.250,00
<b>Total 323- 130.00</b>	<b>895.387,00</b>

**Apl. Presupuestaria 323-130.02 – Otras Remuneraciones**

CATEGORIA	Nº	007 Pl.Conv	061 Pto. Trab	071 Transp.	018 Product	105 Dif. Retrib	Total EMPLEADO	Total CATEGORIA
MEDICO	1	1.791,39	783,46	59,80	0,00	0,00	31.615,80	31.615,80
EDU/DIREC EEII	4	1.435,77	585,07	79,74	0,00	378,88	29.753,52	119.014,08
EDU/SECR EEII	4	1.435,77	585,07	79,74	0,00	207,46	27.696,48	110.785,92
EDUCADOR	14	1.435,77	585,07	0,00	0,00	0,00	24.250,08	339.501,12
EDUCAD. (50% Jda)	6	717,89	292,55	0,00	0,00	0,00	12.125,28	72.751,68
TÉC. EDU.(68,57%)	8	972,73	0,00	0,00	0,00	0,00	11.672,76	93.382,08
TÉC. EDU.(57,14%)	3	810,59	0,00	0,00	0,00	0,00	9.727,08	29.181,24
AUX. ADM. (PLUS)	1	818,93	0,00	0,00	909,62	0,00	20.742,60	20.742,60
AUX. ADM. (Dif. Ret)	2	818,93	0,00	0,00	0,00	416,84	14.829,24	29.658,48
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>							<b>846.633,00</b>

**Total 323- 130.02****846.633,00**

**Apl. Presupuestaria 323- 131 – Retribuciones Personal Laboral Temporal**

CATEGORIA	Nº	001 S. Base A	007 Pl. Conv B	061 Pto. Trab C	071 Transp D	Total EMPLEADO	Total CATEGORIA
EDUCADOR	24	1.318,93	1.435,77	585,07	0,00	45.586,64	1.094.079,36
EDUCADOR 50%	1	659,47	717,89	292,55	0,00	22.793,64	22.793,64
TEI (68,57%)	2	601,56	972,73	0,00	0,00	22.040,06	44.080,12
TÉC. MED. ADMO	1	1.318,93	1.435,77	585,07	0,00	45.586,64	45.586,64
ADMINISTRATIVO	3	877,32	1.385,32	0,00	0,00	31.676,96	95.030,88
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>						<b>1.301.570,64</b>

<b>RESUMEN 323-131</b>	<b>IMPORTE</b>
SALARIO BASE + PLUS CONVENIO + PTO. TRABAJO	1.301.570,64
SUSTITUCIONES	71.524,37
ANTIGÜEDAD	26.062,99
<b>Total 323-131</b>	<b>1.399.158,00</b>

<b>Art. 13</b>	<b>IMPORTE</b>
323-13000	1.297.852,06
323-13002	75.996,79
323-131	26.062,99
<b>Total Art. 13</b>	<b>1.399.158,00</b>

Todo el personal descrito pertenece al régimen laboral, salvo el puesto de Técnico de Administración General, que corresponde a un funcionario.

Las características y funciones de los puestos de trabajo son las que se recogen en los Estatutos del Patronato, Proyecto de Escuelas Infantiles y en el Reglamento de Régimen Interno.

Móstoles, a 30 de septiembre de 2025

LA PRESIDENCIA,

Dña. Cristina Molina De Miguel



## D) PLAN DE INVERSIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO

### Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles

Las inversiones que se incluyen en el presupuesto para el año 2026, a realizar en el ejercicio, son las siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO	Variación % AÑO ANTERIOR
<b>INVERSIÓN NUEVA</b>			
323.623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1,00	0%
323.625	Mobiliario y enseres	1,00	0%
323.626	Equipos para procesos de información	1,00	0%
<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN</b>			
323.633	Maquinaria, instalaciones y utillaje	122.954,00	309,85%
323.635	Mobiliario y enseres	15.000,00	0,00%
323.636	Equipos para procesos de información	15.000,00	200,00%
<b>TOTAL CAPÍTULO</b>		<b>152.957,00</b>	<b>205,90%</b>

Para el ejercicio 2026, las aplicaciones presupuestarias de Reposición aumentan en su totalidad en un 205,90%, debido a las siguientes necesidades:

- Maquinaria, instalaciones y utillaje. Resulta necesaria la Reposición de las Calderas de calefacción de las Escuelas Infantiles, por haber superado su vida útil recomendada de más de 15 años. Se encuentran en un periodo de obsolescencia que podría derivar en mayor riesgo para su seguridad, consumos energéticos ineficientes, dificultad para encontrar repuestos en caso de avería.  
Además de la necesidad de instalación y suministro de Equipos de climatización en las escuelas infantiles, que garanticen una calidad de aire adecuada y temperaturas estables en los meses de verano, a la vez que se reduzca la concentración de patógenos, polvo y alérgenos perjudiciales para los niños y niñas en la escuela.
- Equipos para procesos de información. Resulta necesaria la Reposición de Equipos informáticos en los centros del Patronato, dado que el soporte oficial de Windows 10 finalizó el 14 de octubre de 2025 y gran parte de los equipos existentes no cumplen con los requisitos mínimos de hardware para su actualización que podría derivar en problemas de rendimiento y mayor exposición al riesgo de ciberataques por la vulnerabilidad de los sistemas.

En Móstoles, a 30 de septiembre de 2025

LA PRESIDENCIA,

Dña. Cristina Molina De Miguel



## E) ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES Y SU INCIDENCIA EN LOS INGRESOS Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles

El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Móstoles tan sólo impone Precios Públicos, sin naturaleza tributaria, por lo que no procede emitir ningún contenido para este anexo.

En Móstoles, a 30 de septiembre de 2025

LA DIRECTORA,

M<sup>a</sup> José Bravo Mora



**F) ANEXO DE INFORMACIÓN RELATIVA AL  
CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL  
SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles**

**Partida 450.30 – Transferencias corrientes – Comunidad de Madrid**

Esta partida se calcula en base a la aplicación de los módulos de financiación y las modificaciones efectuadas en el sistema de liquidación de los compromisos económicos establecidos en el Convenio de colaboración, en materia de educación infantil, suscrito entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación, Ciencia y Universidades- y el Ayuntamiento de Móstoles y para el curso 2025/2026, al igual que en el curso anterior, los padres, madres o tutores de los niños y niñas matriculados en Escuelas Infantiles o Casas de Niños de la red pública de la Comunidad de Madrid, no abonarán ninguna cuota en concepto de escolaridad.

**ESCUELAS INFANTILES**

Para las Escuelas Infantiles, se ha presupuestado para el ejercicio 2026 la misma cantidad que la Comunidad de Madrid en el Anexo de la Adenda al Convenio de aportaciones iniciales, estimando para el curso 2025/2026.

**1.480.218,69 + 3.199,00 Sede EAT = 1.483.417,69**

**CASAS DE NIÑOS**

Para las Casas de Niños, se ha presupuestado para el ejercicio 2026 la misma cantidad que la Comunidad de Madrid en el Anexo de la Adenda al Convenio de aportaciones iniciales, estimando para el curso 2025/2026.

**168.560,00 + 2.427,00 Sede EAT = 170.987,00**

El total asciende a 1.654.404,69€, lo que supone un 15,79% más sobre la previsión inicial del ejercicio anterior.

Debemos reseñar, que los cálculos efectuados por la Comunidad de Madrid se refieren al curso escolar 2025/2026, mientras que los cálculos de ejecución y liquidación del presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles se refieren al año natural.

La Comunidad de Madrid, hace efectivos los pagos según convenio, primeramente, en la cuenta del Ayuntamiento de Móstoles y posteriormente el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles efectúa las peticiones de los importes correspondientes según la información solicitada por éste a la Comunidad de Madrid, liberación de pagos en Tesorería.

- Se adjunta Adenda al Convenio de la Comunidad de Madrid de las aportaciones iniciales estimadas para el curso 2025/2026.

**Total Previsión Presupuesto 2026 – Partida 450.30: 1.654.405,00€**

Móstoles, a 30 de septiembre de 2025

Fdo. LA DIRECTORA,

M<sup>ra</sup> José Bravo Mora



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO  
ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES  
- Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

---

**REUNIDOS**

De una parte, Juan Alberto Gutiérrez Romero, Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial, nombrado por Decreto 71/2024, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, en representación de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería -mediante Orden 365/2024, de 13 de febrero (BOCM de 21 de febrero de 2024)-, a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, Manuel Bautista Monjón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Móstoles, de conformidad con lo dispuesto en el 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en el artículo 135.2 de la precitada la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcalde de este Ayuntamiento, efectuado por Pleno del 17 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud

**EXPONEN**

En fecha 29 de agosto de 2024, se suscribió entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Móstoles, un convenio de colaboración en materia de Educación Infantil con vigencia hasta el 31 de agosto de 2025, previéndose en la cláusula undécima la posibilidad de prórroga, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, ambas partes

**ACUERDAN**

1. Mantener en el curso escolar 2025-2026 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

- |  |  |
|--|--|
| - Escuela Infantil Caleidoscopio       | - Casa de Niños Antusana                   |
| - Escuela Infantil Joan Miró           | - Casa de Niños Villaamil                  |
| - Escuela Infantil - CN Parque Coimbra | - Sede Equipo de Atención Temprana         |
| - Escuela Infantil El Soto             | - Sede Dirección de Zona de Casas de Niños |
| - Escuela Infantil El Columpio         |  |
| - Escuela Infantil Osa Mayor           |  |

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2025-2026 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. La presente prórroga tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296331378108893700425

Y para que conste, las partes firman la presente adenda por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de Móstoles.

El Director General  
de Educación Infantil, Primaria y Especial  
de la Comunidad de Madrid.

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ ROMERO JUAN ALBERTO  
Fecha: 2025.06.23 12:02

Manuel Bautista Monjón.

Juan Alberto Gutiérrez Romero



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/evs>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1296331378108893700425

Anexo  
Presupuesto inicial de aportaciones (en euros)  
Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Móstoles  
Curso escolar 2025-2026

1. Sistema de financiación por módulos:

Orden 893/2025, de 18 de marzo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades.

Escuelas Infantiles Casas de Niños	Centro	Plaza 0-1 años		Plaza 1-2 años		Plaza 2-3 años		Plaza 2º ciclo		Periodo HA		
		Centro 1-2 unid.	Centro 3-4 unid.	Plaza	Plaza	Plaza	Sede EAT	Sede DZCN	Sede DZCN	2.850 €	3.199 €	2.427 €
		54.843 €	26.699 €	8.910 €	20.024 €	5.093 €		3.564 €		2.850 €		2.427 €
								1.669 €		3.199 €		2.427 €

1.1. Escuelas Infantiles gestión directa:

Escuela Infantil	Centro	Aulas	Plazas				Horario ampliado	Importe proyecto		Cuotas usuarios (com + hor)		Coste directo		Aportaciones importe proyecto (21/79)			
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años		Total	%	Importe	%	Importe	%	Ayuntamiento		Comunidad de Madrid	
														Importe	%	Importe	%
Calidoscopio	1	8	16	42	60		66	100	643.233,00	20,59	132.470,58	79,41	510.762,42	16,68	107.260,11	62,73	403.502,31
Juan Miró	1	8	16	42	60		63	100	642.411,00	20,57	132.113,19	79,43	510.297,81	16,68	107.162,54	62,75	403.135,27
Parque Colimbra	1	5	8	28	40		43	100	423.069,00	24,20	85.378,59	79,82	337.690,41	15,92	70.914,99	59,88	266.775,42
El Soto	1	8	16	42	60		93	100	650.631,00	20,85	135.687,09	79,15	514.943,91	16,62	108.138,22	62,53	406.805,69
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>29</b>	<b>56</b>	<b>154</b>	<b>220</b>		<b>265</b>	<b>100</b>	<b>2.359.344,00</b>	<b>20,58</b>	<b>485.649,45</b>	<b>79,42</b>	<b>1.873.694,55</b>	<b>16,68</b>	<b>393.475,86</b>	<b>62,74</b>	<b>1.480.218,69</b>

1.2. Casas de Niños:

Casa de Niños	Centro	Aulas	Plazas				Total	Importe módulos		Aportaciones importe módulos			
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años		%	Importe	Ayuntamiento		Comunidad de Madrid	
										Importe	%	Importe	%
Antusana	1	2	0	8	11	19	100	58.410,00				100	58.410,00
Villaamil	1	3	0	13	18	31	100	71.763,00				100	71.763,00
Parque Colimbra	2	2	0	7	16	23	100	38.387,00				100	38.387,00
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>45</b>	<b>73</b>	<b>100</b>	<b>168.560,00</b>				<b>100</b>	<b>168.560,00</b>



## G) INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

### Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Se redacta este informe en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra e), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa a continuación en relación con el presupuesto de este Patronato para el ejercicio 2026, lo siguiente:

#### **BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO**

- **CAPITULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS**

**342 – PRECIOS PÚBLICOS – Cuotas de Alumnos Escuelas Infantiles y Casas de Niños**

Las Cuotas de los alumnos se han presupuestado igual que en el ejercicio anterior, tras la estimación realizada sobre las posibles asistencias de alumnos e ingresos por renta de sus familias, considerando, además la tendencia a la baja en la natalidad.

**Total previsión 342: 388.025,00€**

**399 – AYUDAS DE COMEDOR en cuotas de alumnos – Comunidad de Madrid**

En Ayudas de comedor de la Comunidad de Madrid, se han presupuestado 20.000,00€, la misma cantidad que la presupuestada en el ejercicio anterior, tras la estimación realizada sobre la liquidación a 31 de diciembre de ejercicio anterior.

**Total previsión 399: 20.000,00€**

**TOTAL PREVISIÓN CAPÍTULO III – Tasas y otros ingresos: 408.025,00€**

- **CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**401 – Transferencias corrientes – Ayto. de Móstoles a Escuelas Infantiles y Casas de Niños**

Se ha consignado para transferencias corrientes a aportar al Presupuesto del Patronato por la Entidad local, la cantidad mensual de 313.264,08€, para las Escuelas Infantiles y Casas de Niños.

**Total previsión 401: 3.759.169,00€**

**450.30 – Transferencias corrientes de la Comunidad de Madrid**

Esta aplicación presupuestaria se calcula en base a los módulos de financiación establecidos por la Comunidad de Madrid.

Se han presupuestado las cantidades estimadas en el Anexo de la Adenda al Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid – Consejería de Educación, Ciencia y Universidades – y el Ayuntamiento de Móstoles, para el curso 2025/2026.

**A escuelas infantiles**

Se ha estimado la cantidad de 1.480.218,69€, más 3.199,00€ para la sede del EAT (Equipo de Atención Temprana de Móstoles).

**Previsión para Escuelas Infantiles: 1.483.417,69**



**A casas de niños**

Se ha estimado la cantidad de 168.560,00€, más 2.427,00€ para la dirección de zona de casa de niños.

Previsión para Casas de Niños: **170.987,00€**

Total previsión 450.30: 1.654.404,69€

**TOTAL PREVISIÓN CAPÍTULO IV – Transferencias corrientes: 5.413.574,00 €**

• **CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES**

**521.00 – Ingresos Patrimoniales**

Se ha consignado la cantidad simbólica de 1,00€, como consecuencia de la política de la banca, de la no producción de intereses significativos.

Total previsión 521.00: **1,00€**

**TOTAL PREVISIÓN CAPÍTULO V – Ingresos Patrimoniales: 1,00 €**

• **CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS**

**830 – A corto plazo**

Destinado al reintegro de préstamos a corto plazo concedidos a los empleados de la plantilla del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Mostoles.

Se ha contemplado la cantidad de 9.000,00 €.

Total previsión 830: **9.000,00€**

**TOTAL PREVISIÓN CAPÍTULO VIII – Activos Financieros: 9.000,00 €**

**SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS**

Cifra total prevista en los presupuestos:

Presupuesto de Ingresos:	5.830.600,00€
Presupuesto de gastos:	5.830.600,00€



Se han ajustado los gastos a los ingresos.

**INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES DISPONIBLES PARA FINANCIAR INVERSIONES**

Ingresos corrientes	5.821.600,00
Gastos corrientes	5.668.643,00
Transferencias de capital	0,00
Diferencias Activos financieros	0,00
<b>Superávit de Ingresos corrientes</b>	<b>152.957,00</b>

Los créditos consignados en el presupuesto de ingresos, en consecuencia, son los que se han considerado necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, cuya gestión tendrá atribuida el Patronato, así como la disponibilidad para financiar inversiones, quedando así demostrada la efectiva nivelación del Presupuesto.

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

El objetivo de estabilidad presupuestaria, para las entidades que integran el sector local, establece un equilibrio definido como Capacidad de Financiación positiva o cero, en términos de contabilidad nacional.

El cumplimiento de dicho objetivo se refleja en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece que:

- “1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
- 2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.”

El presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles para 2026, cumple el objetivo establecido, y manifiesta Capacidad de Financiación, según los ingresos y gastos no financieros del presupuesto consolidado del Patronato, tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

**GASTOS:**

CAPITULO	Presupuesto	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1. PERSONAL	4.639.363,00	0,00	4.639.363,00
2. COMPRAS BIENES Y SERVICIOS	1.026.216,00	0,00	1.026.216,00
3. GASTOS FINANCIEROS	3.063,00	0,00	3.063,00
4. AYUDAS A FAMILIAS EEII	1,00	0,00	1,00
6. INVERSIONES REALES	152.957,00		152.957,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.821.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.821.600,00</b>

**INGRESOS:**

CAPITULO	Presupuesto	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	408.025,00	0,00	408.025,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.413.574,00	0,00	5.413.574,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1,00	0,00	1,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.821.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.821.600,00</b>

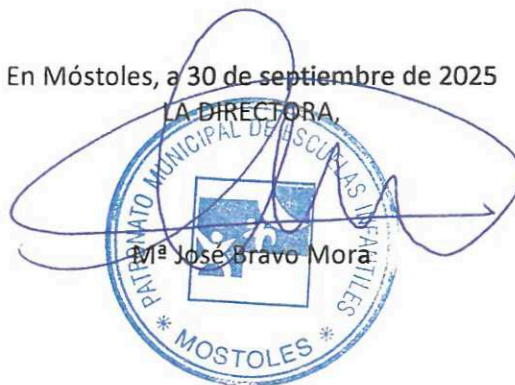
**ANÁLISIS DE ESTABILIDAD:**

Ingresos no financieros consolidados: 5.821.600,00  
 Gastos no financieros consolidados: 5.821.600,00  
 Diferencia: 0,00

En Móstoles, a 30 de septiembre de 2025

LA DIRECTORA,

M<sup>ra</sup> José Bravo Mora



# BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2026

## Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para el año 2026, son las mismas del Ayuntamiento de Móstoles, a excepción de sus órganos de gobierno competentes, ya que se trata de un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Las Bases de ejecución se integran en el Presupuesto General y constituyen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establecen las siguientes BASES DE EJECUCIÓN del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles para el ejercicio 2026 donde está incluido el Presupuesto de ingresos y gastos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

### BASE 1. RÉGIMEN JURÍDICO PRESUPUESTARIO

El Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles se registrará en lo dispuesto en las Bases de Ejecución Presupuestaria general del Ayuntamiento de Móstoles y por las especialidades contenidas en las presentes bases específicas de ejecución. En caso de conflicto, prevalecerán en todo caso las Bases de Ejecución Presupuestaria del Ayuntamiento de Móstoles.

### BASE 2. ÁMBITO FUNCIONAL DE APLICACIÓN

Las presentes Bases de Ejecución se aplicarán al Ayuntamiento de Móstoles y al Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles dependiente del mismo, en los términos que en ellas se indican.

### BASE 3. ÁMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN

La vigencia de las Bases de Ejecución coincidirá con la del Presupuesto General; por lo que, en caso de prórroga de éste, las Bases registrarán también durante dicho período.

### BASE 4. CONTENIDO E IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General se integra por los Presupuestos del propio Ayuntamiento y del Organismo Autónomo dependiente de éste, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, así como por las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al mismo.

- a) El Presupuesto del Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, por importe de 5.830.600,00 euros en el estado de gastos e igual cantidad en el estado de ingresos.

### BASE 5. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Para el ejercicio presupuestario 2014, entró en vigor la Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Atendiendo a la citada orden, la estructura del presupuesto de gastos del Patronato de Escuelas Infantiles para el ejercicio 2026 se clasifica:

- a) Por programas de Gastos, por Programas.
- b) Económicamente, por Subconceptos.

La aplicación presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto.

La estructura del Presupuesto de ingresos se clasifica económicamente por subconceptos.

### BASE 6. NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para los que hayan sido autorizados conforme a las distintas áreas de gasto y capítulos económicos aprobados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante. La aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. El nivel de vinculación jurídica de los créditos presupuestarios queda fijado en los siguientes límites:

- a) Respecto a la clasificación por programas, el área de gasto.
- b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito dentro de la bolsa de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación de crédito.

## **BASE 7. MODIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

### **1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.**

A) En el Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles:

Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, se incoará por el Órgano competente de dicho Organismo autónomo, expediente de crédito extraordinario o suplemento de crédito. El órgano competente para la aprobación de la propuesta de modificación de crédito será el Consejo del Patronato, y dicha propuesta; una vez aprobada, será remitida al ayuntamiento para su tramitación conforme lo que dispone el apartado siguiente.

B) Documentación:

1. Los expedientes de crédito extraordinario o suplemento de crédito deberán contener una Memoria donde se recogerán todos aquellos datos que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestaria explicando los siguientes extremos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) Motivo, acuerdo o disposición que hacen necesaria la modificación.
- c) Incidencia de la modificación en los objetivos y actividades del Programa.
- d) Incidencia que la modificación presupuestaria va a tener en el ejercicio corriente, así como en ejercicios futuros, especialmente en lo relativo a la financiación del gasto, haciendo especial hincapié acerca de si dicha modificación va a suponer consolidar el gasto o no para ejercicios futuros.
- e) Acreditación de la inexistencia de crédito presupuestario específico, en el caso del crédito extraordinario, o de la insuficiencia del saldo disponible, en caso del suplemento de crédito, verificados ambos en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- f) Especificación del medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.
- g) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán ejecutándose con normalidad, salvo que tengan carácter finalista.

2. La solicitud de modificación presupuestaria, así como el resto de la documentación requerida, debidamente cumplimentada se remitirá a la Intervención para la emisión del preceptivo informe.

3. La Intervención una vez emitido el informe enviará el expediente completo a la Presidencia para su aprobación. Cuando la modificación afecte a créditos del Capítulo 6 "Inversiones Reales", a la solicitud se deberá acompañar además un informe que recoja las modificaciones que se producen en el Anexo de Inversiones regulado en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El órgano competente, de acuerdo con la ley y las Bases de Ejecución, para aprobar las modificaciones presupuestarias referidas en los apartados anteriores, será igualmente competente para la modificación, en su caso, del plan de financiación de las inversiones que se incluye como anexo al Presupuesto, sin más trámites o requisitos de publicación que los requeridos para dichas modificaciones de crédito.

### **2. Ampliaciones de crédito:**

Tramitación del expediente:

Las ampliaciones de crédito, para su efectividad, requieren expediente en donde se haga constar:

- Certificación del director técnico del departamento en donde se acredite que, en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con partidas ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de ingresos.
- Que los recursos afectados no proceden de operaciones de crédito.

- La determinación de las cuantías y partidas de gastos objeto de las ampliaciones de crédito.
- Informe de la Intervención General
- Aprobación de la ampliación por la Presidencia, órgano de mayor jerarquía, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

### 3. Transferencias de créditos:

A) En el Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles:

Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles pueden ser transferidos a otras partidas y con sujeción a las siguientes normas:

- Régimen:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones a que se refiere el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con la Instrucción 3ª de la Circular número 2 de 11 de Marzo de 1985 de la Intervención General de la Administración del Estado, que se asume por esta Entidad local, cuando existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece en estas Bases, y se pretendan imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación, cuyas partidas no figuren abiertas en la contabilidad del presupuesto de gastos, no será preciso efectuar operación de transferencia de crédito, siendo suficiente una diligencia que se hará figurar en el primer documento contable que se expida con cargo a los nuevos conceptos.

- Órgano competente para su autorización:

La Presidencia del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, siempre que se refiera a altas y bajas de créditos de personal y a transferencias de los créditos entre partidas pertenecientes al mismo o diferente grupo de función.

- Tramitación:

Las transferencias autorizadas, por la Presidencia, requerirán informe previo de la Intervención y expediente razonado. Entrando en vigor una vez se haya adoptado por la Presidencia la resolución aprobatoria correspondiente. En todos los supuestos será necesario informe sobre la disponibilidad del crédito o créditos a minorar.

### 4. Generación de créditos por ingresos.

Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del estado de gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las operaciones a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para lo cual se formará expediente que deberá contener:

- Certificación del director técnico del departamento de haberse ingresado o la existencia del compromiso de ingresar el recurso en concreto: aportación o compromiso firme de aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios o reembolso de préstamos. La certificación deberá efectuarse teniendo a la vista el documento original en que se materialice el compromiso o la obligación en firme de ingreso por la persona física o jurídica en particular.
- Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.
- Los créditos generados con base en derechos reconocidos en firme pero no recaudados, no serán ejecutivos hasta que se produzcan los ingresos.
- Determinación concreta de los conceptos del Presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el Presupuesto inicial o que exceda de su previsión inicial y la cuantía del ingreso o compromiso.
- La fijación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

#### Aprobación:

En el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, la aprobación corresponderá a la Presidencia, previo informe del Interventor.

Generación de créditos por reintegro de pagos:

En este supuesto el reintegro del pago debe corresponderse con aquellos en que el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se efectúen en el mismo ejercicio en que se produzca el reintegro, no exigiéndose otro requisito para generar crédito en la partida de gastos donde se produjo el pago indebido que el ingreso efectivo del reintegro.

## 5. Incorporación de remanentes de crédito.

Tienen la consideración de remanentes de crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Los créditos de aquellas partidas presupuestarias de gastos que forman el Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles podrán ser incorporados como remanentes de crédito a los Presupuestos del ejercicio siguiente, en la forma que a continuación se indica:

### a) Créditos que pueden ser incorporados:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos de créditos y las transferencias de créditos, que hayan sido aprobados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos aprobados por la Presidencia del Patronato de Escuelas Infantiles, a 31 de diciembre que no hayan sido aprobadas por la misma como obligación reconocida y liquidada.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

### b) Créditos que no pueden ser incorporados:

- Los declarados por la Presidencia como no disponibles.
- Los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo los que amparan proyectos financiados con ingresos afectados que deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

### c) Requisitos para la incorporación de remanentes:

Incoación de expediente que deberá contener:

- Justificación de la existencia de suficientes recursos financieros que habrán de consistir en alguno de los siguientes:

a) Remanente líquido de Tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.

c) En el supuesto de incorporación de créditos con financiación afectada preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar y en su defecto los indicados en los apartados a) y b) anteriores.

- En el supuesto de financiación con nuevos o mayores ingresos se producirá una modificación del Presupuesto inicial del concepto presupuestario en que se haya obtenido el mayor ingreso, o se creará nuevo concepto presupuestario para recoger el nuevo ingreso no previsto.

- Cuando la financiación se produzca mediante el remanente líquido de Tesorería su importe se hará constar en el concepto 870.02 del Presupuesto de ingresos.

- Informe del Interventor.

d) Aprobación

En el Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, aprobará las incorporaciones de créditos el órgano individual de mayor rango conforme a sus Estatutos.

## 6. Bajas de créditos por anulación.

Siempre que los créditos de las diferentes partidas de gastos de los Presupuestos que, integran el general, puedan ser reducibles o anulables sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja, hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, con la observancia de los siguientes requisitos:

- Formación de expediente a iniciativa de la Presidencia, y aprobación de la propuesta de modificación por el Consejo del Patronato.
- Informe de la Comisión de Hacienda.
- Informe del Interventor.
- Aprobación por el Pleno de la Entidad Local.

## BASE 8. NORMAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

### 1) Autorización de gastos

Con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, la autorización, de los mismos, corresponderá a la Presidencia.

- Aquellos gastos en asuntos de su competencia.
- Las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de porcentajes de gastos plurianuales, cuando su cuantía exceda del límite que establece la ley de contratos del sector público.
- Por delegación del Excmo. Sr. alcalde, la concertación de operaciones de créditos a largo plazo, cuyo importe acumulado dentro del ejercicio no supere el 10 por 100 de los recursos de carácter ordinario previstos en el presupuesto.
- Por delegación del Excmo. Sr. alcalde, la concertación de operaciones de crédito a corto plazo cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza incluida la nueva operación no supere el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- Aquellos gastos en materia de su competencia dada por el artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Aquellos gastos para obras, servicios y suministros que no tengan una duración superior a un año y no exijan créditos superiores al consignado en este presupuesto, salvo cuando su cuantía exceda del límite que establece la ley de contratos del sector público, en cuyo caso corresponderá a órgano competente del Patronato de Escuelas Infantiles. Correspondiéndole también la autorización, cualquiera que fuese su cuantía, de los gastos consignados en el presupuesto para transferencias corrientes y de capital. Así como todos aquellos de tracto sucesivo que no tengan la naturaleza de gastos de inversión, tales como: energía eléctrica, agua, gas, teléfono, gastos de comunidad y servicios postales.

La autorización y disposición de gastos que afecten a los créditos del, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, corresponderá a los Órganos de dichas Corporaciones de acuerdo con la atribución de competencias que sus Estatutos establezcan.

### 2) Disposición de gastos.

Los gastos previamente aprobados por los Órganos a que se hace referencia en el anterior apartado I), corresponde su disposición a la Presidencia del Patronato de Escuelas Infantiles.

### 3) Reconocimiento y liquidación de obligaciones

En el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, corresponderá el reconocimiento y liquidación de obligaciones al Órgano que corresponda, conforme establezcan sus respectivos Estatutos, y en su defecto al Órgano individual de mayor rango. Todo ello sin perjuicio de las Delegaciones que dichos Órganos hayan podido conferir al respecto.

### 4) Ordenación del pago.

La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá en el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, al Órgano que por sus Estatutos la tenga atribuida, todo ello sin perjuicio de las delegaciones que se hayan podido establecer en favor de otros órganos. Las órdenes de pago deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por la Presidencia, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

### 5) Justificación previa a todo pago.

No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente ante el Órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto.

### 6) Exigencia común a toda clase de pagos.

El Tesorero Pagador exigirá la identificación de las personas a quienes pague mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad y el Número de Identificación Fiscal, si se tratara de representantes de Sociedades, Entidades o de otras personas físicas deberán acreditar la capacidad con la que actúan mediante la exhibición de poderes suficientes autorizados por un Notario.

En los pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas se les exigirá la impresión de la huella dactilar en el documento o que otorguen poder suficiente a un representante.

Los que actúen como representantes de herencias acreditarán, con la documentación respectiva, que obran con suficiente autorización de los titulares de las mismas. Respecto a incapacidades y menores se entenderán con sus representantes legales.

**7) Acumulación de las fases que integran el proceso de gestión del gasto, u operaciones mixtas.**

En un solo acto administrativo, se podrá acumular la autorización y la disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. Así mismo se podrán acumular en un solo acto las fases de autorización, disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación, cuando se refieran a gastos de carácter ordinario sin incluirse los extraordinarios o de inversión. En todo caso para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que, el Órgano que adopte la decisión, tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

**8) Documentos soporte de asientos contables en las contabilidades oficiales del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.**

Tanto los documentos de ingresos como de gastos, en donde exista como antecedente un acto administrativo o resolución del Órgano competente, no será necesario que se autoricen por el Alcalde presidente, bastando con la firma del Director Técnico del departamento y, en su caso, del Tesorero o personal que por ellos se designe.

**9) Enajenación del patrimonio.**

- En el Patronato de Escuelas Infantiles, no existen bienes integrantes de patrimonio público de suelo.
- Cuando se trate de enajenación de bienes que no integren el patrimonio público del suelo, los ingresos provenientes de la enajenación deberán destinarse a otros gastos de inversión, para lo cual se habilitarán los créditos correspondientes a tales efectos.

**10) Reconocimiento extrajudicial de créditos.**

**10.1. Requisitos.** El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

- a) Reconocimiento de la obligación, mediante la explicación circunstanciada de los condicionamientos que han originado la actuación, y motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado para evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Hacienda Municipal.
- b) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. La dotación presupuestaria, de no existir en el Presupuesto inicial, requerirá habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación. Las modificaciones de créditos presupuestarios para habilitar partida adecuada y suficiente para la imputación del gasto deberán concretar el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto. Esta modificación requerirá informe del órgano de gestión competente acreditando la posible imputación del gasto sin que se produzca perjuicio para la realización de las atenciones del ejercicio corriente en la consiguiente partida presupuestaria.

**10.2. Competencia.**

La competencia para el reconocimiento de la obligación por reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, salvo en aquellos supuestos en que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito o concesiones de quita y espera, en cuyo caso la competencia será del Pleno de la Corporación.

**10.3. Formación del expediente.** El expediente para el reconocimiento de la obligación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa suscrita por el Concejal y el Técnico responsable del Servicio correspondiente, sobre los siguientes extremos:
  - Motivos que han dado origen al gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente para su realización.
  - Fecha o período de realización.
  - Valoración de la prestación realizada.
  - Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.
- b) Factura detallada de la prestación realizada, debidamente conformada por los responsables del Servicio.
- c) Cualquier otro documento que estime necesario para una mejor justificación del gasto.
- d) Informe de la Concejalía correspondiente, en los casos en que no exista dotación presupuestaria específica, de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la partida durante todo el año en curso, y ello en orden a la tramitación de la modificación de créditos necesaria.
- e) Informe de la Concejalía correspondiente cuando no exista dotación en el Presupuesto inicial, sobre la tramitación de la modificación de crédito necesaria.

- f) Documento contable "ADO" (Autorización, Disposición de Gasto, Reconocimiento y Liquidación de la Obligación).
- g) Informe de la Intervención General.

#### 11. Convalidaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 67 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los actos administrativos que, teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente subsanando los vicios de que adolezcan.

#### BASE 9. GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

La realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a lo que dispone el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 79 a 87 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, si bien las referencias que los citados artículos hacen al Pleno de la Corporación, se entienden referidas a la competencia de la Junta de Gobierno Local y en el caso de Organismo Autónomo, el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, al órgano competente según sus Estatutos.

#### BASE 10. JUSTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON LA ENTIDAD POR LOS PERCEPTORES DE SUBVENCIONES Y JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS

Véanse Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles.

#### BASE 11. DE LAS ÓRDENES DE PAGO.

- a) Las órdenes de pago se acomodarán al plan de distribución de fondos que se establezca por el Ordenador de pagos de cada uno de los Presupuestos que como máximo tendrá una periodicidad trimestral. Mediante decreto del Ordenador de pagos se materializarán las órdenes de pago que se expresarán en relaciones en las que se harán constar, los importes bruto y líquido del pago, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Cuando el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se imputen a las mismas partidas presupuestarias y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y de los importes bruto y líquido se podrá reflejar en relaciones adicionales, y con base a éstas se podrá proceder al pago individual mediante transferencia de los fondos a las cuentas corrientes situadas en bancos o entidades financieras indicadas por los interesados, figurando como receptor el banco o entidad financiera encargado de ejecutar las órdenes de transferencia.

Dichas órdenes de pago no serán objeto de registro en partida doble en la contabilidad del Ayuntamiento y en la de los Organismos Autónomos.

- b) Las órdenes de pago que puedan expedirse a justificar, deberán ajustarse a las siguientes normas:
  - La expedición de las ordenes de pago a justificar, deberá efectuarse previas las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, si bien esta última fase presupuestaria no se contabilizará en su imputación económica hasta el momento de la justificación de los fondos por el habilitado. Y una vez acreditado que los documentos justificativos de las órdenes de pago no se pueden acompañar en el momento de su expedición.
  - Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona designada en la cuenta corriente, en entidad de crédito a nombre de dicha persona.
  - Los perceptores deberán llevar un libro especial en donde se hagan constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de "a justificar", donde se inscribirá las cantidades recibidas y las cantidades pendientes de justificar.
  - Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limitan a los diversos conceptos del Capítulo II de la clasificación económica del Presupuesto de gastos.
  - La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, acompañando facturas y documentos auténticos que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del jefe de servicio de haberse prestado el mismo, efectuado la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad. La cuenta, con los documentos y el informe del Interventor, se someterá al ordenador de pagos para su aprobación.

#### BASE 12. ANTICIPOS DE CAJA FIJA

El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles no dispone de Caja Fija.

#### BASE 13. DIETAS Y GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y FUNCIONARIOS

Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado la Presidencia según sus competencias. Las dietas asignadas a los

trabajadores contratados por el Patronato de Escuelas Infantiles se regirán por lo preceptuado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio (BOE del 30 de mayo de 2002), aplicable conforme a lo dispuesto en el artículo 157 del Texto Refundido de 18-4-86, o por la normativa o resolución estatal que se dicte al efecto.

#### **BASE 14. LIMITACIONES A LA DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

Los ingresos relativos a subvenciones, auxilios o donativos y operaciones de crédito presupuestados, destinados a financiar operaciones de capital, deberán justificarse con la copia certificada del documento acreditativo del derecho de la Corporación a su utilización. Hasta que no se disponga de tales documentos, la contratación, realización y pago de las correspondientes obras o servicios quedará condicionada a la existencia e incorporación al expediente, de los mismos.

#### **BASE 15. BAJAS EN CUENTAS DE CANTIDADES CORRESPONDIENTES A DEUDORES Y ACREEDORES QUE VIENEN FIGURANDO EN LAS CORRESPONDIENTES RELACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

##### **a) Deudores**

Los importes de deudores que figuren en Presupuestos cerrados y cuyo reconocimiento obedezca a errores de liquidación incorrectos, datos del sujeto o del hecho tributario, prescripción o defectuoso contraído, en general deberán ser dados de baja, con el procedimiento siguiente:

- Formación de expediente en el que se incluirá relación detallada de los derechos a anular con referencia al ejercicio económico de donde procedan, con sucinta referencia al motivo de la baja.
- Acuerdo del Órgano competente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles según sus estatutos.

##### **b) Acreedores**

Los importes que figuren en Presupuestos cerrados y cuyo reconocimiento se deba a errores de contraído, prescripción, defectos de contabilización y otros semejantes, serán dados de baja mediante el siguiente procedimiento:

- Incoación de expediente con relación detallada de los acreedores, importes, año de contraído y referencia al motivo de la baja.
- Publicación de anuncio en el BOCM por plazo de 15 días para que los acreedores puedan hacer valer sus derechos.
- Aprobación definitiva a la Junta de Gobierno Local.

#### **BASE 16. CONTRATOS A CONCERTAR POR OPERACIONES FINANCIERAS**

De conformidad con lo dispuesto en la letra l) del artículo 4, apartado uno de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos para concertar las operaciones financieras a que se refiere el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan excluidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tanto en cuanto a sus efectos y extinción como en su preparación y adjudicación. Todo ello basado en la casuística y especialidad de tales contratos, por lo que se tomará como base, los tipos de contratos de las distintas entidades de crédito oferten al Organismo Autónomo debidamente validados y rectificadas en su caso, conforme a los informes emitidos por los servicios jurídicos del Organismo Autónomo, la cual, para asegurar la publicidad y concurrencia, invitará como mínimo a tres entidades financieras para que presenten sus ofertas, que serán libremente valoradas por el órgano competente para la elección de la más conveniente a los intereses municipales, motivando la decisión que se adopte.

#### **BASE 17. RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Véase: Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación año 2022.

#### **BASE 18. DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

La disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada en todo caso a: La existencia de documentos fehacientes que acrediten el compromiso firme de aportación, en caso de ayuda, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros que hayan sido tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del Presupuesto de gastos a efectos de su nivelación y hasta el importe previsto en los estado de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar. No obstante, los procedimientos de contratación para la selección del adjudicatario para la realización de obras, servicios y suministros, con cargo a los distintos créditos presupuestarios, podrán iniciarse, aunque en ese momento no se cuente con los citados documentos que acrediten la financiación a aportar por terceras personas, si bien, no podrán adjudicarse los contratos hasta que se acredite la existencia de los documentos relativos a los compromisos firmes de aportación.

#### **BASE 19. REMANENTE DE TESORERÍA**

Para el cálculo del remanente de tesorería a que se refieren las reglas 81 a 86 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local aprobada por Orden de 23-11-2004, y con respecto a los derechos pendientes de cobro que se consideren difícil o de imposible recaudación, tanto de carácter presupuestario como no, se observarán las siguientes normas, para su inclusión en la cuenta 490 "Provisión para insolvencias":

- Todos los derechos pendientes de cobro de naturaleza presupuestaria incluidos en la agrupación de presupuestos cerrados, serán considerados de difícil o de imposible recaudación en los porcentajes siguientes:

**Conforme a la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad**

Según la Nota Explicativa de la Reforma Local publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se van a excluir del cálculo los artículos 40 a 46 y 70 a 76, y dice literalmente; "No tendrían que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquellos que corresponden a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor las entidades locales."

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán como mínimo, en un 25%.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 50%.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo en un 75%.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán en un 100%.

Sin perjuicio de que sigan figurando en cuenta hasta que tramitado el expediente que en estas bases se establece, sean dados de baja en las distintas relaciones de deudores y en las cuentas correspondientes. Salvo que existan antecedentes y datos fehacientes constatados en los informes técnicos procedentes, de donde se deduzca con evidencia la posibilidad de poder cobrar derechos concretos e individualizados.

Las cantidades pendientes de cobro procedentes de operaciones no presupuestarias deberán minorarse en aquellos importes calculados con los mismos criterios a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior para los deudores de naturaleza presupuestaria.

No obstante, cualquiera que fuese la antigüedad del reconocimiento de derechos, se procederá a su minoración siempre que existan antecedentes informados por los servicios de recaudación e inspección, así como por el Tesorero en los que se haga constar lo dudoso de su cobro en base a criterios objetivos, y así se aprecie en acto administrativo que adopte el Alcalde o delegado de Presidencia, previo informe del Interventor.

**BASE 20. REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR POR ESTE AYUNTAMIENTO**

Véase: Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación.

- AVANCE -  
**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**



Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente Nº** C03 PATRONATO EEII 2025/071

**Asunto** Aprobación del Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio 2026

**Interesado** Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

**Procedimiento** Aprobación en Consejo de Patronato y Elevación al Pleno de la entidad, para su posterior integración en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Móstoles

**Fecha de iniciación** 18 de septiembre de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, referente a la aprobación del Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2026, se han apreciado los

**Hechos que figuran a continuación:**

**Primero.-**

Se ha procedido a formar el Presupuesto correspondiente al año 2026 con la memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra a), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y adaptado según la estructura presupuestaria establecida de acuerdo a la Orden EHA 2565/2008 de 3 de diciembre (BOE 10/12/08), cuyo contenido, expresado en euros.

**Segundo.-**

Documentos que integran el Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2026.

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al ejercicio vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, Avance de la del corriente y Previsión de la liquidación a 31 de diciembre.
- Anexo de Personal
- Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio
- Anexo Beneficios fiscales en tributos locales
- Anexo con información relativa al Convenio con la Comunidad de Madrid
- Informe Económico-Financiero
- Bases de Ejecución
- Informes de Intervención

**Tercero.-**

Con fecha \_\_\_\_\_ se emitió Informe de Intervención favorable sobre el Proyecto de Presupuesto de este organismo autónomo para el ejercicio 2026.

**La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:**

**Primero.-** Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo regulador de las Haciendas Locales.

**Segundo.-** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**Tercero.-** EHA 2565/2008 de 3 de diciembre (BOE 10/12/08) por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

**Cuarto.-** Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

**Quinto.-** Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre.

**Se PROPONE al CONSEJO DEL PATRONATO, de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto,**

**Resolver lo siguiente:**

**Aprobar el Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2026, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles, para su posterior elevación al Pleno de la Entidad e integración en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.**

Móstoles, a 24 de noviembre de 2025  
La Directora del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles,

Fdo.: Dña. M<sup>a</sup> José Bravo Mora

VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE.

Móstoles, a 24 de noviembre de 2025  
LA PRESIDENCIA,  
CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS,

Fdo.: Dña. Cristina Molina De Miguel

6



Ayuntamiento de  
Móstoles

Ref.: 441/2025 GMU  
154/2025 PMEEII

### NOTA DE SERVICIO INTERIOR

**DE: Intervención General**  
**PARA: Directora del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles**  
**Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo**

**Expediente:** H.001 01 25

C03 PATRONATO EEII 2025/071

**Asunto:** PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES PARA 2026.

Han sido remitidos a esta Intervención General sendos expedientes correspondientes a los proyectos de Presupuestos de los dos Organismos Autónomos municipales, para el año 2026.

Al respecto, deben efectuarse las siguientes consideraciones:

- El artículo 168 del TRLRHL y el artículo 18 del RD 500/1990 regulan el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del Presupuesto general de las entidades locales. Dichos preceptos establecen que los organismos autónomos remitirán a la entidad local principal sus presupuestos integrantes del General, antes del 15 de septiembre. Posteriormente, *"Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión (...), el Presidente de la entidad **formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención (...)** al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución".*

Por tanto, queda claramente determinado en atención a la normativa citada, que el informe del órgano interventor se emitirá al expediente del Presupuesto General, no para cada uno de los presupuestos individuales integrantes del mismo.

- El artículo 240 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles atribuye las funciones de Contabilidad y Presupuestos *"al órgano directivo competente, adscrito al Área de Hacienda"*, concretamente, la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad. Entre sus atribuciones se incluyen:
  - *"a. La elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles para su aprobación por la Junta de Gobierno".*
  - *"c. El establecimiento de las técnicas presupuestarias a utilizar para la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles".*



INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original C.S.V. : GEN-7498-cf5b-be0a-77d1-e846-1093-f9a0-f2cc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

**D. Adrián González Ropero**  
INTERVENTOR GENERAL  
P.S., EL VICEINTERVENTOR  
(art. 15.3 RD 128/2018)  
Ayuntamiento de Móstoles

---

Ante la necesidad de aprobar en el Consejo de Patronato y posteriormente en el Pleno de la Entidad Local “EL PRESUPUESTO ECONÓMICO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2026”, le ruego se proceda a emitir el Informe Técnico que corresponda.

- Expediente Nº: C03 PATRONATO EEII 2025/071 - PRESUPUESTO ECONÓMICO DE INGRESOS Y GASTOS del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, cuyo contenido es el siguiente:
  - 1. Providencia de Inicio
  - 2. Presupuesto Económico para 2026
  - 3. Anexos - Art. 168 - RD Ley 17/2014, de 26 de diciembre
    - a) Memoria Explicativa de su contenido
    - b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y Avance del corriente
      - b1) Liquidación Ejercicio 2024
      - b2) Avance Liquidación 2025
      - b3) Previsión de la Liquidación a 31/12/2025
    - c) Anexo de Personal
    - d) Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio
    - e) Anexo de los beneficios fiscales en tributos locales
    - f) Anexo con información relativa al Convenio con la Comunidad de Madrid
      - f1) Convenio Comunidad de Madrid curso 2025/2026
    - g) Informe Económico-Financiero
  - 4. Bases de Ejecución
  - 5. Avance Propuesta de Resolución

Gracias y un saludo,

Móstoles, 25 de noviembre de 2025  
LA DIRECTORA DEL PATRONATO,

Fdo.: Dña. M<sup>a</sup> José Bravo Mora



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

<b>Expediente N°</b>	C03 PATRONATO EEII 2025/071
<b>Asunto</b>	Aprobación del Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio 2026
<b>Interesado</b>	Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
<b>Procedimiento</b>	Aprobación en Consejo de Patronato y Elevación al Pleno de la entidad, para su posterior integración en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Móstoles

**Fecha de iniciación** 18 de septiembre de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, referente a la aprobación del Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2026, se han apreciado los

### Hechos que figuran a continuación:

#### **Primero.-**

Se ha procedido a formar el Presupuesto correspondiente al año 2026 con la memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra a), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y adaptado según la estructura presupuestaria establecida de acuerdo a la Orden EHA 2565/2008 de 3 de diciembre (BOE 10/12/08), cuyo contenido, expresado en euros.

#### **Segundo.-**

Documentos que integran el Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2026.

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al ejercicio vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, Avance de la del corriente y Previsión de la liquidación a 31 de diciembre.
- Anexo de Personal
- Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio
- Anexo Beneficios fiscales en tributos locales
- Anexo con información relativa al Convenio con la Comunidad de Madrid
- Informe Económico-Financiero
- Bases de Ejecución



**Tercero.-**

El informe de Intervención sobre el Proyecto de Presupuesto de este organismo autónomo para el ejercicio 2026, se emitirá junto con el Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles.

**La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:**

**Primero.-** Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo regulador de las Haciendas Locales.

**Segundo.-** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**Tercero.-** EHA 2565/2008 de 3 de diciembre (BOE 10/12/08) por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

**Cuarto.-** Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

**Quinto.-** Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre.

**Se PROPONE al CONSEJO DEL PATRONATO, de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto,**

**Resolver lo siguiente:**

**Aprobar el Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2026, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles, para su posterior elevación al Pleno de la Entidad e integración en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento.**

Móstoles, a 15 de diciembre de 2025  
La Directora del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles,

Fdo.: Dña. M<sup>a</sup> José Bravo Mora

VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE  
EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE.

Móstoles, a 15 de diciembre de 2025  
LA PRESIDENCIA,  
CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS,

Fdo.: Dña. Cristina Molina De Miguel

Por la presente, y como miembro del **CONSEJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES**, se le convoca a la sesión que celebrará dicho órgano el próximo **VIERNES 19 de diciembre, a las 12:00 h.**, en la **SALA DE CONFERENCIAS DE LA 4º PLANTA DEL C.C. VILLA DE MÓSTOLES**, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10/10/2025.
2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2026 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2026 Y PROPUESTA DE ELEVACIÓN DEL MISMO AL PLENO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN (ART. 13.C DE LOS ESTATUTOS).
5. RUEGOS Y PREGUNTAS

Móstoles, a 16 de diciembre de 2025  
LA PRESIDENCIA,

  
Dña. Cristina Molina De Miguel



patronato municipal de escuelas infantiles  
MÓSTOLES

**D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, SECRETARIO (POR SUSTITUCIÓN) DEL CONSEJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.**

CERTIFICO QUE: en sesión del Consejo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, de fecha 19 de diciembre de 2025, se adoptó, el acuerdo que seguidamente se relaciona:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente Nº** C03 PATRONATO EEII 2025/071  
**Asunto** Aprobación del Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio 2026  
**Interesado** Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.  
**Procedimiento** Aprobación en Consejo de Patronato y Elevación al Pleno de la entidad, para su posterior integración en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Móstoles  
**Fecha de iniciación** 18 de septiembre de 2025

*Examinado el procedimiento iniciado por El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, referente a la aprobación del Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2026, se han apreciado los*

**Hechos que figuran a continuación:**

**Primero.-**

*Se ha procedido a formar el Presupuesto correspondiente al año 2026 con la memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra a), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y adaptado según la estructura presupuestaria establecida de acuerdo a la Orden EHA 2565/2008 de 3 de diciembre (BOE 10/12/08), cuyo contenido, expresado en euros.*

**Segundo.-**

*Documentos que integran el Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2026.*

- *Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al ejercicio vigente.*
- *Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, Avance de la del corriente y Previsión de la liquidación a 31 de diciembre.*
- *Anexo de Personal*
- *Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio*
- *Anexo Beneficios fiscales en tributos locales*
- *Anexo con información relativa al Convenio con la Comunidad de Madrid*
- *Informe Económico-Financiero*
- *Bases de Ejecución*

**Tercero.-**

*El informe de Intervención sobre el Proyecto de Presupuesto de este organismo autónomo para el ejercicio 2026, se emitirá junto con el Presupuesto General del Ayuntamiento de Móstoles.*

**La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:**

**Primero.-** Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo regulador de las Haciendas Locales.

**Segundo.-** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

**Tercero.-** EHA 2565/2008 de 3 de diciembre (BOE 10/12/08) por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

**Cuarto.-** Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

**Quinto.-** Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre.

**Se ACUERDA**

*Aprobar el Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2026, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles, por importe de 5.830.600,00 €, para su posterior elevación al Pleno de la Entidad e integración en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento”.*

El acuerdo se aprobó por mayoría obteniéndose **quince votos a favor** (correspondientes doce al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Vox) y **doce votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cuatro al Grupo Municipal Más Madrid Móstoles y uno al Grupo Municipal Mixto).

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta

En Móstoles, a 22 de diciembre 2025

Vº Bº  
LA PRESIDENTA



Fdo.-Cristina Molina de Miguel

EL SECRETARIO  
(Por sustitución)



Fdo.- Emilio J. de Galdo Casado